

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

INFORMES INDIVIDUALES

CUENTA PÚBLICA 2018

Municipios
TOMO V



Mensaje del Auditor.

A partir de las reformas que se realizaron en México, se dio origen a una estructura jurídica que fortalece la gobernanza pública y permite defender los principios de rendición de cuentas, integridad y transparencia dentro del gobierno, por ello la fiscalización funge como un pilar fundamental en el sistema anticorrupción; ante ello fortalecer la rendición de cuentas de las instituciones del estado y de los actores responsables son esenciales para aplicar efectivamente las reformas y generar resultados para los ciudadanos.

En ese sentido, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, como órgano técnico del Poder Legislativo Estatal, ante las referidas reformas y la armonización legislativa en el estado, está a la vanguardia para enfrentar los desafíos que se presenten, cumpliendo con sus nuevas atribuciones otorgadas, realizando la fiscalización del gasto público, que comprende la planeación, el desempeño y la ejecución del uso de los recursos públicos otorgados a los entes fiscalizados.

En ese orden de ideas, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, es la disposición normativa acorde a los preceptos constitucionales en la materia, contiene el alcance de la fiscalización de la cuenta pública, procedimientos, acciones y recomendaciones derivadas de la misma, plazos e informes a remitir al Poder Legislativo; de igual forma otorga la atribución de llevar acabo auditorias en tiempo real, efectuar investigaciones e informar con mayor frecuencia al Congreso Local.

Cabe hacer mención que la aplicación de las técnicas de auditoría a los entes fiscalizados, nos permite obtener una muestra a partir de la cual verificamos si se ejercieron de manera correcta los recursos públicos que les fueron otorgados y en caso de detectar la inadecuada aplicación de los recursos, durante el proceso de auditoría, emitir las observaciones correspondientes.

Al estar comprometido con la vigilancia y la evaluación del actuar responsable de los servidores públicos a través de la fiscalización, también es mi compromiso rendir en tiempo y forma este informe, pues el éxito de las reformas que se realizaron dentro del territorio nacional y en el estado de Yucatán, exige una implementación eficaz de acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno y entre los poderes del estado, por lo que en este documento se encuentra plasmado el resultado de esas acciones.

Ante ello, es que me encuentro el día de hoy realizando la **segunda entrega** de 98 informes individuales, los cuales emanaron de las auditorías realizadas a los entes públicos fiscalizados de acuerdo al programa anual de auditorías y al profesionalismo realizado por el personal de este órgano fiscalizador; estoy seguro que como actor dentro del Sistema Estatal Anticorrupción seguiré dando pasos firmes y cimentando las bases para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas de nuestro estado.

C.P. Mario Can Marín
Auditor Superior del Estado de Yucatán



ÍNDICE

- 05** H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán
- 45** H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán
- 157** H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán
- 209** H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán
- 279** H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán



Contenido

I / Capítulo Primero

Datos Generales

II / Capítulo Segundo

Antecedentes

III / Capítulo Tercero

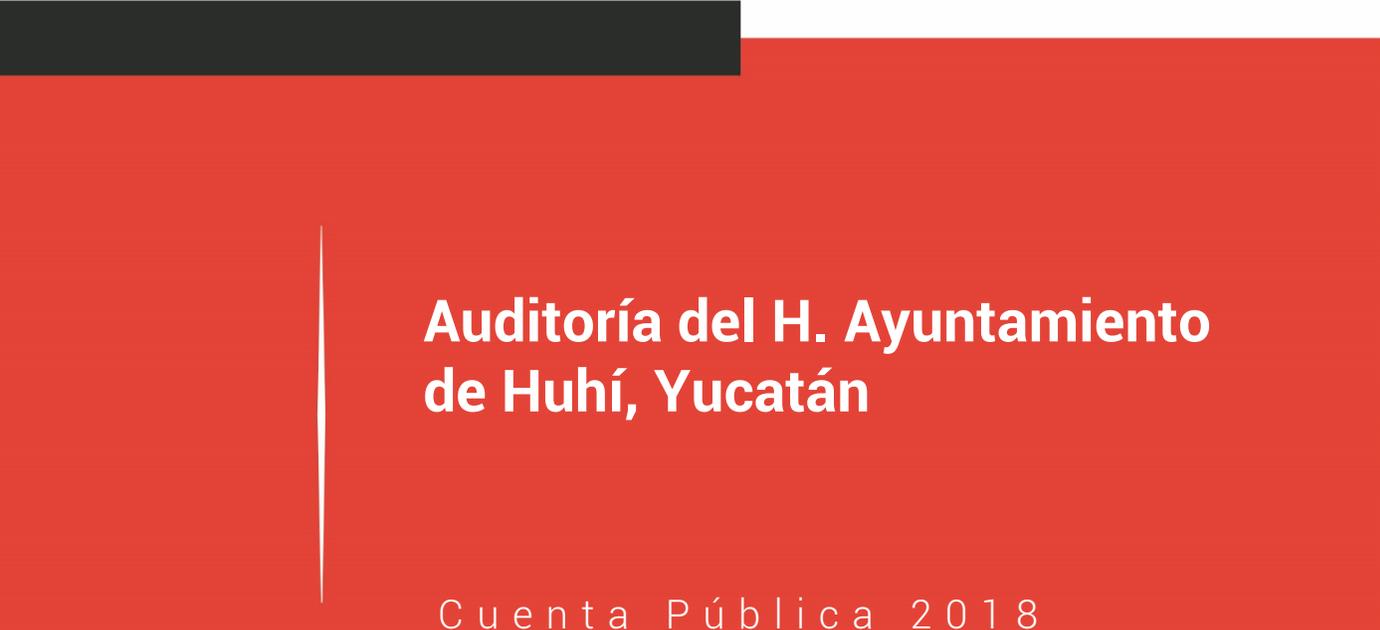
Servidores públicos responsables de la auditoría

IV / Capítulo Cuarto

Cumplimiento de la normatividad

V / Capítulo Quinto

Resultados de la fiscalización efectuada.

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block. A black horizontal bar is located above the red block on the left side.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán

Cuenta Pública 2018

Auditoría del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

En lengua maya, el nombre Huhí significa literalmente iguano, por derivarse del vocablo Huh, iguano, iguana o, Huhil, en plural, iguanos, iguanas..

Localización

El municipio se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 20° 38' y 20° 47' de latitud norte y los meridianos 89° 03' y 89° 15' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 23 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Huhí ocupa una superficie de 197.61 Km².

Población

El municipio de Huhí cuenta con 5,218 de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del

Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que





dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

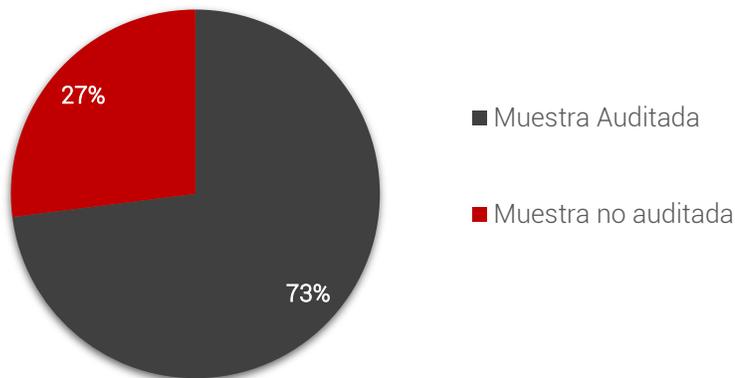
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	22,516.2 miles de pesos
Población objetivo	22,514.0 miles de pesos
Muestra auditada	16,525.0 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a: Fondo de Participaciones y Recursos Propios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Cumplimiento financiero
Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
Georgina Alexandra Hurtado Gómez
María Fernanda Soto Alejandro
Cintha Isabel Tun Juárez

Cumplimiento financiero (inversiones físicas)
Nombre
Gerardo Teodoro Díaz Muñoz
Germán Maximiliano Valdez Hernández
Ariane Roxana Garrido Aguilar
Adán Israel Villalobos Caballero

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 29 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 17 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad

y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210, 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento del artículo 47 fracción II de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento del artículo 47 fracción III de la LGCG.

2.2.3 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento de los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso C y 80 de la LGCG.

2.2.4 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso B de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en materia de transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 63 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio fracción IV de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el decreto 571-2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales del 01 de septiembre del 2018 al 31 de diciembre de 2018, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso en los siguientes rubros:

Obs número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso Recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	190.9	18.5	-172.5
3.2	Derechos	346.3	\$0.00	-346.3
3.3	Productos	19.3	\$0.00	-19.3
3.4	Aprovechamientos	32.2	\$0.00	-32.2
3.5	Participaciones	12,791.0	4,276.0	-8,515.0
3.6	Aportaciones	7,988.6	3,092.6	-4,896.1
Total		21,368.3	7,387.1	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4 de la Ley del presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huhí, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) del 01 de septiembre del 2018 al 31 de diciembre de 2018, se detectaron diferencias adicionalmente se identificó la falta de registro del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Partida	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	1,781.1	1,781.1	0.0
4.2	2000	1,112.2	974.4	-137.8
4.3	3000	1,672.7	1,545.8	-127.0
4.4	4000	923.9	923.9	0.0
4.5	5000	145.3	145.3	0.0
4.6	6000	1,453.2	712.7	-740.5
Total		7,088.5	6,083.2	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior en incumplimiento al artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso c fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

Transferencia de Recursos

Observación número 5.

Con la revisión de los oficios, acuerdos y convenios, se detectó que la entidad fiscalizada; no proporcionó documento mediante el cual notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas la apertura de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos de participaciones recibidas y ejercidas durante el ejercicio 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 208 de la Ley de del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 6.

Con la revisión del Diario Oficial del Estado del informe trimestral sobre el monto de las participaciones federales que el ejecutivo del estado ha distribuido, constancias de participaciones; detectó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán; entregó a la entidad fiscalizada la totalidad de las ministraciones correspondientes a los recursos de Participaciones 2018 correspondientes a los meses de enero al mes de agosto 2018 por 9,177.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación soporte que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
6.1	29/01/2018	Participaciones del mes de enero 2018	954.3
6.2	28/02/2018	Participaciones del mes de febrero 2018	1,095.2
6.3	28/03/2018	Participaciones del mes de marzo 2018	1,438.7

Observación número	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
6.4	30/04/2018	Participaciones del mes de abril 2018	931.9
6.5	29/05/2018	Participaciones del mes de mayo 2018	1,074.6
6.6	26/06/2018	Participaciones del mes de junio 2018	1,341.4
6.7	26/07/2018	Participaciones del mes de julio 2018	1,177.2
6.8	27/08/2018	Participaciones del mes de agosto 2018	1,163.9
Total			9,177.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

Observación número 7.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro; se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales de ingresos (CFDI) por contribuciones, productos y aprovechamientos recaudados por el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de 18.5 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	P00242	01/10/2018	1.7
7.2	P00243	01/10/2018	0.9
7.3	D00003	24/09/2018	7.3
7.4	D00011	27/11/2018	0.2
7.5	D00016	13/12/2018	8.5
Total			18.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó pago por 6.1 miles de pesos en el mes de octubre de 2018, por concepto de "Pago de uniformes deportivos"; la representación impresa de los comprobantes fiscales (CFDI) validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra cancelada; no proporcionó comprobante fiscal vigente o en su caso la ficha de depósito a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Capítulo	Importe pagado (miles de pesos)
8.1	C00049	24/10/2018	2711	6.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 -A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y; las reglas 2.7.5.38 y 2.7.5.39 de la resolución miscelánea fiscal.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos en efectivo de recibos de nóminas sin firmas por 30.4 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre de 2018; la entidad fiscalizada no acreditó el destino final del gasto ni realizó reembolso por los importes no comprobados.

Observación número	Póliza	Fecha	#empleado	Importe (miles de pesos)
9.1	C00093	15/11/2018	146	0.6
9.2	C00093	15/11/2018	147	0.6
9.3	C00093	15/11/2018	150	1.1
9.4	C00093	15/11/2018	151	0.6
9.5	C00093	15/11/2018	152	0.6
9.6	C00093	15/11/2018	125	10.0
9.7	C00093	15/11/2018	18	1.4
9.8	C00093	15/11/2018	167	3.6
9.9	C00112	30/11/2018	178	2.0
9.10	C00142	14/12/2018	85	1.5
9.11	C00142	14/12/2018	42	0.5
9.12	C00142	14/12/2018	58	0.8
9.13	C00142	14/12/2018	59	0.6
9.14	C00142	14/12/2018	37	0.5
9.15	C00142	14/12/2018	35	0.5
9.16	C00142	14/12/2018	34	0.5
9.17	C00142	14/12/2018	31	0.6
9.18	C00142	14/12/2018	28	0.6
9.19	C00142	14/12/2018	26	0.6
9.20	C00145	14/12/2018	114	0.5
9.21	C00145	14/12/2018	59	0.3
9.22	C00145	14/12/2018	58	0.4
9.23	C00145	14/12/2018	57	0.3
9.24	C00145	14/12/2018	42	0.3
9.25	C00145	14/12/2018	35	0.3

Observación número	Póliza	Fecha	#empleado	Importe (miles de pesos)
9.26	C00145	14/12/2018	34	0.3
9.27	C00145	14/12/2018	31	0.3
9.28	C00145	14/12/2018	28	0.3
9.29	C00159	28/12/2018	125	10.0
9.30	C00159	28/12/2018	58	0.8
9.31	C00159	28/12/2018	37	0.5
9.32	C00159	28/12/2018	175	0.4
9.33	C00159	28/12/2018	31	0.6
9.34	C00159	28/12/2018	28	0.6
Total				30.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 19.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 10.5 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

Servicios Personales

Observación número 10.

La entidad fiscalizada no proporcionó tabulador de sueldos autorizado y vigente durante el ejercicio 2018, por lo cual no se pudo verificar que las percepciones pagadas sean las correctas o autorizadas.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de seguridad social, detalles de movimientos bancarios; se detectó que no realizó ni registro en contabilidad las retenciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) por concepto de sueldos y salarios por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 45 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 14 y 105 Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó pago por 13.1 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G." (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud de requerimiento, reporte de entradas y salidas del almacén, reporte de mantenimiento, reporte fotográfico, cotizaciones a otros proveedores, ni recepción de los bienes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe pagado (miles de pesos)
13	C00085	13/11/2018	13.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 150 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 8.9 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018, por concepto de "servicios de investigación científica y desarrollo" "servicios de limpieza y manejo de desechos" y "Gastos de Orden social y cultural G" y "Reparación y mantenimiento de Equipo de transporte G" no proporcionó contrato, convenio, solicitud, orden de servicio, ni evidencia de la prestación del servicio que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe pagado (miles de pesos)
14.1	C00084	13/11/2018	12.8
14.2	C00110	28/11/2018	26.1
TOTAL			38.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, y con la revisión de auxiliares contables de nóminas, estados de cuenta bancarios, relación de contratos de los prestadores de servicios por honorarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 87.2 miles de pesos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, la entidad fiscalizada no

proporcionó contrato, convenio, solicitud ni evidencia de haber recibido los servicios, ni documento que justifique la obligación de pago.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	C00047	22/10/2018	9.3
15.2	C00080	08/11/2018	14.0
15.3	C00133	11/12/2018	14.0
15.4	C00154	28/12/2018	31.3
15.5	C00155	28/12/2018	18.6
Total			87.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 123, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 59.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 28.0 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado del entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó que la entidad fiscalizada adjudicó la adquisición de servicios de organización por 263.3 miles de pesos, no proporciona contrato, convenio, solicitud, ni evidencia de haber recibido los bienes o servicios ni documento que justifique la obligación del pago, ni evidencia fotográfica que justifique el destino final del gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe pagado (miles de pesos)
16.1	C00005	11/09/2018	63.8
16.2	C00010	19/09/2018	60.3
16.3	C00105	27/11/2018	44.1
16.4	C00134	11/12/2018	95.1
Total			263.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 44.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 219.2 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó bienes adquiridos por la cantidad de 7.4 miles de pesos, los cuales no fueron registrados en el inventario de bienes del entidad fiscalizada, no cuentan con los resguardos correspondientes, en incumplimiento con la normativa legal aplicable

Observación número	Póliza	Fecha	Importe pagado (miles de pesos)
17.1	C00011	19/09/2018	2.4
17.2	E00011	05/10/2018	5.0
Total			7.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción III y, 150 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).

Transferencia de Recursos

Observación número 18.

Con la revisión de los oficios, acuerdos y convenios, se detectó que la entidad fiscalizada; no proporcionó documento mediante el cual notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas la apertura de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos del FORTAMUN-DF.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán y; 4 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 19.

Con la revisión del Diario Oficial del Estado del informe trimestral sobre el monto de las participaciones federales que el ejecutivo del estado ha distribuido, constancias de participaciones; detectó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán; entregó a la entidad fiscalizada la totalidad de las ministraciones correspondientes a los recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sus intereses generados del mes de enero al mes de agosto por 1,873.9 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación soporte que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
19.1	28/02/2018	Participaciones del mes de febrero 2018	267.6
19.2	28/03/2018	Participaciones del mes de marzo 2018	268.5
19.3	30/04/2018	Participaciones del mes de abril 2018	267.6
19.4	29/05/2018	Participaciones del mes de mayo 2018	267.6
19.5	26/06/2018	Participaciones del mes de junio 2018	267.6
19.6	26/07/2018	Participaciones del mes de julio 2018	267.6
19.7	27/08/2018	Participaciones del mes de agosto 2018	267.6
Total			1,873.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

Observación número 20.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los reportes trimestrales registrados en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) durante el ejercicio 2018, lo que no permitió verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, tampoco fue posible verificar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, ni que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

La entidad fiscalizada no acreditó que dispuso en 2018 de un Programa de Evaluaciones del desempeño y que lo publicó en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

La entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes mediante su página internet, el monto de los recursos recibidos FORTAMUN-DF 2018; los montos ejercidos, las acciones, las metas alcanzadas, así como los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 33 letra b fracción II incisos a y c de la Ley de Coordinación Fiscal y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2018, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS FISCALIZADOS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).

Transferencia de recursos

Observación número 1.

Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta de Banco Santander S.A. núm. [REDACTED] se detectó que la entidad fiscalizada incorporó recursos por 23.1 miles de pesos de efectivo al FISM-DF 2018.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
1.1	I00006	31/01/2019	23.1
Total			23.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada, se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 2.

Con la revisión del Diario Oficial del Estado del informe trimestral sobre el monto de las participaciones federales que el ejecutivo del estado ha distribuido, oficios de notificación de pagos, constancias de aportaciones se constató que la entidad fiscalizada recibió en el mes de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2018 las ministraciones correspondientes al FISM-DF 2018 por 4,081.4 miles de pesos; y no proporcionó documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.



Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco Santander, S.A. núm. [REDACTED], registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra, se determinó que los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

Observación numero	Número de Contrato
3.1	HUHI-FISM-CONC-01-2018
3.2	HUHI-FISM-CONC-02-2018

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 191 de la Ley Federal de Derechos; 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 185 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 85, 87 fracciones VIII y X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de la obra se detectó que presentan una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias, en los siguientes contratos de obra.

Observación numero	Número de Contrato
4.1	HUHI-FISM-CONC-01-2018

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 52, 54, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 5.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras.

Obs número	Número de Contrato	Documentación faltante
5.1	HUHI-FISM-CONC-01-2018	Los estudios de Factibilidad: Técnica, Económica Social; Proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, Planos (Ingeniería y arquitectónicos); Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); Inscripción en el Registro de Contratistas; Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); Bitácora de obra; Controles de calidad y pruebas de laboratorio; Plano de construcción final (termino de obra); Validación de la Dependencia Normativa.
5.2	HUHI-FISM-CONC-02-2018	Los estudios de Factibilidad: Técnica, Económica, Social; Proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra; Presupuesto base; Actas de presentación de propuestas (técnica y económica); Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); Dictamen técnico de evaluación; Inscripción en el Registro de Contratistas; Oficio de designación del

Obs número	Número de Contrato	Documentación faltante
		Residente de Obra (Dependencia ejecutora); Escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); Reporte fotográfico; Bitácora de obra; Escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; (Nota de bitácora); Plano de construcción final (termino de obra); Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 fracción VI, 17 fracciones I, III, V, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 47 fracción II, 48, 55, 69, 89, 95 y 230 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 76, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y; 7 fracción VI, 8, 9 fracciones I y III, 13, 14 fracción VIII, 38, 39, 40, 41, 48, 52, 133, 140, 157, 158, 159, 166, 175 fracciones II, y IV, 233, 234, 236 penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Desarrollo institucional

Observación número 6.

Derivado del proceso de revisión documental se detectaron pagos por 116.4 miles de pesos en el mes de diciembre por concepto del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (2%) con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISDMDF 2018); se detectó lo siguiente: por concepto de adquisición de activos fijos (bienes muebles, inmuebles e intangibles); no proporcionó el programa anual de adquisiciones, padrón de proveedores, solicitud de compra, constancia de recepción de las adquisiciones,

contratos o pedidos, alta en el inventario general de bienes inmuebles, muebles e intangibles, resguardos con la firma del responsable del área, que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 2.5.1, 2.5.2 y anexos I y II del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 76, 160 párrafo primero y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019; proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

Gastos indirectos

Observación número 7.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco Santander, S.A. núm. [REDACTED], registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria se detectó pago con recursos del FISM-DF 2018, por 174.0, en el mes de diciembre de 2018 a el proveedor [REDACTED], no presentó evidencia de la comprobación total del gasto no anexa expediente técnico de los procedimientos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación (contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión) y entrega recepción, así como las estimaciones del servicio, informes quincenales y/o mensuales del servicio, el informe final, de igual forma no proporciona la documentación especificada en el Anexo IV. (Requisitos para la subcontratación de servicios con terceros aplicados para gastos indirectos).



Observación número	Descripción	Importe (miles de pesos)
7.1	Elaboración de proyectos y supervisión de obra.	174.0
Total		174.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.4, Anexos A.I.2 y IV del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 73, 76, 160 párrafo primero, 161 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7, 25, 37, 43 párrafo tercero, 49, 50, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 98 y 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V y VIII, 85, 88 fracciones I y VIII y 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

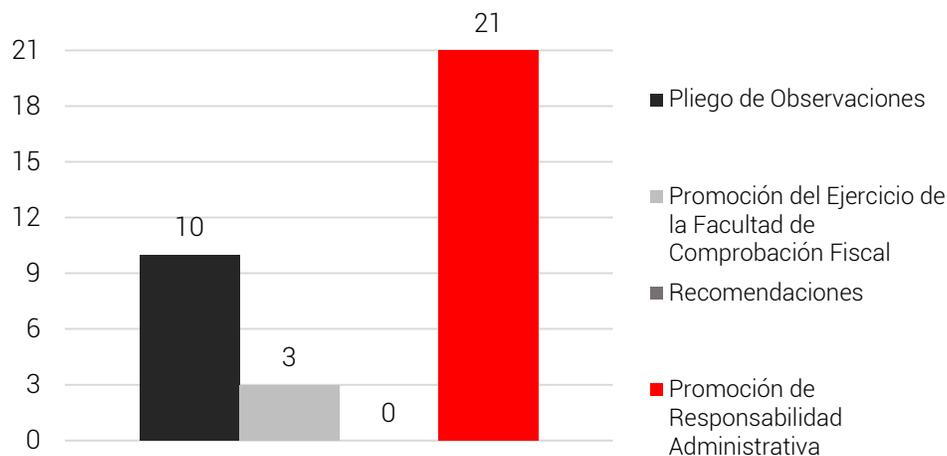
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
Fondo de Participaciones, Ingresos Propios y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2019, proporcionó información y/o	No aplica	Solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 19.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 10.5 miles de pesos.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 59.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 28.0 miles de pesos.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 44.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 219.2 miles de pesos.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2018, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).			
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o	No aplica	Solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019; proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2019; proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa y	No solventada



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	pliego de observaciones	

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Possible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 15,694.4 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de 12.1 miles de pesos por no atender la solicitud de información de auditoría en materia de obra pública.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

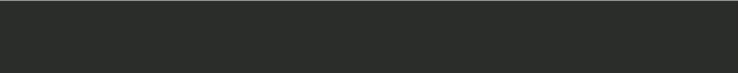
La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

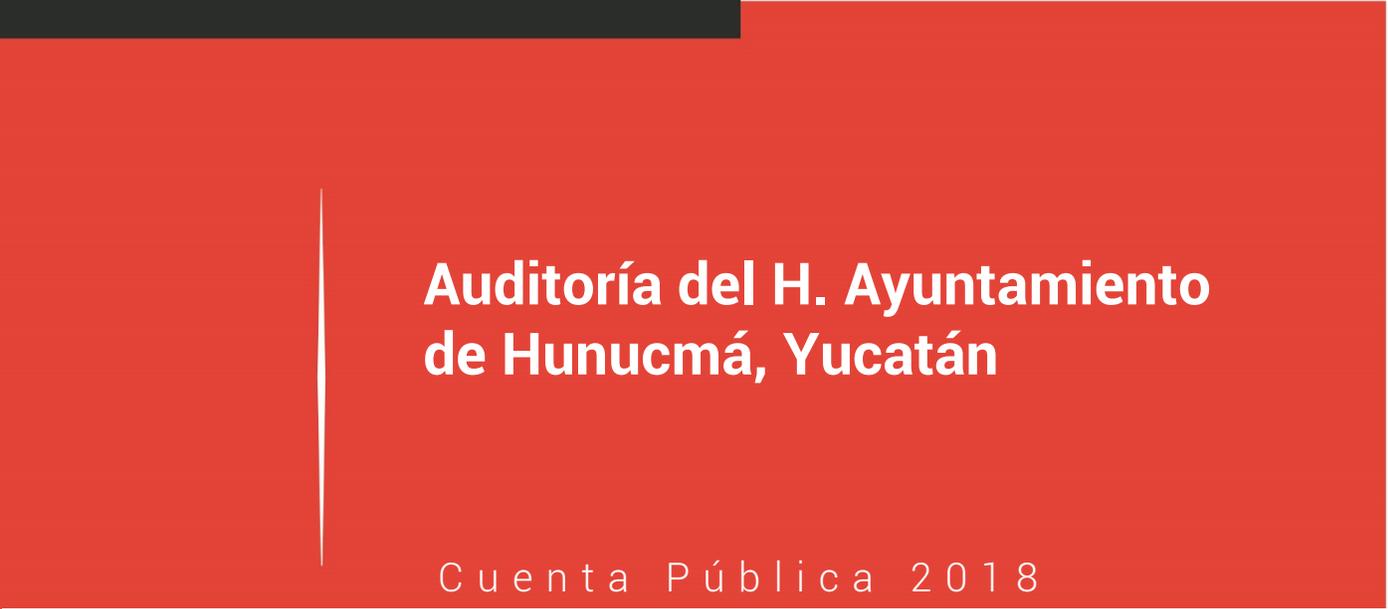


I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán

Cuenta Pública 2018



Auditoría del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Literalmente quiere decir Solo respondió o contesto, por derivarse de las voces, hun solo y Nucmá, contestar, responder.

Localización

El municipio se localiza en la región metropolitana del estado. Está situado entre los paralelos 20° 55' y 21° 14' de latitud norte y los meridianos 89° 48' y 90° 12' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Hunucmá ocupa una superficie de 840.52 Km².

Población

El municipio de Hunucmá cuenta con 32,475 de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

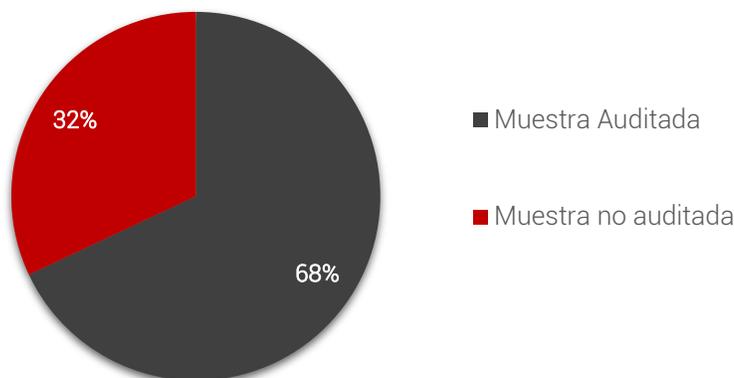
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	<i>Total</i>
Universo	118,728.1 miles de pesos
Población objetivo	86,302.8 miles de pesos
Muestra auditada	58,332.4 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a: Fondo de Participaciones y Recursos Propios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Respecto a las Participaciones Federales a Entidades Federativas fueron realizadas de manera coordinada por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera, fracción I del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2017 y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 15 de marzo de 2017, por lo que sus resultados no se incluyen en este informe.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Cumplimiento financiero
Nombre
Nallely Vera Yam
Anahí García Tec
Zajari Ileana Vanegas Muñoz

Cumplimiento financiero (inversiones físicas)
Nombre
Gerardo Teodoro Díaz Muñoz
Alan Eduardo Castro Martínez
Arianne Roxana Garrido Aguilar
Adán Israel Villareal Caballero

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las

diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 68 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 24 fueron solventadas parcialmente y 40 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de Control Interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Tres de la orden de visita número 01-002-038-234FM-18-2019 de fecha 22 de febrero de 2019. Se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componentes se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a

los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210, 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Tres de la orden de visita número 01-002-038-234FM-18-2019 de fecha 22 de febrero de 2019. Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso c de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general la información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

- 2.5.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 63 de la LGCG.
- 2.5.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el Decreto 571/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos presupuestales; se detectó que en la ley de Ingresos el importe total del rubro de aprovechamientos no corresponde al total de los importes en los aprovechamientos de tipo corriente; asimismo los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingresos Recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
	Impuestos	1,483.0	22,864.2	21,381.2
	Derechos	1,282.5	7,358.8	6,076.3
	Contribuciones de mejoras	0.0	0.0	0.0
3.1	Productos	41.6	2.4	-39.2
3.2	Aprovechamientos	797.1	0.0	-797.1
	Participaciones y Aportaciones	78,328.9	86,315.6	7,986.7
	Convenios	0.0	2,187.2	2,187.2
	Total	81,933.1	118,728.1	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado

de Yucatán; 7 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hunucmá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) se detectaron diferencias; no proporcionó las actas de Cabildo donde autorizan el presupuesto de egresos y las modificaciones al mismo.

Observación número	Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	29,885.2	43,064.8	-13,179.6
4.2	2000	Materiales y Suministro	13,750.0	14,734.6	-984.6
4.3	3000	Servicios Generales	15,310.5	22,041.1	-6,730.6
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	2,831.2	4,497.7	-1,666.5
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	578.7	74.8	503.9
4.6	6000	Inversión Pública	30,072.2	27,122.2	2,950.0
4.7	9000	Deuda Pública	1,000.0	0.0	1,000.0
Total			93,427.8	111,535.1	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41 inciso C fracción II y V, 56 fracción II de la Ley de Gobierno de los

Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: No aplica.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 65.3 miles de pesos en los meses de febrero y abril de 2018, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), a proveedores que se encuentran contemplados en el listado de contribuyentes de los que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes que se publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la liga http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html, ni presentó documentación que justifique la obligación de pago.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	C00102	08/02/2018	24.2
5.2	C00173	14/02/2018	4.6
5.3	C00175	19/02/2018	7.4
5.4	C00184	24/02/2018	8.7
5.5	C00424	09/04/2018	20.4
Total			65.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 4, 78, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa..

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 26,791.0 miles de pesos pagados con el Recurso de Participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018, por concepto de "Dietas G. Corriente" (SIC), "Sueldos base al personal eventual G. Corriente" (SIC) y "Compensaciones Extraordinaria G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada acreditó los pagos únicamente con recibos de nómina; no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00077	15/01/2018	1,571.9
6.2	C00078	31/01/2018	1,653.9
6.3	C00226	31/03/2018	14.5
6.4	C00320	15/03/2018	1,623.0
6.5	C00321	31/03/2018	1,679.0
6.6	C00611	15/05/2018	1,686.3
6.7	C00612	31/05/2018	1,649.8
6.8	C00702	30/06/2018	1,666.8

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.9	C00707	15/06/2018	1,665.1
6.10	C00926	15/08/2018	1,634.8
6.11	C00927	27/08/2018	669.0
6.12	C01115	15/09/2018	1,500.3
6.13	C01118	29/09/2018	1,489.8
6.14	C01383	15/11/2018	1,695.9
6.15	C01384	30/11/2018	1,655.5
6.16	C01454	17/12/2018	35.7
6.17	C01566	15/12/2018	1,647.9
6.18	C01567	31/12/2018	1,685.3
6.19	C01571	14/12/2018	1,566.4
Total			26,791.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la regla 2.7.5.1 Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros y auxiliares contables; se detectaron pagos por 76.0 miles de pesos por concepto de "Sueldos base al personal eventual G. Corriente" (SIC) y "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) en el mes de diciembre de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó los



comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), póliza contable, póliza cheque ni documentación soporte que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C01583	03/12/2018	30.0
7.2	C01585	03/12/2018	46.0
Total			76.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la regla 2.7.5.1 Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables; se detectaron pagos por 40.9 miles de pesos por concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente" (SIC) en los meses de junio y diciembre de 2018, no proporcionó póliza contable, póliza cheque, convenio con la junta de conciliación y arbitraje ni documentación soporte que justifiquen y comprueben el destino final del gasto.

Observación número	Póliza (SIC)	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	C00737	01/06/2018	4.0
8.2	C00738	01/06/2018	5.7

Observación número	Póliza (SIC)	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.3	C00750	11/06/2018	2.3
8.4	C00753	11/06/2018	1.4
8.5	C01431	03/12/2018	6.2
8.6	C01432	03/12/2018	6.2
8.7	C01433	03/12/2018	3.5
8.8	C01434	03/12/2018	3.5
8.9	C01435	03/12/2018	4.1
8.10	C01436	03/12/2018	4.1
Total			40.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron préstamos a empleados registrados en la cuenta "1123-03-01-27 Deudor Participaciones Préstamos" (SIC) por 202.9 miles de pesos en los meses de enero, marzo, mayo, junio y agosto de 2018, no proporcionó Acta de Cabildo donde se autoriza la realización de los préstamos y afectar el presupuesto de egresos, política de préstamo a empleados, expediente de préstamos por empleado ni documentación soporte que justifiquen la retención de sueldos según las siguientes pólizas:

Observación número	Póliza	Fecha	Percepciones (miles de pesos)	Deducciones		Sueldo Neto (miles de pesos)
				Otras Deducciones (miles de pesos)	Préstamo (miles de pesos)	
9.1	C00077	15/01/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.2	C00077	15/01/2018	5.7	0.7	5.0	0.0
9.3	C00077	15/01/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.4	C00078	31/01/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.5	C00078	31/01/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.6	C00078	31/01/2018	5.7	0.7	0.5	4.5
9.7	C00078	31/01/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.8	C00078	31/01/2018	18.8	3.8	10.0	5.0
9.9	C00320	15/03/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.10	C00320	15/03/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.11	C00320	15/03/2018	5.7	0.7	3.0	2.0
9.12	C00320	15/03/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.13	C00321	31/03/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.14	C00321	31/03/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.15	C00321	31/03/2018	5.7	0.7	0.5	4.5
9.16	C00321	31/03/2018	1.6	0.0	1.6	0.0
9.17	C00321	31/03/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.18	C00321	31/03/2018	18.8	3.8	10.0	5.0
9.19	C00611	15/05/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.20	C00611	15/05/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.21	C00611	15/05/2018	5.7	0.7	2.0	3.0
9.22	C00611	15/05/2018	1.6	0.0	1.6	0.0
9.23	C00611	15/05/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.24	C00612	31/05/2018	1.8	0.0	1.7	0.1
9.25	C00612	31/05/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.26	C00612	31/05/2018	1.6	0.0	1.6	0.0
9.27	C00612	31/05/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.28	C00612	31/05/2018	18.8	3.8	4.0	11.0
9.29	C00702	30/06/2018	1.8	0.0	1.8	0.0
9.30	C00702	30/06/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.31	C00702	30/06/2018	1.6	0.0	1.6	0.0

Observación número	Póliza	Fecha	Percepciones (miles de pesos)	Deducciones		Sueldo Neto (miles de pesos)
				Otras Deducciones (miles de pesos)	Préstamo (miles de pesos)	
9.32	C00702	30/06/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.33	C00702	30/06/2018	18.8	3.8	4.0	11.0
9.34	C00707	15/06/2018	1.8	0.0	1.8	0.0
9.35	C00707	15/06/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.36	C00707	15/06/2018	1.6	0.0	1.6	0.0
9.37	C00707	15/06/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.38	C00927	27/08/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
Total			304.7	53.2	202.9	48.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 110 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto y el listado de nómina; se detectó pago duplicado del puesto de Tesorero por 82.0 miles de pesos en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2018, cuando solo puede haber un tesorero, no proporcionó el recibo de [REDACTED] correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2018, ni documentación soporte que justifique el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C01115	15/09/2018	7.0
10.2	C01115	15/09/2018	8.0
10.3	C01118	29/09/2018	7.0
10.4	C01383	15/11/2018	7.0
10.5	C01383	15/11/2018	8.0
10.6	C01384	30/11/2018	7.0
10.7	C01384	30/11/2018	8.0
10.8	C01566	15/12/2018	7.0
10.9	C01566	15/12/2018	8.0
10.10	C01567	31/12/2018	7.0
10.11	C01567	31/12/2018	8.0
Total			82.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 48 fracción IX y 86 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC) y "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC) por 135.9 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y

agosto de 2018, no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) ni documentación soporte por la diferencia detectada, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Pagado (miles de pesos)	Importe Comprobado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
11.1	C00039	10/01/2018	36.1	33.0	3.1
11.2	C00066	29/01/2018	38.5	7.5	31.0
11.3	C00133	08/02/2018	18.4	8.2	10.3
11.4	C00342	11/04/2018	5.0	4.0	1.0
11.5	C00470	04/05/2018	24.6	7.0	17.7
11.6	C00504	09/05/2018	24.4	11.3	13.1
11.7	C00689	06/06/2018	10.4	9.5	0.9
11.8	C00748	07/06/2018	4.8	3.8	1.0
11.9	C00856	25/07/2018	3.5	2.5	1.0
11.10	C00936	27/08/2018	65.5	40.9	24.6
11.11	C01011	31/08/2018	41.5	9.3	32.2
Total			272.7	136.8	135.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 132.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 3.9 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 46.3 miles de pesos en los meses de febrero, mayo, octubre y diciembre de 2018, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Medicinas y

productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); de las cuales las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentran canceladas; no proporcionó comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) vigentes o en su caso la ficha de depósito a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	C00193	02/02/2018	5.6
12.2	C00104	08/02/2018	9.6
12.3	C00090	09/02/2018	4.1
12.4	C00505	09/05/2018	15.7
12.5	C01216	25/10/2018	9.8
12.6	C01463	28/12/2018	1.6
Total			46.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectó pago por 3.6 miles de pesos en el mes de marzo de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); de la cual el comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) se encuentra cancelada con la devolución del

producto mediante un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) tipo egreso; no proporcionó comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente o en su caso la ficha de depósito a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	C00221	23/03/2018	3.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y regla 2.7.1.8 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectaron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitido por el proveedor por tipo de egreso (devolución), por 7.6 miles de pesos pagado en el mes de abril de 2018, no proporcionó comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) vigentes, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	C00409	11/04/2018	4.0
14.2	C00409	11/04/2018	3.6
Total			7.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y regla 2.7.1.8 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 183.7 miles de pesos en los meses de enero a octubre de 2018, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) adjuntos en las pólizas presentan diferencias en cuanto al monto, fecha de emisión, folio fiscal, al ser verificados en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de acuerdo con la siguiente tabla:

Observación número	Póliza	Fecha	Importe según entidad fiscalizada (miles de pesos)	Importe según verificación SAT (miles de pesos)
15.1	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.2	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.3	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.4	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.5	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.6	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.7	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.8	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.9	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.10	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.11	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.12	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.13	C00139	09/02/2018	3.0	2.7

Observación número	Póliza	Fecha	Importe según entidad fiscalizada (miles de pesos)	Importe según verificación SAT (miles de pesos)
15.14	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.15	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.16	C00209	07/03/2018	7.7	2.7
15.17	C00209	07/03/2018	3.0	2.7
15.18	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.19	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.20	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.21	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.22	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.23	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.24	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.25	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.26	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.27	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.28	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.29	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.30	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.31	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.32	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.33	C00744	06/06/2018	4.2	2.7
15.34	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.35	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.36	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.37	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.38	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.39	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.40	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.41	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.42	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.43	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.44	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.45	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.46	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.47	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.48	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.49	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.50	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.51	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.52	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.53	C01041	17/09/2018	3.0	2.7



Observación número	Póliza	Fecha	Importe según entidad fiscalizada (miles de pesos)	Importe según verificación SAT (miles de pesos)
15.54	C01041	17/09/2018	3.0	2.7
15.55	C01041	17/09/2018	3.0	2.7
15.56	C01041	17/09/2018	3.0	2.7
15.57	C01129	02/10/2018	3.0	2.7
15.58	C01129	02/10/2018	3.0	2.7
15.59	C01129	02/10/2018	3.0	2.7
Total			183.7	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos duplicados por 114.7 miles de pesos en los meses de marzo a agosto, octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información G. Corriente" (SIC), "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), "Impuestos y derechos G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC); no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos ni evidencia documental, que justifiquen el destino final del gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C00548	03/03/2018	4.2
	C00960	01/08/2018	
16.2	C00400	02/04/2018	10.0
	C00398	23/04/2018	
16.3	C00393	19/04/2018	6.0
	C00445	16/04/2018	
16.4	C00392	19/04/2018	8.7
	C00434	16/04/2018	
16.5	C00641	04/06/2018	7.0
	C00757	29/05/2018	
16.6	C00665	11/06/2018	6.1
	C00503	08/05/2018	
16.7	C00665	11/06/2018	2.3
	C00503	08/05/2018	
16.8	C00772	20/06/2018	4.0
	C00854	23/07/2018	
16.9	C00769	04/07/2018	7.0
	C00956	01/08/2018	
	C00999	31/08/2018	
16.10	C01021	31/08/2018	4.7
	C01165	08/10/2018	
16.11	C01278	08/11/2018	3.5
	C01294	27/11/2018	
16.12	C01330	12/11/2018	51.2
	C01344	29/11/2018	
Total			114.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectó pago por 18.1 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) adjuntos en la póliza presentan diferencias en cuanto a monto, fecha de emisión, folio fiscal y nombre o razón social del receptor, al ser verificados en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de acuerdo con la siguiente tabla:

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe según entidad fiscalizada (miles de pesos)	Importe según verificación SAT (miles de pesos)
17.1	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.2	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.3	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.4	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.5	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.6	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
Total			18.1	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 670.9 miles de pesos en los meses de enero a marzo de 2018 correspondientes a gastos del ejercicio 2017 por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente"(SIC), "Material de limpieza G. Corriente"(SIC), "Refacciones y

accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), "Telefonía tradicional G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC); el gasto no está comprometido en el ejercicio 2017; no proporcionó el Acta de Cabildo que autorizó el pago, partida presupuestal asignada en el presupuesto del ejercicio 2018, las aclaraciones correspondientes, documentación que justifique la obligación de pago ni entregable o evidencia de la prestación de servicios, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	C00025	06/01/2018	20.3
18.2	C00024	08/01/2018	10.9
18.3	C00026	08/01/2018	17.2
18.4	C00008	10/01/2018	11.5
18.5	C00009	10/01/2018	3.8
18.6	C00011	10/01/2018	13.4
18.7	C00027	10/01/2018	9.5
18.8	C00028	10/01/2018	11.6
18.9	C00029	10/01/2018	8.1
18.10	C00030	10/01/2018	6.9
18.11	C00033	10/01/2018	11.6
18.12	C00033	10/01/2018	18.0
18.13	C00033	10/01/2018	5.9
18.14	C00033	10/01/2018	20.2
18.15	C00033	10/01/2018	2.5
18.16	C00034	10/01/2018	8.7
18.17	C00034	10/01/2018	12.2
18.18	C00034	10/01/2018	2.3
18.19	C00034	10/01/2018	4.1
18.20	C00034	10/01/2018	7.0
18.21	C00034	10/01/2018	8.1
18.22	C00035	10/01/2018	8.7
18.23	C00035	10/01/2018	12.2
18.24	C00035	10/01/2018	8.1
18.25	C00035	10/01/2018	7.0
18.26	C00035	10/01/2018	2.3
18.27	C00035	10/01/2018	4.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.28	C00036	10/01/2018	17.4
18.29	C00036	10/01/2018	20.9
18.30	C00036	10/01/2018	5.2
18.31	C00036	10/01/2018	4.1
18.32	C00037	10/01/2018	15.1
18.33	C00038	10/01/2018	2.9
18.34	C00038	10/01/2018	4.3
18.35	C00038	10/01/2018	5.8
18.36	C00039	10/01/2018	31.1
18.37	C00013	11/01/2018	23.4
18.38	C00014	11/01/2018	1.5
18.39	C00014	11/01/2018	1.8
18.40	C00014	11/01/2018	1.8
18.41	C00014	11/01/2018	1.6
18.42	C00042	11/01/2018	76.3
18.43	C00061	29/01/2018	33.7
18.44	C00062	29/01/2018	4.1
18.45	C00062	29/01/2018	2.9
18.46	C00076	29/01/2018	16.7
18.47	C00064	30/01/2018	24.4
18.48	C00064	30/01/2018	24.4
18.49	C00133	08/02/2018	3.9
18.50	C00133	08/02/2018	4.3
18.51	C00109	09/02/2018	5.9
18.52	C00109	09/02/2018	2.3
18.53	C00177	20/02/2018	24.4
18.54	C00298	17/03/2018	31.3
18.55	C00298	17/03/2018	21.6
18.56	C00280	24/03/2018	2.0
Total			670.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 48 fracción IX, 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y su documentación comprobatoria del gasto; se detectaron pagos por 284.7 miles de pesos en los meses de febrero a noviembre de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Impuestos y derechos G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente" (SIC), "Telefonía tradicional G. Corriente" (SIC), "Viáticos en el país G. Capital" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o en su caso, la ficha de depósito del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	C00169	09/02/2018	20.3
19.2	C00232	29/03/2018	8.0
19.3	C00389	17/04/2018	27.2
19.4	C00759	04/05/2018	2.4
19.5	C00477	08/05/2018	5.6
19.6	C00568	10/05/2018	2.1
19.7	C00758	22/05/2018	5.0
19.8	C00605	23/05/2018	6.3
19.9	C00622	13/06/2018	11.8
19.10	C00818	10/07/2018	6.8
19.11	C00826	11/07/2018	3.8
19.12	C00787	18/07/2018	10.6
19.13	C00951	01/08/2018	3.9
19.14	C00952	01/08/2018	10.0
19.15	C00895	16/08/2018	4.7
19.16	C00897	20/08/2018	5.4
19.17	C00898	21/08/2018	12.0
19.18	C00950	29/08/2018	2.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.19	C01054	20/09/2018	11.7
19.20	C01046	28/09/2018	2.7
19.21	C01062	25/09/2018	5.0
19.22	C01130	03/10/2018	6.3
19.23	C01140	17/10/2018	4.3
19.24	C01235	30/10/2018	5.0
19.25	C01236	30/10/2018	11.9
19.26	C01309	06/11/2018	26.0
19.27	C01314	06/11/2018	7.4
19.28	C01278	08/11/2018	2.0
19.29	C01281	08/11/2018	6.6
19.30	C01376	27/11/2018	13.2
19.31	C01297	29/11/2018	17.4
19.32	C01347	29/11/2018	5.0
19.33	C01348	29/11/2018	12.1
Total			284.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 217.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 67.4 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y auxiliares contables, se detectaron pagos por 2,657.8 miles de pesos en los meses de enero, marzo, abril, de junio a agosto y de octubre a diciembre de 2018, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Productos

alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información G. Corriente" (SIC), "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Muebles de oficina y estantería G. Capital" (SIC), "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Material impreso e información digital G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Impuestos y derechos G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), "Multas G. Corriente" (SIC), "Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC) y "Material y útiles de impresión y reproducción G. Corriente" (SIC); de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique la obligación de pago ni entregable o evidencia de la prestación del servicio o entrega del bien, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), póliza cheque, solicitud, constancia de recepción ni documentación soporte que justifique el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	C00085	31/01/2018	9.4
20.2	C00537	02/03/2018	34.8
20.3	C00538	02/03/2018	128.3
20.4	C00290	23/03/2018	103.5
20.5	C00539	27/03/2018	79.5
20.6	C00291	28/03/2018	71.5
20.7	C00231	29/03/2018	2.3
20.8	C00381	16/04/2018	6.2
20.9	C00382	16/04/2018	25.2
20.10	C00383	16/04/2018	21.7
20.11	C00384	16/04/2018	7.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.12	C00440	16/04/2018	14.2
20.13	C00385	17/04/2018	10.3
20.14	C00386	17/04/2018	34.9
20.15	C00387	17/04/2018	28.0
20.16	C00741	04/06/2018	17.0
20.17	C00703	20/06/2018	163.0
20.18	C00825	11/07/2018	11.6
20.19	C01003	31/08/2018	4.2
20.20	C01005	31/08/2018	4.0
20.21	C01006	31/08/2018	58.0
20.22	C01199	16/10/2018	64.9
20.23	C01260	27/10/2018	16.4
20.24	C01408	03/11/2018	5.2
20.25	C01353	15/11/2018	15.2
20.26	C01425	21/11/2018	10.4
20.27	C01427	23/11/2018	39.0
20.28	C01573	04/12/2018	39.0
20.29	C01581	04/12/2018	4.5
20.30	C01584	05/12/2018	50.0
20.31	C01437	06/12/2018	15.1
20.32	C01491	06/12/2018	18.7
20.33	C01492	06/12/2018	11.6
20.34	C01493	06/12/2018	4.6
20.35	C01494	06/12/2018	3.5
20.36	C01495	06/12/2018	5.6
20.37	C01496	06/12/2018	20.0
20.38	C01574	06/12/2018	8.5
20.39	C01586	06/12/2018	8.5
20.40	C01497	07/12/2018	6.7
20.41	C01499	07/12/2018	4.5
20.42	C01500	07/12/2018	2.3
20.43	C01501	07/12/2018	6.7
20.44	C01502	07/12/2018	12.1
20.45	C01441	08/12/2018	12.9
20.46	C01442	10/12/2018	18.5
20.47	C01503	10/12/2018	45.9
20.48	C01504	10/12/2018	152.6
20.49	C01505	11/12/2018	56.1
20.50	C01506	11/12/2018	60.5
20.51	C01508	11/12/2018	20.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.52	C01509	11/12/2018	6.1
20.53	C01510	14/12/2018	7.4
20.54	C01511	14/12/2018	14.5
20.55	C01512	14/12/2018	5.8
20.56	C01513	14/12/2018	3.5
20.57	C01514	14/12/2018	3.5
20.58	C01515	14/12/2018	2.9
20.59	C01516	14/12/2018	8.7
20.60	C01517	14/12/2018	13.9
20.61	C01518	14/12/2018	17.4
20.62	C01519	14/12/2018	22.3
20.63	C01520	14/12/2018	2.7
20.64	C01521	14/12/2018	47.0
20.65	C01522	14/12/2018	12.2
20.66	C01523	14/12/2018	22.6
20.67	C01524	14/12/2018	22.6
20.68	C01507	17/12/2018	2.6
20.69	C01525	17/12/2018	36.0
20.70	C01526	17/12/2018	24.9
20.71	C01527	18/12/2018	6.7
20.72	C01528	18/12/2018	12.1
20.73	C01529	18/12/2018	58.0
20.74	C01530	18/12/2018	46.4
20.75	C01531	18/12/2018	51.5
20.76	C01532	18/12/2018	69.6
20.77	C01575	18/12/2018	65.1
20.78	C01533	20/12/2018	26.2
20.79	C01534	20/12/2018	13.0
20.80	C01535	20/12/2018	7.3
20.81	C01536	20/12/2018	24.9
20.82	C01537	20/12/2018	20.3
20.83	C01538	20/12/2018	8.1
20.84	C01539	20/12/2018	2.2
20.85	C01540	20/12/2018	2.1
20.86	C01541	20/12/2018	9.4
20.87	C01542	20/12/2018	5.3
20.88	C01543	20/12/2018	4.5
20.89	C01544	20/12/2018	4.3
20.90	C01545	20/12/2018	2.6
20.91	C01546	20/12/2018	34.8



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.92	C01547	20/12/2018	7.0
20.93	C01548	20/12/2018	24.0
20.94	C01549	20/12/2018	8.5
20.95	C01447	21/12/2018	75.4
20.96	C01550	22/12/2018	4.4
20.97	C01551	22/12/2018	62.5
20.98	C01552	26/12/2018	12.8
20.99	C01553	26/12/2018	13.0
20.100	C01576	27/12/2018	7.8
20.101	C01554	28/12/2018	47.0
20.102	C01555	28/12/2018	23.2
20.103	C01579	31/12/2018	27.6
20.104	C01580	31/12/2018	19.5
Total			2,657.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 694.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,963.3 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 221.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, octubre y diciembre de 2018, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud del servicio, constancia de recepción, bitácora de mantenimiento y reporte fotográfico firmados por el área responsable, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	C00087	09/01/2018	5.2
21.2	C00082	10/01/2018	10.7
21.3	C00048	26/01/2018	17.4
21.4	C00189	27/02/2018	17.6
21.5	C00190	27/02/2018	16.5
21.6	C00163	28/02/2018	16.3
21.7	C00358	02/04/2018	7.1
21.8	C00425	10/04/2018	35.3
21.9	C00415	19/04/2018	8.8
21.10	C00373	24/04/2018	5.2
21.11	C00579	07/05/2018	6.3
21.12	C00564	18/05/2018	3.7
21.13	C00858	01/07/2018	27.4
21.14	C00858	01/07/2018	3.0
21.15	C01204	20/10/2018	5.0
21.16	C01446	11/12/2018	12.2
21.17	C01453	17/12/2018	2.2
21.18	C01464	28/12/2018	21.5
Total			221.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 65.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 155.7 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 174.6 miles de pesos en los meses de marzo, abril, julio, octubre y diciembre 2018, por concepto de "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, constancia de recepción de los bienes firmados por el área responsable y lista de beneficiarios con identificación oficial, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	C00213	14/03/2018	22.4
22.2	C00417	04/04/2018	22.3
22.3	C00805	05/07/2018	15.6
22.4	C01183	11/10/2018	28.6
22.5	C01452	13/12/2018	72.0
22.6	C01463	28/12/2018	13.7
Total			174.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 44.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 129.9 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectó pago por

13.6 miles de pesos en el mes de mayo de 2018, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), no corresponde el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con el del estado de cuenta bancario con el que se paga el gasto correspondiente; no proporcionó la ficha de depósito por el reintegro que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	C00513	11/05/2018	13.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 1,119.0 miles de pesos en los meses de enero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2018, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud de beca, constancia de recepción de la beca, constancia de estudios, lista de beneficiarios firmada con identificación oficial ni criterios de selección, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
24.1	C00079	08/01/2018	181.0
24.2	C00457	23/04/2018	135.0
24.3	C00613	23/05/2018	152.5
24.4	C01247	19/10/2018	182.5
24.5	C01385	21/11/2018	234.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
24.6	C01490	20/12/2018	234.0
Total			1,119.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 25.

Con la revisión de los resúmenes de nómina, auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta, se observaron diferencias entre las remuneraciones pagadas y las establecidos en el tabulador proporcionado por la entidad fiscalizada por 315.0 miles de pesos pagados con el Recurso de Participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018, no proporcionó el acta de Cabildo donde se aprobó el tabulador con los incrementos de sueldos, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Sueldo s/tabulador (miles de pesos)	Sueldo s/nomina (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
25.1	C00077	15/01/2018	5.0	12.0	7.0
25.2	C00077	15/01/2018	5.0	8.0	3.0
25.3	C00077	15/01/2018	0.0	8.0	8.0
25.4	C00077	15/01/2018	5.0	11.0	6.0
25.5	C00078	31/01/2018	5.0	12.0	7.0
25.6	C00078	31/01/2018	5.0	8.0	3.0

Observación número	Póliza	Fecha	Sueldo s/tabulador (miles de pesos)	Sueldo s/nomina (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
25.7	C00078	31/01/2018	0.0	8.0	8.0
25.8	C00320	15/03/2018	5.0	12.0	7.0
25.9	C00320	15/03/2018	5.0	8.0	3.0
25.10	C00320	15/03/2018	0.0	8.5	8.5
25.11	C00320	15/03/2018	5.0	11.0	6.0
25.12	C00321	31/03/2018	5.0	12.0	7.0
25.13	C00321	31/03/2018	5.0	8.0	3.0
25.14	C00321	31/03/2018	0.0	8.0	8.0
25.15	C00321	31/03/2018	5.0	11.0	6.0
25.16	C00611	15/05/2018	5.0	12.0	7.0
25.17	C00611	15/05/2018	5.0	8.0	3.0
25.18	C00611	15/05/2018	0.0	8.5	8.5
25.19	C00611	15/05/2018	5.0	11.0	6.0
25.20	C00612	31/05/2018	5.0	12.0	7.0
25.21	C00612	31/05/2018	5.0	8.0	3.0
25.22	C00612	31/05/2018	0.0	8.5	8.5
25.23	C00612	31/05/2018	5.0	11.0	6.0
25.24	C00702	30/06/2018	5.0	12.0	7.0
25.25	C00702	30/06/2018	5.0	8.0	3.0
25.26	C00702	30/06/2018	0.0	8.5	8.5
25.27	C00707	15/06/2018	5.0	12.0	7.0
25.28	C00707	15/06/2018	5.0	8.0	3.0
25.29	C00707	15/06/2018	0.0	8.5	8.5
25.30	C00927	27/08/2018	5.0	12.0	7.0
25.31	C00927	27/08/2018	5.0	8.0	3.0
25.32	C00927	27/08/2018	0.0	8.5	8.5
25.33	C01115	15/09/2018	5.0	12.0	7.0
25.34	C01115	15/09/2018	5.0	8.0	3.0
25.35	C01115	15/09/2018	0.0	10.0	10.0
25.36	C01118	29/09/2018	5.0	12.0	7.0
25.37	C01118	29/09/2018	5.0	8.0	3.0
25.38	C01118	29/09/2018	0.0	10.0	10.0
25.39	C01383	15/11/2018	5.0	12.0	7.0
25.40	C01383	15/11/2018	5.0	8.0	3.0
25.41	C01383	15/11/2018	0.0	10.0	10.0
25.42	C01384	30/11/2018	5.0	12.0	7.0
25.43	C01384	30/11/2018	5.0	8.0	3.0
25.44	C01384	30/11/2018	0.0	10.0	10.0
25.45	C01566	15/12/2018	5.0	12.0	7.0



Observación número	Póliza	Fecha	Sueldo s/tabulador (miles de pesos)	Sueldo s/nomina (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
25.46	C01566	15/12/2018	5.0	8.0	3.0
25.47	C01566	15/12/2018	0.0	10.0	10.0
25.48	C01567	31/12/2018	5.0	12.0	7.0
25.49	C01567	31/12/2018	5.0	8.0	3.0
25.50	C01567	31/12/2018	0.0	10.0	10.0
Total			175.0	490.0	315.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 121 fracción II, 124 párrafo primero, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 267.2 miles de pesos en los meses de febrero a agosto, octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, orden de servicio, recepción de bienes o servicios recibidos, documento que justifique la obligación de pago, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.1	C00134	08/02/2018	9.6
27.2	C00134	08/02/2018	6.7
27.3	C00211	07/03/2018	12.3
27.4	C00211	07/03/2018	16.5
27.5	C00335	09/04/2018	2.2
27.6	C00335	09/04/2018	8.2
27.7	C00335	09/04/2018	16.4
27.8	C00478	08/05/2018	7.4
27.9	C00478	08/05/2018	6.3
27.10	C00478	08/05/2018	11.9
27.11	C00751	11/06/2018	5.6
27.12	C00751	11/06/2018	11.3
27.13	C00751	11/06/2018	9.1
27.14	C00815	06/07/2018	4.7
27.15	C00815	06/07/2018	15.2
27.16	C00815	06/07/2018	4.8
27.17	C00883	07/08/2018	5.2
27.18	C00883	07/08/2018	7.6
27.19	C01015	31/08/2018	7.9
27.20	C01015	31/08/2018	6.3
27.21	C01015	31/08/2018	4.1
27.22	C01135	08/10/2018	9.4
27.23	C01135	08/10/2018	9.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.24	C01135	08/10/2018	7.7
27.25	C01139	12/10/2018	19.0
27.26	C01205	25/10/2018	8.8
27.27	C01205	25/10/2018	20.5
27.28	C01282	08/11/2018	13.5
Total			267.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 446.6 miles de pesos en los meses de enero, de marzo a agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios, condiciones del servicio, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
28.1	C00040	10/01/2018	20.3
28.2	C00063	29/01/2018	20.3
28.3	C00238	07/03/2018	20.3
28.4	C00239	07/03/2018	20.3
28.5	C00266	20/03/2018	20.3
28.6	C00422	07/04/2018	20.3
28.7	C00394	23/04/2018	20.3
28.8	C00487	07/05/2018	20.3
28.9	C00596	21/05/2018	20.3
28.10	C00636	04/06/2018	20.3
28.11	C00673	22/06/2018	20.3
28.12	C00799	05/07/2018	20.3
28.13	C00915	14/08/2018	20.3
28.14	C01002	31/08/2018	20.3
28.15	C01002	31/08/2018	20.3
28.16	C01159	08/10/2018	20.3
28.17	C01159	08/10/2018	20.3
28.18	C01217	25/10/2018	20.3
28.19	C01333	13/11/2018	20.3
28.20	C01369	26/11/2018	20.3
28.21	C01487	14/12/2018	20.3
28.22	C01488	14/12/2018	20.3
Total			446.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 306.7 miles de pesos en los meses de febrero, marzo y abril de 2018, por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.1	C00110	09/02/2018	2.3
29.2	C00110	09/02/2018	7.0
29.3	C00110	09/02/2018	4.1
29.4	C00110	09/02/2018	8.1
29.5	C00110	09/02/2018	8.7
29.6	C00110	09/02/2018	12.2
29.7	C00168	09/02/2018	8.7
29.8	C00168	09/02/2018	12.2
29.9	C00168	09/02/2018	2.3
29.10	C00168	09/02/2018	4.1
29.11	C00168	09/02/2018	7.0
29.12	C00168	09/02/2018	8.1
29.13	C00170	14/02/2018	11.1
29.14	C00170	14/02/2018	9.7
29.15	C00240	07/03/2018	12.2
29.16	C00240	07/03/2018	8.7
29.17	C00240	07/03/2018	8.1
29.18	C00240	07/03/2018	4.1
29.19	C00240	07/03/2018	7.0
29.20	C00240	07/03/2018	2.3
29.21	C00241	07/03/2018	8.7
29.22	C00241	07/03/2018	12.2
29.23	C00241	07/03/2018	7.0
29.24	C00241	07/03/2018	2.3
29.25	C00241	07/03/2018	4.1
29.26	C00241	07/03/2018	8.1
29.27	C00242	07/03/2018	0.5
29.28	C00242	07/03/2018	1.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.29	C00242	07/03/2018	2.7
29.30	C00242	07/03/2018	2.6
29.31	C00420	04/04/2018	2.3
29.32	C00420	04/04/2018	7.0
29.33	C00420	04/04/2018	4.1
29.34	C00420	04/04/2018	8.1
29.35	C00420	04/04/2018	8.7
29.36	C00420	04/04/2018	12.2
29.37	C00421	04/04/2018	2.3
29.38	C00421	04/04/2018	7.0
29.39	C00421	04/04/2018	4.1
29.40	C00421	04/04/2018	8.1
29.41	C00421	04/04/2018	8.7
29.42	C00421	04/04/2018	12.2
29.43	C00426	10/04/2018	7.6
29.44	C00426	10/04/2018	0.9
29.45	C00426	10/04/2018	0.9
29.46	C00426	10/04/2018	1.2
29.47	C00426	10/04/2018	3.1
29.48	C00426	10/04/2018	0.8
29.49	C00426	10/04/2018	1.3
29.50	C00426	10/04/2018	3.8
29.51	C00428	10/04/2018	5.6
Total			306.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 909.6 miles de pesos en los meses de febrero a agosto, octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
30.1	C00108	09/02/2018	30.4
30.2	C00108	09/02/2018	7.2
30.3	C00108	09/02/2018	45.0
30.4	C00261	23/03/2018	29.6
30.5	C00261	23/03/2018	59.5
30.6	C00356	11/04/2018	25.0
30.7	C00356	11/04/2018	37.1
30.8	C00357	11/04/2018	135.6
30.9	C00409	11/04/2018	3.7
30.10	C00409	11/04/2018	0.4
30.11	C00409	11/04/2018	0.6
30.12	C00591	14/05/2018	140.9
30.13	C00653	11/06/2018	1.5
30.14	C00653	11/06/2018	91.3
30.15	C00653	11/06/2018	36.2
30.16	C00667	11/06/2018	34.8
30.17	C00808	06/07/2018	27.4
30.18	C00808	06/07/2018	21.1
30.19	C00808	06/07/2018	24.9
30.20	C00808	06/07/2018	8.4
30.21	C01017	31/08/2018	39.8
30.22	C01017	31/08/2018	28.1
30.23	C01162	08/10/2018	33.8
30.24	C01312	06/11/2018	47.5
Total			909.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 31.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 261.5 miles de pesos en los meses de enero a septiembre de 2018, por concepto de " Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
31.1	C00044	26/01/2018	9.1
31.2	C00174	19/02/2018	10.2
31.3	C00235	07/03/2018	15.4
31.4	C00248	08/03/2018	14.2
31.5	C00252	13/03/2018	9.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
31.6	C00252	13/03/2018	15.3
31.7	C00269	20/03/2018	9.7
31.8	C00443	16/04/2018	6.5
31.9	C00443	16/04/2018	6.4
31.10	C00390	19/04/2018	22.0
31.11	C00512	11/05/2018	12.5
31.12	C00712	25/05/2018	7.0
31.13	C00566	28/05/2018	15.4
31.14	C00651	04/06/2018	13.9
31.15	C00662	11/06/2018	8.1
31.16	C00861	01/07/2018	23.8
31.17	C00834	11/07/2018	5.4
31.18	C00810	12/07/2018	11.7
31.19	C00911	08/08/2018	3.6
31.20	C00977	30/08/2018	4.2
31.21	C00983	30/08/2018	11.2
31.22	C01085	20/09/2018	26.5
Total			261.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 32.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación

justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 278.4 miles de pesos en los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
32.1	C00049	26/01/2018	11.0
32.2	C00049	26/01/2018	7.0
32.3	C00055	26/01/2018	8.3
32.4	C00055	26/01/2018	3.5
32.5	C00060	26/01/2018	9.1
32.6	C00273	20/03/2018	11.7
32.7	C00432	16/04/2018	7.4
32.8	C00554	11/05/2018	29.4
32.9	C00797	04/07/2018	9.5
32.10	C00832	11/07/2018	14.8
32.11	C00832	11/07/2018	11.0
32.12	C00906	06/08/2018	20.5
32.13	C00906	06/08/2018	13.3
32.14	C00982	30/08/2018	14.3
32.15	C00986	30/08/2018	7.5
32.16	C00986	30/08/2018	6.1
32.17	C00986	30/08/2018	9.6
32.18	C01180	11/10/2018	16.4
32.19	C01186	16/10/2018	17.8
32.20	C01186	16/10/2018	17.8
32.21	C01362	22/11/2018	3.8
32.22	C01362	22/11/2018	8.3
32.23	C01375	27/11/2018	20.2
Total			278.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 33.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 347.6 miles de pesos en los meses de enero a agosto y octubre de 2018, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
33.1	C00050	26/01/2018	11.9
33.2	C00050	26/01/2018	17.9
33.3	C00058	26/01/2018	12.1
33.4	C00120	09/02/2018	9.0
33.5	C00178	21/02/2018	13.6
33.6	C00182	23/02/2018	12.3
33.7	C00270	20/03/2018	4.7

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
33.8	C00270	20/03/2018	14.5
33.9	C00433	16/04/2018	12.2
33.10	C00433	16/04/2018	12.4
33.11	C00446	16/04/2018	12.3
33.12	C00395	23/04/2018	3.9
33.13	C00507	09/05/2018	13.3
33.14	C00507	09/05/2018	9.0
33.15	C00598	25/05/2018	5.3
33.16	C00659	11/06/2018	11.5
33.17	C00659	11/06/2018	12.1
33.18	C00664	11/06/2018	17.4
33.19	C00791	04/07/2018	12.7
33.20	C00831	11/07/2018	14.9
33.21	C00831	11/07/2018	8.8
33.22	C00831	11/07/2018	12.8
33.23	C00917	15/08/2018	28.1
33.24	C00917	15/08/2018	12.2
33.25	C00917	15/08/2018	12.4
33.26	C01213	20/10/2018	40.4
Total			347.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 34.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta

bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 441.8 miles de pesos en los meses de enero a marzo, de mayo a agosto y octubre de 2018, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
34.1	C00053	26/01/2018	8.0
34.2	C00053	26/01/2018	34.7
34.3	C00053	26/01/2018	9.1
34.4	C00180	23/02/2018	10.3
34.5	C00251	13/03/2018	23.9
34.6	C00251	13/03/2018	11.5
34.7	C00253	13/03/2018	62.7
34.8	C00265	20/03/2018	7.0
34.9	C00509	09/05/2018	43.3
34.10	C00509	09/05/2018	12.0
34.11	C00657	11/06/2018	22.5
34.12	C00656	12/06/2018	55.6
34.13	C00809	11/07/2018	6.7
34.14	C00809	11/07/2018	44.9
34.15	C00902	06/08/2018	21.2
34.16	C00902	06/08/2018	9.1
34.17	C01169	08/10/2018	34.8
34.18	C01212	19/10/2018	17.6
34.19	C01220	26/10/2018	7.0
Total			441.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160

párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 35.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 589.3 miles de pesos en los meses de marzo a agosto y de octubre a diciembre de 2018, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
35.1	C00233	07/03/2018	24.9
35.2	C00233	07/03/2018	24.9
35.3	C00282	27/03/2018	24.9
35.4	C00282	27/03/2018	24.9
35.5	C00423	07/04/2018	24.9
35.6	C00423	07/04/2018	24.9
35.7	C00485	07/05/2018	24.9
35.8	C00485	07/05/2018	24.9
35.9	C00637	04/06/2018	24.9
35.10	C00695	07/06/2018	24.9
35.11	C00801	05/07/2018	24.9
35.12	C00801	05/07/2018	24.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
35.13	C00995	31/08/2018	24.9
35.14	C00995	31/08/2018	24.9
35.15	C00995	31/08/2018	24.9
35.16	C00995	31/08/2018	24.9
35.17	C01160	08/10/2018	24.9
35.18	C01160	08/10/2018	24.9
35.19	C01210	18/10/2018	40.6
35.20	C01311	06/11/2018	24.9
35.21	C01311	06/11/2018	24.9
35.22	C01472	05/12/2018	24.9
35.23	C01472	05/12/2018	24.9
Total			589.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 36.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 248.9 miles de pesos en los meses de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2018, por concepto de "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes,

documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
36.1	C00103	07/02/2018	17.0
36.2	C00249	08/03/2018	19.2
36.3	C00430	11/04/2018	16.8
36.4	C00592	15/05/2018	16.6
36.5	C00696	07/06/2018	12.5
36.6	C00824	11/07/2018	12.6
36.7	C01087	22/09/2018	4.2
36.8	C01170	09/10/2018	53.8
36.9	C01170	09/10/2018	34.0
36.10	C01313	06/11/2018	47.0
36.11	C01313	06/11/2018	15.3
Total			248.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 37.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación

justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 292.3 miles de pesos en los meses de febrero, de abril a julio y de septiembre a diciembre de 2018, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
37.1	C00131	08/02/2018	33.1
37.2	C00427	10/04/2018	25.5
37.3	C00427	10/04/2018	6.0
37.4	C00500	07/05/2018	40.6
37.5	C00686	08/06/2018	30.7
37.6	C00813	13/07/2018	30.4
37.7	C01073	06/09/2018	15.9
37.8	C01066	26/09/2018	14.7
37.9	C01172	09/10/2018	36.6
37.10	C01334	13/11/2018	36.1
37.11	C01473	05/12/2018	22.9
Total			292.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 38.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 315.6 miles de pesos en los meses de marzo, abril, mayo y noviembre de 2018, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
38.1	C00297	02/03/2018	60.1
38.2	C00544	25/04/2018	55.7
38.3	C00502	08/05/2018	146.0
38.4	C01338	13/11/2018	6.6
38.5	C01350	15/11/2018	47.2
Total			315.6

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 39.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 1,115.4 miles de pesos en los meses de abril a diciembre de 2018, por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.1	C00376	25/04/2018	3.0
39.2	C00496	07/05/2018	2.3
39.3	C00496	07/05/2018	7.0
39.4	C00496	07/05/2018	4.1
39.5	C00496	07/05/2018	8.1
39.6	C00496	07/05/2018	8.7
39.7	C00496	07/05/2018	12.2
39.8	C00497	07/05/2018	12.2
39.9	C00497	07/05/2018	8.7
39.10	C00497	07/05/2018	8.1
39.11	C00497	07/05/2018	7.0
39.12	C00497	07/05/2018	2.3
39.13	C00497	07/05/2018	4.1
39.14	C00510	09/05/2018	10.2
39.15	C00510	09/05/2018	9.3
39.16	C00511	09/05/2018	3.8
39.17	C00558	12/05/2018	7.0
39.18	C00639	04/06/2018	8.7
39.19	C00639	04/06/2018	12.2
39.20	C00639	04/06/2018	2.3
39.21	C00639	04/06/2018	7.0
39.22	C00639	04/06/2018	4.1
39.23	C00639	04/06/2018	8.1
39.24	C00640	04/06/2018	8.7
39.25	C00640	04/06/2018	12.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.26	C00640	04/06/2018	2.3
39.27	C00640	04/06/2018	7.0
39.28	C00640	04/06/2018	4.1
39.29	C00640	04/06/2018	8.1
39.30	C00688	07/06/2018	5.6
39.31	C00688	07/06/2018	1.7
39.32	C00688	07/06/2018	5.2
39.33	C00688	07/06/2018	1.2
39.34	C00669	19/06/2018	20.8
39.35	C00670	19/06/2018	41.0
39.36	C00671	19/06/2018	54.4
39.37	C00672	19/06/2018	54.4
39.38	C00803	05/07/2018	12.2
39.39	C00803	05/07/2018	8.7
39.40	C00803	05/07/2018	7.0
39.41	C00803	05/07/2018	2.3
39.42	C00803	05/07/2018	8.1
39.43	C00803	05/07/2018	4.1
39.44	C00804	05/07/2018	12.2
39.45	C00804	05/07/2018	8.7
39.46	C00804	05/07/2018	8.1
39.47	C00804	05/07/2018	4.1
39.48	C00804	05/07/2018	7.0
39.49	C00804	05/07/2018	2.3
39.50	C00806	06/07/2018	12.3
39.51	C00807	06/07/2018	11.1
39.52	C00823	10/07/2018	9.3
39.53	C00914	08/08/2018	2.3
39.54	C00914	08/08/2018	7.0
39.55	C00914	08/08/2018	4.1
39.56	C00914	08/08/2018	8.1
39.57	C00916	14/08/2018	8.7
39.58	C00916	14/08/2018	7.0
39.59	C00963	29/08/2018	8.1
39.60	C00964	29/08/2018	9.7
39.61	C00964	29/08/2018	9.7
39.62	C01000	31/08/2018	12.2
39.63	C01000	31/08/2018	8.7
39.64	C01000	31/08/2018	8.1
39.65	C01000	31/08/2018	2.3
39.66	C01000	31/08/2018	7.0
39.67	C01000	31/08/2018	8.8
39.68	C01000	31/08/2018	6.5
39.69	C01000	31/08/2018	4.1
39.70	C01000	31/08/2018	2.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.71	C01000	31/08/2018	8.7
39.72	C01000	31/08/2018	12.2
39.73	C01000	31/08/2018	12.2
39.74	C01000	31/08/2018	0.9
39.75	C01000	31/08/2018	1.9
39.76	C01072	06/09/2018	12.2
39.77	C01072	06/09/2018	8.7
39.78	C01072	06/09/2018	8.1
39.79	C01072	06/09/2018	7.0
39.80	C01072	06/09/2018	2.3
39.81	C01151	03/10/2018	9.3
39.82	C01158	08/10/2018	2.3
39.83	C01158	08/10/2018	8.7
39.84	C01158	08/10/2018	12.2
39.85	C01158	08/10/2018	2.3
39.86	C01163	08/10/2018	2.3
39.87	C01163	08/10/2018	2.3
39.88	C01163	08/10/2018	8.1
39.89	C01163	08/10/2018	8.1
39.90	C01163	08/10/2018	8.7
39.91	C01163	08/10/2018	12.2
39.92	C01164	08/10/2018	6.7
39.93	C01174	09/10/2018	4.1
39.94	C01177	11/10/2018	6.5
39.95	C01182	11/10/2018	18.1
39.96	C01187	16/10/2018	5.6
39.97	C01225	26/10/2018	2.8
39.98	C01227	29/10/2018	2.3
39.99	C01227	29/10/2018	2.3
39.100	C01227	29/10/2018	8.1
39.101	C01227	29/10/2018	8.1
39.102	C01227	29/10/2018	4.1
39.103	C01227	29/10/2018	8.7
39.104	C01227	29/10/2018	12.2
39.105	C01305	05/11/2018	6.7
39.106	C01306	05/11/2018	2.3
39.107	C01306	05/11/2018	2.3
39.108	C01306	05/11/2018	8.1
39.109	C01306	05/11/2018	8.1
39.110	C01306	05/11/2018	4.1
39.111	C01306	05/11/2018	8.7
39.112	C01306	05/11/2018	12.2
39.113	C01308	05/11/2018	5.3
39.114	C01325	09/11/2018	12.8
39.115	C01326	09/11/2018	23.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.116	C01327	09/11/2018	9.3
39.117	C01327	09/11/2018	7.6
39.118	C01358	21/11/2018	2.3
39.119	C01358	21/11/2018	2.3
39.120	C01358	21/11/2018	4.1
39.121	C01358	21/11/2018	8.1
39.122	C01358	21/11/2018	8.1
39.123	C01358	21/11/2018	8.7
39.124	C01358	21/11/2018	12.2
39.125	C01468	04/12/2018	9.3
39.126	C01469	04/12/2018	8.7
39.127	C01469	04/12/2018	12.2
39.128	C01469	04/12/2018	2.3
39.129	C01469	04/12/2018	2.3
39.130	C01469	04/12/2018	5.2
39.131	C01469	04/12/2018	8.1
39.132	C01469	04/12/2018	8.1
39.133	C01474	05/12/2018	8.1
39.134	C01474	05/12/2018	8.1
39.135	C01474	05/12/2018	2.2
39.136	C01474	05/12/2018	8.1
39.137	C01489	14/12/2018	7.0
Total			1,115.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 40.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 318.3 miles de pesos en los meses de octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
40.1	C01181	11/10/2018	64.6
40.2	C01181	11/10/2018	52.0
40.3	C01233	26/10/2018	62.9
40.4	C01233	26/10/2018	15.9
40.5	C01330	12/11/2018	51.2
40.6	C01332	12/11/2018	26.4
40.7	C01346	29/11/2018	45.4
Total			318.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 41.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron adquisiciones por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), por 230.0 miles de pesos pagados en los meses de febrero a agosto y noviembre de 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
41.1	C00118	09/02/2018	17.9
41.2	C00181	23/02/2018	12.8
41.3	C00259	17/03/2018	13.7
41.4	C00275	20/03/2018	12.3
41.5	C00439	16/04/2018	12.9
41.6	C00439	16/04/2018	14.0
41.7	C00451	16/04/2018	7.0
41.8	C00597	25/05/2018	15.7
41.9	C00643	04/06/2018	13.7
41.10	C00646	04/06/2018	6.5
41.11	C00661	11/06/2018	6.8
41.12	C00661	11/06/2018	11.9
41.13	C00793	04/07/2018	22.6
41.14	C00793	04/07/2018	5.0
41.15	C00899	06/08/2018	12.8
41.16	C00981	30/08/2018	12.8
41.17	C00984	30/08/2018	6.1
41.18	C00984	30/08/2018	8.1
41.19	C01354	15/11/2018	8.7
41.20	C01371	27/11/2018	6.5
41.21	C01374	27/11/2018	2.3
Total			230.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 42.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron adquisiciones por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), por 206.0 pagadas en los meses de octubre y diciembre de 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
42.1	C01153	03/10/2018	55.1
42.2	C01479	06/12/2018	150.9
Total			206.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo

primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 43.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 1,113.8 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre de 2018, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
43.1	C00167	09/02/2018	11.6
43.2	C00167	09/02/2018	15.7
43.3	C00167	09/02/2018	11.6
43.4	C00167	09/02/2018	7.0
43.5	C00243	08/03/2018	2.8
43.6	C00244	08/03/2018	4.6
43.7	C00545	25/04/2018	81.0
43.8	C00488	07/05/2018	11.6
43.9	C00490	07/05/2018	2.0
43.10	C00492	07/05/2018	17.4
43.11	C00494	07/05/2018	10.3
43.12	C00495	07/05/2018	66.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
43.13	C00755	29/05/2018	31.6
43.14	C00756	29/05/2018	66.4
43.15	C00757	29/05/2018	7.0
43.16	C00757	29/05/2018	11.6
43.17	C00641	04/06/2018	6.3
43.18	C00687	11/06/2018	2.3
43.19	C00687	11/06/2018	4.1
43.20	C00687	11/06/2018	31.7
43.21	C00687	11/06/2018	7.0
43.22	C00675	28/06/2018	6.6
43.23	C00691	28/06/2018	10.7
43.24	C00802	05/07/2018	12.9
43.25	C00913	08/08/2018	23.2
43.26	C01058	25/09/2018	7.2
43.27	C01058	25/09/2018	17.4
43.28	C01059	25/09/2018	23.6
43.29	C01147	03/10/2018	31.2
43.30	C01148	03/10/2018	91.9
43.31	C01149	03/10/2018	32.5
43.32	C01149	03/10/2018	9.3
43.33	C01149	03/10/2018	8.1
43.34	C01149	03/10/2018	5.8
43.35	C01150	03/10/2018	78.4
43.36	C01178	11/10/2018	5.3
43.37	C01178	11/10/2018	5.9
43.38	C01178	11/10/2018	10.4
43.39	C01179	11/10/2018	14.8
43.40	C01179	11/10/2018	14.5
43.41	C01255	11/10/2018	19.5
43.42	C01221	26/10/2018	32.4
43.43	C01222	26/10/2018	34.8
43.44	C01224	26/10/2018	3.7
43.45	C01302	05/11/2018	3.5
43.46	C01302	05/11/2018	9.3
43.47	C01302	05/11/2018	12.2
43.48	C01303	05/11/2018	9.0
43.49	C01303	05/11/2018	9.8
43.50	C01303	05/11/2018	11.7
43.51	C01304	05/11/2018	20.3
43.52	C01328	09/11/2018	7.0
43.53	C01328	09/11/2018	8.5
43.54	C01337	13/11/2018	19.5
43.55	C01337	13/11/2018	16.2
43.56	C01359	22/11/2018	10.7
43.57	C01359	22/11/2018	9.9
43.58	C01359	22/11/2018	9.9
43.59	C01361	22/11/2018	13.1
43.60	C01361	22/11/2018	15.0
43.61	C01478	05/12/2018	5.7
43.62	C01478	05/12/2018	5.2
43.63	C01478	05/12/2018	7.1
Total			1,113.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 44.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 365.6 miles de pesos en los meses de enero a agosto de 2018, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
44.1	C00051	26/01/2018	16.5
44.2	C00051	26/01/2018	11.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
44.3	C00051	26/01/2018	12.2
44.4	C00056	26/01/2018	12.5
44.5	C00121	09/02/2018	7.1
44.6	C00172	14/02/2018	11.0
44.7	C00264	20/03/2018	21.5
44.8	C00264	20/03/2018	16.0
44.9	C00444	16/04/2018	8.7
44.10	C00388	17/04/2018	13.7
44.11	C00388	17/04/2018	13.1
44.12	C00508	09/05/2018	22.2
44.13	C00508	09/05/2018	18.0
44.14	C00508	09/05/2018	9.7
44.15	C00508	09/05/2018	14.9
44.16	C00711	25/05/2018	3.9
44.17	C00648	04/06/2018	11.5
44.18	C00648	04/06/2018	6.8
44.19	C00654	11/06/2018	17.5
44.20	C00654	11/06/2018	13.5
44.21	C00655	11/06/2018	9.4
44.22	C00655	11/06/2018	9.4
44.23	C00655	11/06/2018	15.4
44.24	C00833	11/07/2018	24.7
44.25	C00908	06/08/2018	13.1
44.26	C00908	06/08/2018	16.8
44.27	C00979	30/08/2018	11.0
44.28	C01009	31/08/2018	4.1
Total			365.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 45.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 244.7 miles de pesos en los meses de enero a junio, agosto y noviembre de 2018, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) y "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
45.1	C00054	26/01/2018	16.6
45.2	C00054	26/01/2018	12.1
45.3	C00176	19/02/2018	7.0
45.4	C00185	24/02/2018	5.4
45.5	C00262	20/03/2018	12.4
45.6	C00262	20/03/2018	25.4
45.7	C00441	16/04/2018	6.1
45.8	C00441	16/04/2018	13.0
45.9	C00441	16/04/2018	19.0
45.10	C00445	16/04/2018	6.0
45.11	C00710	25/05/2018	5.9
45.12	C00658	11/06/2018	19.0
45.13	C00904	06/08/2018	20.0
45.14	C00904	06/08/2018	6.1
45.15	C00905	06/08/2018	19.7
45.16	C01010	31/08/2018	5.1
45.17	C01324	09/11/2018	30.5
45.18	C01329	09/11/2018	7.3
45.19	C01343	20/11/2018	8.1
Total			244.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 16, 42 y 43 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 46.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 890.5 miles de pesos en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2018, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
46.1	C00052	26/01/2018	12.4
46.2	C00057	26/01/2018	5.6
46.3	C00114	09/02/2018	29.9
46.4	C00115	09/02/2018	16.5
46.5	C00115	09/02/2018	28.2
46.6	C00122	09/02/2018	24.9
46.7	C00123	09/02/2018	37.8
46.8	C00250	13/03/2018	12.2
46.9	C00260	20/03/2018	7.9
46.10	C00267	20/03/2018	19.8
46.11	C00267	20/03/2018	19.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
46.12	C00267	20/03/2018	15.1
46.13	C00274	20/03/2018	23.4
46.14	C00274	20/03/2018	15.1
46.15	C00281	24/03/2018	11.7
46.16	C00435	16/04/2018	14.8
46.17	C00438	16/04/2018	3.6
46.18	C00438	16/04/2018	4.0
46.19	C00438	16/04/2018	4.0
46.20	C00438	16/04/2018	4.7
46.21	C00449	16/04/2018	7.5
46.22	C00449	16/04/2018	2.7
46.23	C00449	16/04/2018	13.3
46.24	C00397	23/04/2018	13.9
46.25	C00713	25/05/2018	21.3
46.26	C00693	01/06/2018	9.4
46.27	C00649	04/06/2018	6.0
46.28	C00649	04/06/2018	3.8
46.29	C00650	04/06/2018	32.8
46.30	C00652	04/06/2018	25.2
46.31	C00660	11/06/2018	14.8
46.32	C00660	11/06/2018	14.2
46.33	C00660	11/06/2018	7.7
46.34	C00666	18/06/2018	13.5
46.35	C00798	04/07/2018	7.6
46.36	C00798	04/07/2018	4.5
46.37	C00798	04/07/2018	18.2
46.38	C00829	11/07/2018	12.0
46.39	C00829	11/07/2018	15.2
46.40	C00829	11/07/2018	14.3
46.41	C00903	06/08/2018	9.0
46.42	C00903	06/08/2018	6.3
46.43	C00975	30/08/2018	15.9
46.44	C00975	30/08/2018	16.6
46.45	C00975	30/08/2018	8.9
46.46	C00978	30/08/2018	4.5
46.47	C00978	30/08/2018	13.7
46.48	C00978	30/08/2018	11.2
46.49	C00978	30/08/2018	7.3
46.50	C00985	30/08/2018	8.2
46.51	C00985	30/08/2018	12.9
46.52	C00985	30/08/2018	17.6
46.53	C00985	30/08/2018	4.8
46.54	C01214	25/10/2018	23.2
46.55	C01223	26/10/2018	18.0



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
46.56	C01323	09/11/2018	19.1
46.57	C01352	15/11/2018	14.5
46.58	C01363	22/11/2018	9.3
46.59	C01372	27/11/2018	8.5
46.60	C01373	27/11/2018	17.4
46.61	C01481	10/12/2018	23.6
46.62	C01481	10/12/2018	17.4
46.63	C01482	10/12/2018	34.2
Total			890.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 47.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 433.2 miles de pesos en los meses de enero a septiembre y noviembre de 2018, por concepto de " Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC) y

"Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
47.1	C00032	10/01/2018	20.0
47.2	C00195	06/02/2018	16.2
47.3	C00106	08/02/2018	20.0
47.4	C00091	11/02/2018	16.2
47.5	C00234	07/03/2018	20.0
47.6	C00380	04/04/2018	20.0
47.7	C00486	07/05/2018	20.0
47.8	C00647	04/06/2018	20.0
47.9	C00790	04/07/2018	20.0
47.10	C00910	06/08/2018	20.0
47.11	C01004	31/08/2018	21.1
47.12	C01016	31/08/2018	15.1
47.13	C01019	31/08/2018	76.6
47.14	C01064	26/09/2018	22.0
47.15	C01310	06/11/2018	20.0
47.16	C01349	29/11/2018	85.9
Total			433.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Transferencia de Recursos

Observación número 48.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta bancaria [REDACTED] del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FORTAMUN-DF), por 361.2 miles de pesos; no cumplió con el principio de anualidad y no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso o reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 49.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FORTAMUN-DF) de la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por 471.0 miles de pesos al Fondo de Participaciones, en la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en el mes de octubre de 2018; de los cuales reintegró 466.0 miles de pesos en el transcurso del ejercicio y no reintegró los respectivos intereses.

Observación número	Préstamo			Devolución		
	Póliza	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
49.1	D00167	03/10/2018	5.0	-----		
49.2	D00165	12/10/2018	400.0	D00175	22/10/2018	400.0
49.3	D00166	12/10/2018	66.0	D00183	22/10/2018	66.0
Total			471.0	Total		466.0
Saldo por reintegrar						5.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 69 párrafo cuarto y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 50.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC) por 1,735.3 miles de pesos en los meses de septiembre y noviembre de 2018, no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) ni documentación soporte, por la diferencia detectada, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Pagado (miles de pesos)	Importe Comprobado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
50.1	C01103	24/09/2018	1,000.6	224.8	775.8
50.2	C01381	21/11/2018	1,129.4	169.9	959.5
Total			2,130.0	394.7	1,735.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 51.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); por 297.3 miles de pesos en el mes de agosto de 2018, no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) ni documentación soporte, por la diferencia detectada, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Pagado (miles de pesos)	Importe Comprobado (miles de pesos)	Diferencia no comprobada (miles de pesos)
51.1	C00997	31/08/2018	612.7	307.2	297.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS FISCALIZADOS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Observación número 1

De la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios de [REDACTED] del mes de marzo, se detectó que la entidad fiscalizada incorporó recursos por 31.3 miles de pesos de cuentas bancarias; al FISM-DF 2018.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
1.1	I00126	28/03/2018	9.9
1.2	D00061	12/03/2018	21.4
Total			31.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2

De la revisión de los avisos de apertura de cuenta bancaria, de los estados de cuentas bancarios de Banorte, S.A. num. [REDACTED] de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018; y Banorte, S.A. num. [REDACTED] de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018; y estados de cuenta de Banorte, S.A. num. [REDACTED] de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril

del año 2019 , y registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de Diciembre de 2018, registrado en la cuenta contable 1112-03-048 Banorte cta. [REDACTED] FISM-DF, por 1,452.6 miles de pesos el cual no presentó las aclaraciones correspondientes y no fue reintegrado a la Tesorería Federal de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, 39, y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 Decreto 569/2017 del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; 4, 179 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES CON RECURSOS DEL FONDO

Observación número 3

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de [REDACTED] de los meses Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre; [REDACTED] de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se observó que no fue cancelada con la leyenda de "Operado".

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4

De la revisión de los avisos de apertura de cuenta bancaria y la revisión de los estados de cuentas bancarios de Banorte, S.A. núm. [REDACTED] de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018; y Banorte, S.A. num. [REDACTED] de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018; y estados de cuenta de Banorte, S.A. núm. [REDACTED] de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2019, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva en la que recibió y manejo la totalidad de las ministraciones correspondientes del FISM-DF 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5

De la revisión de los estados de cuentas bancarios de [REDACTED] de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018; y [REDACTED] de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018, registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra, se determinó que los comprobantes fiscales (CFDI) de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales (CFDI) que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

Observación número	Número de Contrato
5.1	HMA-FISM-CONC-05-2018
5.2	HMA-FISM-CONC-08-2018
5.3	HMA-FISM-LP-01-2018
5.4	HMA-FISM-LP-02-2018
5.5	HMA-FISM-LP-3-2018
5.6	HMA-FISM-LP-04-2018

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 191 de la Ley Federal de Derechos; 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 185 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 85, 87 fracciones VIII y X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Observación número 6

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses marzo, abril, junio, julio y agosto de 2018; Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses diciembre, noviembre de 2018 y enero, febrero de 2019, registros contables, relación de obras y acciones, expediente técnico de obra y convenios de participación, la Entidad Fiscalizada no cumplió con el porcentaje establecido para proyectos de incidencia directa, debido a que invirtió el 52.75% cuando debió ser por lo menos del 70% de los recursos transferidos, como se establece en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Observación número	Tipo de Incidencia	Importe FISM DF 2018 que se debió aplicar	Importe invertido adecuadamente entidad fiscalizada	Porcentaje a aplicar	Porcentaje aplicado
6.1	Directa	14,168.7	10,677.6	70%	52.75%

Lo anterior en incumplimiento a el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 1.4 y 2.3.1 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; numeral 2.3.1 apartado A fracción II del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 7

De la revisión del expediente técnico de la obra se detectó que presentan una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias, en los siguientes contratos de obra.

Observación numero	Número de Contrato
7.1	HMA-FISM-LP-01-2018
7.2	HMA-FISM-LP-02-2018
7.3	HMA-FISM-LP-03-2018
7.4	HMA-FISM-LP-04-2018

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 52, 54, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
8.1	HMA-FISM- CONC-05- 2018	Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Social; proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, planos (Ingeniería y arquitectónicos), presupuesto base; invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista; evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); dictamen técnico de evaluación; inscripción en el Registro de Contratistas; fianza de anticipo; fianza de cumplimiento; análisis del Costo (factor de sobre costo); Cargos Adicionales; programas del presupuesto contratado de: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); póliza cheque y/o SPEI de estimación 1 y 2; números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de estimación 1 y 2; finiquito de obra; fianza de vicios ocultos; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; plano de construcción final (termino de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.
8.2	HMA-FISM- CONC-08- 2018	Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Social, proyecto ejecutivo: especificaciones generales, planos (Ingeniería y arquitectónicos); evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); inscripción en el Registro de Contratistas; fianza de anticipo; fianza de cumplimiento; escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); fianza de vicios

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
8.3	HMA-FISM-LP-01-2018	<p>ocultos; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; plano de construcción final (termino de obra).</p> <p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Social, proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, planos (Ingeniería y arquitectónicos); presupuesto base, publicación en el diario Oficial Gobierno Edo o Gaceta municipal respectiva; publicación en el periódico de circulación diaria en el Estado; evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales; mano de obra, equipo y herramienta); análisis del Costo (factor de sobre costo): Cargos Adicionales; programas del presupuesto contratado de: Mano de obra; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); estimación de obra número 2; números generadores de estimación 2; croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de estimación 2; reporte fotográfico de estimación 2; bitácora de obra; finiquito de obra; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; plano de construcción final (termino de obra); acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p>
8.4	HMA-FISM-LP-02-2018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica; Económica; Ecológica, Social; estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, presupuesto base; publicación en el diario Oficial Gobierno Edo o Gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo), dictamen que sirve de base para el fallo; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); controles de calidad y pruebas de laboratorio; finiquito de obra; plano de construcción final (termino de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones; validación de la Dependencia Normativa.</p>
8.5	HMA-FISM-LP-03-2018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, planos (Ingeniería y</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<p>arquitectónicos), presupuesto base; publicación en el diario Oficial Gobierno Edo o Gaceta municipal respectiva; publicación en el periódico de circulación diaria en el Estado; acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica); evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo); presupuestos de las propuestas de los concursantes; dictamen que sirve de base para el fallo; acta de adjudicación o fallo; contrato de obra; análisis del Costo (factor de sobre costo): por Utilidad, cargos Adicionales; programas del presupuesto contratado de: Suministro de materiales de obra; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); estimación de obra número 1; números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de estimación número 1; reporte fotográfico de estimación número 1; bitácora de obra; controles de calidad y pruebas de laboratorio; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; plano de construcción final (termino de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones; validación de la Dependencia Normativa.</p>
8.6	HMA-FISM-LP-04-2018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Ecológica, Social, estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, planos (Ingeniería y arquitectónicos), presupuesto base; publicación en el diario Oficial Gobierno Edo o Gaceta municipal respectiva; publicación en el periódico de circulación diaria en el Estado; evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo); presupuestos de las propuestas de los concursantes; dictamen que sirve de base para el fallo; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 fracciones VI y VIII, 17 fracciones I, III y V, 35, 37 fracción XIX, 43 párrafo penúltimo, 44, 47 fracción III, 48, 55, 60, 61, 69, 70, 71, 72, 89, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 73 fracción I, 77 fracciones I y III, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 32 fracción I, 33, 34, 35 y 36 párrafo tercero de la Ley de Protección al Medio Ambiente del

Estado de Yucatán; 7 fracción VI, 8 párrafo segundo, 9 fracciones I y III, 14 fracción VIII, 32 fracción IX incisos j y k rubro 1, 2, 3 y 4, 39, 40, 41, 48, 50 párrafo segundo, 51, 52, 108, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140, 157, 158, 159, 170, 171, 173, 175, 230, 232, 233, 234, 235, 236 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 163 y 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

INVERSIÓN PÚBLICA

Obras y Acciones Sociales por contrato

Observación número 9

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de [REDACTED] de los meses abril, junio y julio 2018; [REDACTED] del mes de diciembre 2018 y registros contables, a la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 14 de mayo de 2019 se detectaron pagos por 3,455.4 miles de pesos con recursos del FISM-DF 2018; no proporciono expedientes técnicos de obra con la documentación soporte de los procesos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, y conclusión de cada uno de los contratos registrados contablemente en los meses marzo, abril, junio, julio y diciembre del año 2018; para poder verificar la ubicación, ejecución, terminación física y operación de los trabajos que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Número de contrato en sistema contable	Importe (miles de pesos)
9.1	HMA-FISM-ASIG-01-2018	301.7
9.2	HMA-FISM-CONC-01-2018	878.9
9.3	HMA-FISM-CONC-03-2018	703.2
9.4	HMA-FISM-CONC-03-2018 BIS	631.1
9.5	HMA-FISM-CONC-06-2018	599.1

Observación número	Número de contrato en sistema contable	Importe (miles de pesos)
9.6	HMA-FISM-CONC-07-2018	341.4
Total		3,455.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-LP-02-2018 con objeto "Ampliación de red de agua potable en el Municipio de Hunucmá, Yucatán" por 2,174.9 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de junio al 30 de julio del 2018 firmado el día 31 de mayo del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Obras y Acciones Sociales por contrato

Observación número 10

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte, S. A. número [REDACTED] en el mes de junio y agosto 2018 y Banorte, S. A. [REDACTED] en el mes de noviembre 2018, registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra y los comprobantes fiscales, se detectaron pagos por 109.9 miles de pesos; de conceptos extraordinarios no contemplados en el presupuesto contratado del cual no exhiben la documentación siguiente: oficio de solicitud del contratista a la dependencia, análisis de los precios unitarios, aprobación de los precios unitarios por parte de la dependencia, de los conceptos expresados en estimación núm. 2: croquis de ubicación;

mapa de localización, plano final de la obra, acta de entrega recepción del contratista al ayuntamiento, acta de extinción de obligaciones, finiquito de obra y demás documentación que justifique el destino del gasto.



Observación número	Clave / Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	P.U. (miles de pesos)	Importe (miles de pesos)
10.1	EXT01: SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE Fo.Fo. DE 3"X3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (SIC)	PZA	4	2.6	10.4
10.2	EXT02: SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTREMIDAD DE PVC HIDRAULICO DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (SIC)	PZA	12	0.6	7.6
10.3	EXT03: SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE PVC HIDRAULICO DE 3" A 2 1/2" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	5	0.4	2.0
10.4	EXT04: SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Fo.Fo. DE 90"X3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1	2.0	2.0
10.5	EXT05: SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLE DE REPARACION DE PVC HIDRAULICO DE 2 1/2" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2	0.5	0.9
10.6	EXT06: SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC HIDRAULICO DE 90° X 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1	0.6	0.6
10.7	EXT07: SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLE DE REPARACION DE PVC HIDRAULICO DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	16	0.6	9.5
10.8	EXT08: SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ DE REPARACION DE PVC HIDRAULICO DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1	0.9	0.9
10.9	EXT09: SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC HIDRAULICO DE 11.25° X3" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE FLETE,	PZA	2	0.5	1.0

Observación número	Clave / Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	P.U. (miles de pesos)	Importe (miles de pesos)
	MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA				
10.10	EXT10: CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 PARA CUADRO DE MEDICION DE 35 X35X35 CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	149	0.3	40.0
10.11	EXT11: SUMINISTRO E INTALACION DE PARAL DE 0.60 MTS DE LARGO DE Fo.Go DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO PARA TOMA DOMICILIARIA. INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	149	0.1	15.0
10.12	EXT12: SUMINISTRO E INTALACION DE COPLE GALVANIZADO DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS. INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	149	0.0	4.8
Subtotal					94.7
I.V.A.					15.2
Total					109.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 12, 14, 15, 17, 82 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 157 párrafo segundo, 159 fracciones III, VII, IX, XIV y XVI, 160, 161 fracciones I, II, IV, VIII, IX y XIII, 175, 202 y 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII y 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11

A la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 14 de mayo del 2019 durante la inspección física de la obra, y de lo expresado en los números generadores de obra de la estimación

N° 2, se detectaron volúmenes de conceptos pagados no ejecutados por 77.8 miles de pesos.

Obs. número	Clave / Descripción	Unid ad	Vol. autorizado por el ente	Vol. verificado por auditor	Dif. de volumen	P.U. miles de pesos	Dif. del importe miles de pesos
AMPLIACION DE AGUA POTABLE EN SAMPOL, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ							
02 TOMAS DOMICILIARIAS							
11.1	"10.01: SUMINISTRO TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERIA RAMAL DE 16MM (1/2) DE DIAMETRO C-10 PARA HIDROTOMAS DOMICILIARIAS,	ML	1,403.0	756	647	0.1	37.7
11.2	"10.03: SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR DE COMPRESION PARA TUBERIA RAMAL DE 16 X 13MM (1/2") DE DIEMETRO.	PZA	246	216	30	0.1	2.1
11.3	"3.04: SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 GALVANIZADO DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS	PZA	369	216	45	0.0	5.1
11.4	"3.08: SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE JARDIN DE BRONCE DE 1/2 DE DIAMETRO PARA TOMAS DOMICILIARIAS	PZA	123	108	15	0.1	1.3
11.5		PZA	123	108	15	0.1	1.7
11.6	"3.13: SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE GALVANIZADO CEDULA 40 DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO Y 20 CMS DE LONGITUD EN TOMAS DOMICILIARIAS. INCLUY: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA". (SIC)	PZA	123	108	15	0.1	0.8
11.7	"3.14: SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE GALVANIZADO CEDULA 40 DE 13 X 13MM (1/2" X 1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	123	0	123	0.0	5.1

Obs. número	Clave / Descripción	Unid ad	Vol. autorizado por el ente	Vol. verificado por auditor	Dif. de volumen	P.U. miles de pesos	Dif. del importe miles de pesos
11.8	"3.15: SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CAMPANA GALVANIZADA CEDULA 40 DE 13MM (1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	123	108	15	0.0	0.4
11.9	"3.161: SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE PVC HIDRAULICO DE 3" X 1/2" DE DIAMETRO	PZA	123	108	15	0.1	2.2
11.10	"3.191: CONSTRUCCION DE BASE DE PARA CUADRO DE MEDICION, HECHA CON MANPOSTERIA DE 35X35X35 CM. Y CADENA DE CONCRETO FC=150KG/CM2 DE 100X15X35 .	PZA	123	108	15	0.3	4.0
AMPLIACION DE AGUA POTABLE EN GUADALUPE, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ							
02 TOMAS DOMICILIARIAS							
11.11	"10.01: SUMINISTRO TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERIA RAMAL DE 16MM (1/2) DE DIAMETRO C-10 PARA HIDROTOMAS DOMICILIARIAS.	ML	240	140	100	0.1	5.8
11.12	"3.14: SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE GALVANIZADO CEDULA 40 DE 13 X 13MM (1/2" X 1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	20	0	20	0.0	0.8
						Subtotal	67.0
						I.V.A.	10.7
						Total	77.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C) fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-CONC-05-2018 con objeto "Construcción de pisos firmes en viviendas de la localidad de Hunucmá" por 798.4 miles de pesos, pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 05 de diciembre al 31 de diciembre del 2018 firmado el día 10 de mayo del 2016; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 12

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] del mes de diciembre 2018 y febrero 2019, registros contables, transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) y expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 798.4 miles de pesos que a la fecha de la Acta Circunstanciada No.2 del día 14 de mayo de 2019, no exhibió la documentación consistente en: números generadores de volúmenes de obra ejecutada de las estimaciones 1 y 2, finiquito de obra, mapa de localización de las acciones, cheque o transferencia de estimaciones 1 y 2 y póliza contable de estimación 2, y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-LP-01-2018 con objeto "Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Hunucmá, Yucatán" por 3,198.0 miles de pesos pagados con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de junio al 30 de julio del 2018 firmado el día 26 de mayo del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 13

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de junio, julio y agosto 2018, registros contables, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra y los comprobantes fiscales, presentan desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa del 16% , por 441.1 miles de pesos, debiendo estar exentos del IVA por el objeto de la obra; no proporcionó aclaración o justificación alguna, así como tampoco acreditó el reintegro de dicho impuesto por parte del contratista a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, mediante el respectivo estado de cuenta en el que se refleje el depósito realizado.

Observación número	Descripción	Importe IVA (miles de pesos)
13.1	ESTIMACION 1	158.8
13.2	ESTIMACION 2	176.4
13.3	ESTIMACION 3	105.9
Total		441.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 fracción II de Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 14

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de junio, julio y agosto 2018, registros contables, transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) y expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 2,756.9 miles de pesos sin incluir el I.V.A., que a la fecha del Acta Circunstanciada No.2 del día 14 de mayo de 2019, no exhibió la documentación consistente en: Lista de beneficiarios completa, Estimación 2 que contenga: caratula de estimación, control financiero, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico y croquis de localización de conceptos generados, bitácora de obra completa, finiquito y mapa de localización de las acciones, y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-LP-03-2018 con objeto "Construcción de calles en la localidad y municipio de Hunucmá, Yucatán" por 1,998.0 miles de pesos, pagados con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de junio al 30 de julio del 2018 según finiquito, con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 15

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de julio y agosto 2018, registros contables, transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) y expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 1,998.0 miles de pesos que a la fecha de la Acta Circunstanciada No.2 del día 14 de mayo de 2019, no exhibió la documentación consistente en: contrato de obra, estimación 1 que contenga: caratula de estimación, control financiero de la estimación, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de localización de los conceptos generados y reporte fotográfico, bitácora de obra completa, plano final de la obra, mapa de localización, y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-LP-04-2018 con objeto "Ampliación de red eléctrica en diversas calles de la localidad de Hunucmá" por 4,289.8 miles de pesos, pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de junio al 30 de julio del 2018 firmado el día 31 de mayo del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 16

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de junio y agosto 2018 y Banorte S.A. núm. [REDACTED] del mes de diciembre 2018, registros contables, transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) y

expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 4,289.8 miles de pesos que a la fecha de la Acta Circunstanciada No.2 del día 14 de mayo de 2019, no exhibió la documentación consistente en: estimaciones de obra que contengan: caratula de estimación, control financiero de estimación, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de conceptos generados, reporte fotográfico, mapa de localización de la obra ,finiquito, planos finales de obra, y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

GASTOS INDIRECTOS

Observación número 17

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco Banorte S.A. núm. [REDACTED], registros contables, póliza cheque, transferencia bancaria, se detectó pagos con recursos del FISM-DF 2018 por 590.0 miles de pesos en los meses de marzo, abril y junio de 2018 a los proveedores [REDACTED] y [REDACTED]. [REDACTED], no presentó evidencia de la comprobación total del gasto no anexa expediente técnico de los procedimientos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación (contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión) y entrega recepción, así como las estimaciones del servicio, informes quincenales y/o mensuales del servicio, el informe final, de igual forma no proporciona la documentación especificada en el Anexo IV. (Requisitos para la subcontratación de servicios con terceros aplicados para gastos indirectos).

Objeto del gasto	Descripción	Importe (miles de pesos)
GASTOS INDIRECTOS	Servicio de elaboración de proyectos y supervisión de obra contrato HMA-01-CONV-FISM-2018.	200.0
	Servicio	190.0
	Elaboración de proyectos y supervisión de obra.	200.0
Total		590.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.4, Anexos A.I.2 y IV del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 73, 76, 160 párrafo primero, 161 primer párrafo y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7, 25, 37, 43 párrafo tercero, 49, 50, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 98 y 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V y VIII, 85, 88 fracciones I y VIII y 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

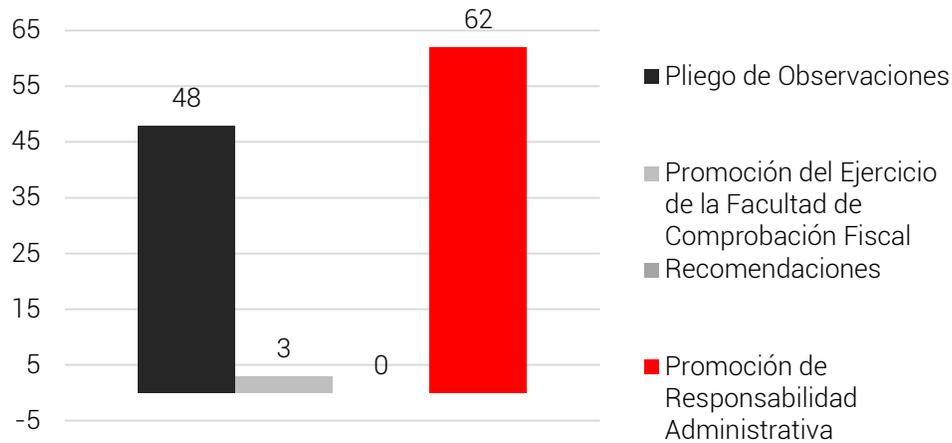
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o	No aplica	Solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina solvento de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 132.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 3.9 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que no solventa.		
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 217.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 67.4 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 694.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,963.3 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 65.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 155.7 miles de pesos.		
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 44.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 129.9 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
27	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
28	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
29	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
30	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
31	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
32	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
33	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
34	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
35	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
36	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
37	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
38	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
39	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que no solventa.		
40	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
41	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
42	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
43	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
44	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
45	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
46	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones y promoción de	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
47	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
48	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
49	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
50	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
51	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS FISCALIZADOS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).			
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 32,112.8 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de 24.8 miles de pesos, de los cuales 12.1 miles de pesos corresponden a multas por falta de entrega de información para la planeación de auditoría en materia de obra pública y 12.7 miles de pesos por no entregar el informe trimestral octubre-diciembre 2018.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

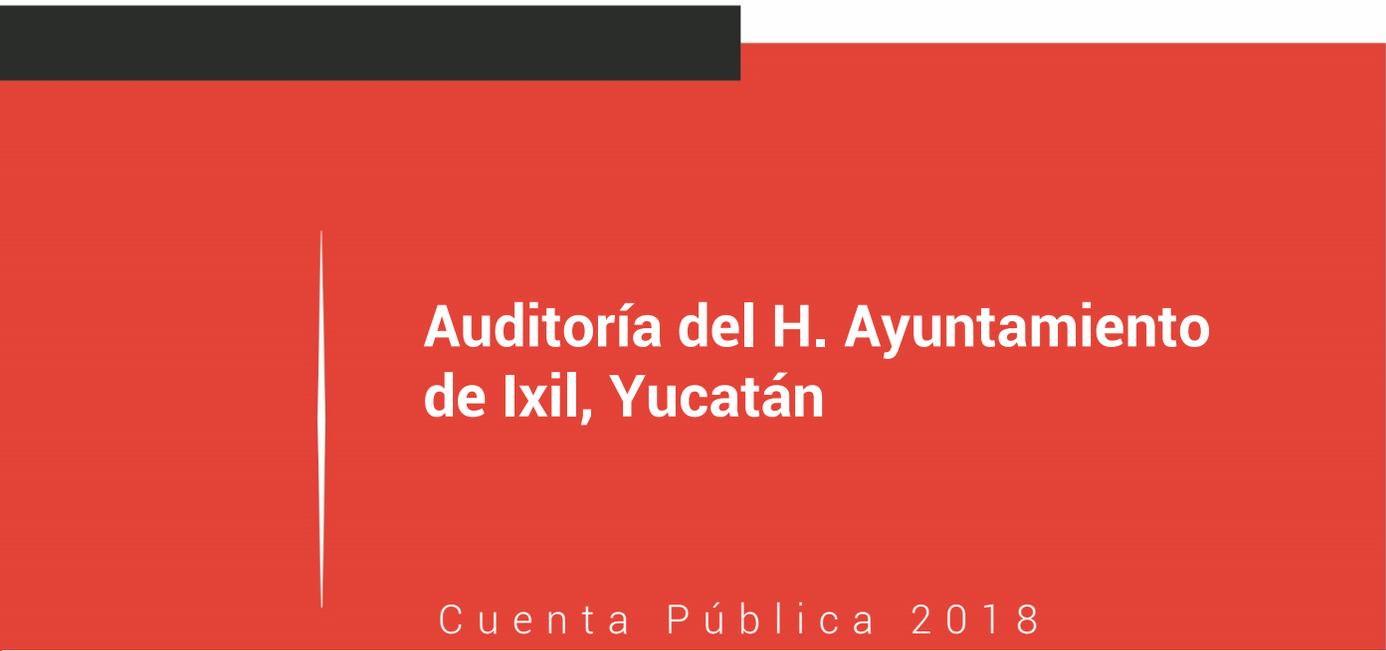
Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

A large red rectangular area occupies the lower half of the page. A smaller black rectangular area is positioned at the top left of this red area. A thin white vertical line is on the left side of the red area, partially overlapping the black area.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán

Cuenta Pública 2018

Auditoría del H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

En castellano quiere decir, lugar donde se cresa o eriza.

Localización

El municipio se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 21° 09' y 21° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 25' y 89° 34' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 9 metros sobre el nivel del mar. Colinda con los siguientes municipios: al norte con el Golfo de México, al sur con Mocochá y Chicxulub Pueblo, al este con Telchac Puerto, Dzemul y Motul y al oeste con Progreso.

Extensión

El municipio de Ixil ocupa una superficie de 136.62 Km².

Población

El municipio de Ixil cuenta con 4,073 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

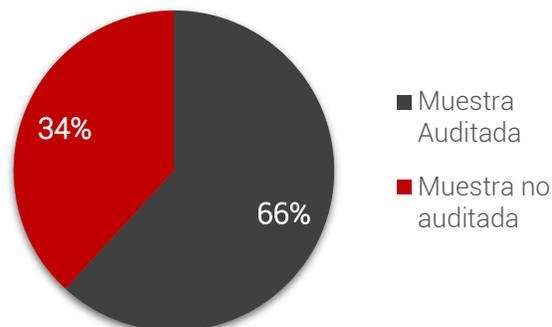
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	24,857.4 miles de pesos
Población objetivo	17,857.9 miles de pesos
Muestra auditada	11,765.1 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a: Fondo de Participaciones y Recursos Propios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Cumplimiento financiero
Nombre
Ligia Beatriz Yamá Valladares
Jorge Eduardo López Gómez
Ángel De Jesús Marfil Martín
Oswaldo José Peraza Duarte
Javier Misael Molina May

Cumplimiento financiero (inversiones públicas)
Nombre
Gerardo Teodoro Díaz Muñoz
Iraide Abigail Poot Uc
Karla Isabel Altamirano García
Miguel Antonio González Arjona
Rolando Agustín Arceo Caamal
Rubén Antonio Góngora Rodríguez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos

y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 37 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 27 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la



Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia

para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 No contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 No acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.3 No constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 No generó los indicadores de resultados a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso c de la LGCG.

2.2.2 No generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 No incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento al artículo 27 de la LGCG.

2.3.2 No implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en materia de transparencia:

2.4.1 No difunde la Ley de ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

2.4.2 No publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.3 No publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el decreto 571/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos presupuestales; se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	922.9	627.7	-295.2
3.2	Derechos	114.2	48.3	-65.9
3.3	Productos	1.0	0.0	-1.0
3.4	Aprovechamientos	168.2	11.6	-156.5
3.5	Participaciones	11,947.0	12,786.9	839.9
3.6	Aportaciones	3,536.0	4,394.1	858.1
3.7	Ingresos Extraordinarios (Convenios)	25,000.0	7,000.4	-17,999.6
Total		41,689.2	24,869.0	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixil, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) se detectaron diferencias; no proporcionó el Acta de Cabildo en la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos Original y las Actas de Cabildo donde autorizan sus modificaciones.

Observación número	Capítulo	Concepto	Importe Presupuesto Modificado según EAEP (miles de pesos)	Importe Presupuesto Pagado según EAEP (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	7,702.6	6,799.2	903.3
4.2	2000	Materiales y Suministro	3,509.5	2,676.3	833.2
4.3	3000	Servicios Generales	4,504.5	4,312.6	191.9
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	1,804.4	1,668.5	135.9
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	100.3	26.9	73.4
4.6	6000	Inversión Publica	26,941.2	8,627.8	18,313.4
4.7	9000	Deuda Pública	246.3	246.3	-
Total			44,808.7	24,357.4	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y respuesta a la solicitud de información, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales de ingresos (CFDI) por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos recaudados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de 676.0 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos de nóminas en efectivo por 2,372.8 miles de pesos en los meses de enero, marzo, abril, mayo y diciembre de 2018, la entidad fiscalizada, no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) y no realizó dispersiones bancarias; asimismo, del importe total pagado únicamente comprobó mediante recibos de nómina no timbrados 2,334.6 miles de pesos lo que generó diferencias entre el importe pagado y el importe comprobado por un total de 38.2 miles de pesos de acuerdo con la siguiente

tabla, la entidad fiscalizada deberá proporcionar documentación que justifique el destino final del gasto o en su caso evidencia del reintegro a la cuenta bancaria.

Obs. número	Póliza	Fecha	Importe pagado sin timbrado (miles de pesos)	Importe comprobado con recibos no timbrados (miles de pesos)	Diferencia por comprobar (miles de pesos)
6.1	C00011	15/01/2018	272.8	272.8	0.0
6.2	C00016	30/01/2018	268.7	268.7	0.0
6.3	C00054	14/03/2018	276.4	276.4	0.0
6.4	C00064	27/03/2018	273.7	273.7	0.0
6.5	C00073	12/04/2018	270.3	266.5	3.8
6.6	C00078	27/04/2018	274.0	243.6	30.3
6.7	C00106	14/05/2018	282.2	281.2	1.0
6.8	C00111	29/05/2018	276.0	273.4	2.6
6.9	C00438	20/12/2018	178.9	178.3	0.6
Total			2,372.8	2,334.6	38.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 8.5 miles de pesos en los meses de mayo y octubre de 2018, por concepto de compra de

medicamentos; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet validada mediante el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra cancelada; no proporcionó comprobante fiscal vigente en el ejercicio 2018, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos pagados no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	E00019	25/05/2018	0.6
7.2	C00272	08/10/2018	7.9
Total			8.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; 4, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 7.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 0.6 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable; se detectó pago por 27.2 miles de pesos en el mes de septiembre de 2018, por concepto de "Pago de premios de eventos deportivos del desfile" (SIC) registrado en la cuenta de Gastos de Orden social y cultural; el importe de la comprobación anexa a la póliza contable no corresponde al registrado; existe diferencia entre el importe pagado y lo comprobado de más por un monto de 110.5 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Pagado (miles de pesos)	Comprobado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
8.1	C00222	13/09/2018	27.2	137.7	110.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 299.7 miles de pesos en los meses de enero, mayo, junio, julio y agosto del 2018, por concepto de servicios generales (gastos varios) como se señala en la tabla, al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo por las autorizaciones de los gastos de los eventos sociales realizados, contratos o convenios en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, cotizaciones con proveedores, evidencia documental (entregables del bien o servicio según corresponda), la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor, para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	C00003	03/01/2018	9.3
9.2	C00005	08/01/2018	5.8
9.3	C00006	08/01/2018	26.7
9.4	C00007	08/01/2018	9.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.5	C00087	02/05/2018	12.8
9.6	C00088	02/05/2018	33.5
9.7	C00089	07/05/2018	10.4
9.8	C00103	14/05/2018	17.4
9.9	C00104	14/05/2018	9.3
9.10	C00105	14/05/2018	10.4
9.11	C00126	07/06/2018	18.6
9.12	C00127	07/06/2018	29.0
9.13	C00128	07/06/2018	10.4
9.14	C00129	08/06/2018	13.9
9.15	C00162	17/07/2018	26.7
9.16	C00183	14/08/2018	17.4
9.17	C00184	14/08/2018	22.6
9.18	C00187	15/08/2018	16.2
Total			299.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, registro contable, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó un pago por 25.8 miles de pesos en el mes de marzo de 2018, por concepto de pago de papelería, al proveedor " [REDACTED] ." que se encuentra contemplado en el listado de contribuyentes de los que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes que publica la SHCP en la liga:



http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html, y tampoco presentó documento que justifique la obligación de pago ni evidencia de los servicios que justifiquen el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C00060	20/03/2018	25.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B del Código Fiscal de Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 494.9 miles de pesos en los meses de enero, marzo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2018, por concepto de material eléctrico; no proporcionó solicitudes, órdenes de compra, constancias de recepción de los bienes, control de registro de entradas y salidas del almacén, bitácora o reporte del uso del material eléctrico firmado por el responsable de Alumbrado Público, reporte fotográfico, evidencia de haber recibido los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago ni el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	C00017	11/01/2018	68.0
11.2	C00055	16/03/2018	68.0
11.3	C00125	07/06/2018	133.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.4	C00177	04/08/2018	150.1
11.5	C00227	13/09/2018	4.4
11.6	C00262	08/10/2018	20.7
11.7	C00263	08/10/2018	27.4
11.8	C00280	09/10/2018	15.3
11.9	C00311	08/10/2018	7.9
Total			494.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro, se detectaron pagos por 438.0 miles de pesos en los meses de febrero, mayo, junio, julio, octubre y diciembre de 2018, por concepto de pago de combustible; no proporcionó las bitácoras del consumo del combustible que registre a que vehículo se le cargó el combustible y el kilometraje recorrido, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	C00027	07/02/2018	61.8
12.2	C00092	08/05/2018	54.7
12.3	C00120	05/06/2018	64.7
12.4	C00151	04/07/2018	60.4
12.5	C00155	06/07/2018	55.0
12.6	C00163	24/07/2018	40.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			7.0
12.7	C00344	30/10/2018	10.0
			5.0
12.8	C00441	04/12/2018	79.4
Total			438.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 86.4 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 351.6 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro, se detectaron pagos por 108.9 miles de pesos en los meses de marzo y de septiembre a noviembre de 2018, por concepto de pago de medicamentos, registrados en la cuenta contable "2531 Medicinas y Productos Farmacéuticos"; no proporcionó relación de medicinas controladas y autorización sanitaria del proveedor, lineamiento para el control, uso, manejo y entrega de medicamentos (las recetas médicas y/o lista de los beneficiarios), que justifiquen el destino final del gasto. Los comprobantes anexos a la póliza C00272 no describen cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías, además el CFDI con el folio fiscal AAA18AAA-5FCD-4039-208EEE6E6E76 se encuentra cancelado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	E00011	15/03/2018	35.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.2	C00242	23/09/2018	9.1
		23/09/2018	9.8
13.3	C00270	08/10/2018	3.3
		08/10/2018	1.8
13.4	C00271	08/10/2018	2.5
		08/10/2018	11.6
13.5	C00272	08/10/2018	7.9
		08/10/2018	14.5
13.6	C00278	09/10/2018	4.1
13.7	C00348	26/11/2018	4.8
		26/11/2018	4.4
Total			108.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 204, 225, y 227 BIS de la Ley General de Salud; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 15.

Con la revisión de la balanza de comprobación y pólizas contables; se detectó que la entidad fiscalizada, no realizó ni registro en contabilidad, las retenciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) por concepto de sueldos y salarios por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 45 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 14 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

RESULTADOS DE FISCALIZACION DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).

Transferencia de Recursos

Observación número 16.

Con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, constancias de participaciones y el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio

Fiscal 2018, de los Recursos correspondientes a los Ramos General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas a Municipios; se detectó que la entidad fiscalizada abrió dos cuentas bancarias para el manejo y administración de los recursos.

Observación número	Cuenta Contable
16.1	1112-02-0002
16.2	1112-03-012

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de recursos

Observación número 17.

Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectó la incorporación de recursos por 145.7 miles de pesos, en la cuenta bancaria Banorte número [REDACTED] correspondiente a la administración de los meses de enero a agosto del ejercicio 2018 para la ministración y manejo de los recursos de FORTAMUN-DF, por lo que la cuenta bancaria no fue específica, la entidad fiscalizada no proporcionó aclaración de los ingresos a la cuenta bancaria.

Observación número	Incorporación de Recursos		
	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	E00013	16/04/2018	38.0
17.2	E00014	30/04/2018	97.7
17.3	E00033	13/07/2018	10.0
Total			145.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

Observación número 18.

Con la revisión del auxiliar contable de bancos y estado de cuenta bancario, se detectó subejercicio al 31 de diciembre por 208.9 miles de pesos según cuenta bancaria BBVA Bancomer número [REDACTED] del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), no cumplió con el principio de anualidad y no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso o reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar contable y póliza de registro, se detectó pago por 3.8 miles de pesos en el mes de diciembre de 2018 con el Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), por concepto de pago de combustible; no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	C00440	04/12/2018	3.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 689.5 miles de pesos en los meses de febrero a octubre de 2018 con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), por concepto de pago de combustible; no proporcionó las bitácoras del consumo del combustible en las cuales conste a que vehículo se le cargó el combustible y el kilometraje recorrido, que justifiquen el destino final del gasto. Asimismo, la póliza C00065 carece de comprobantes fiscales por 59.3 miles de pesos que comprueben la totalidad del gasto pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	C00040	07/02/2018	54.9
20.2	C00065	07/03/2018	52.0 3.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			55.4
20.3	C00080	05/04/2018	60.1
		05/04/2018	56.0
20.4	C00114	08/05/2018	60.6
20.5	C00145	05/06/2018	63.8
		05/07/2018	63.7
20.6	C00166	05/07/2018	7.8
20.7	C00193	06/08/2018	90.0
20.8	C00256	24/09/2018	60.0
20.9	C00343	30/10/2018	61.2
Total			689.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de la información respecto a las cifras reportadas en los informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); del ejercicio de los recursos 2018 asignados al Fondo, por lo que no se pudo verificar la congruencia entre las cifras de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y presupuestales, las cifras reportadas en la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada y en los informes a la SHCP.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

Observación número 22.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los reportes trimestrales registrados en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) durante el ejercicio 2018, lo que no permitió verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, tampoco fue posible verificar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, ni que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

La entidad fiscalizada no acreditó que dispuso en 2018 de un Programa de Evaluaciones del desempeño y que lo publicó en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

La entidad fiscalizada no acreditó haber hecho del conocimiento de sus habitantes mediante su página internet, el monto de los recursos recibidos FORTAMUN-DF 2018, los montos ejercidos, las acciones, las metas alcanzadas, así como los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 letra b fracción II incisos a y c de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS FISCALIZADOS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Observación número 1.

De la revisión de los contratos de apertura de cuenta bancaria, los estados de cuenta bancarios de [BBVA Bancomer S.A. núm. ██████████] de los meses septiembre y noviembre y registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2018, registrado en la cuenta contable 1111-01-0006 ██████████ ██████████ (CAJA INFRAESTRUCTURA)], por 313.8 miles de pesos el cual no fue registrado en la cuenta bancaria del FISM-DF 2018 y posteriormente reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE). (SUB-EJERCICIO).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 del decreto 569/2017 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

De la revisión de los registros contables de la cuenta contable 1111-01-0006 ██████████ ██████████ (CAJA INFRAESTRUCTURA)] del mes de diciembre de 2018, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó un pago por 190.0 miles de pesos con recursos del FISM-DF 2018, por concepto de Construcción de vías de comunicación, no proporcionó póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra que justifiquen el destino final del gasto. Adicionalmente la representación impresa del comprobante fiscal (CFDI) digital emitido por internet, al ser validado mediante la aplicación móvil SAT (lectura código QR), representa inconsistencia en el emisor referente al: Registro Federal del Contribuyente (RFC), razón social, no coincide con la representación impresa del comprobante fiscal (CFDI) digital emitido por internet y su estado se encuentra cancelado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
2.1	C00446	31/12/2018	190.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157 párrafo segundo, 159 fracciones III, VII, IX, XIV y XVI y 161 fracciones VIII, IX y XIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 87 fracciones VII y X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco BBVA BANCOMER S.A núm. [REDACTED] del mes de noviembre de 2018, de la cuenta contable número 11-01-0006 del mes de noviembre, registros contables, expediente técnico de la obra, se determinó que los comprobantes fiscales (CFDI) de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales (CFDI) que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

Observación número	Número de contrato
3.1	MIY/INFRA/VIV/039/08-2018
3.2	MIY/INFRA/VIV/039/10-2018

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de la obra se detectó que presentan una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias, en los siguientes contratos de obra.

Observación número	Número de contrato
4.1	MIY/INFRA/URB/039/05-018
4.2	MIY/INFRA/VIV/039/07-018
4.3	MIY/INFRA/VIV/039/10-2018

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 52, 54, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras.

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
5.1	MIY/INFRA/URB/03 9/05-018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica y social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva, memoria de cálculo, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, planos (ingeniería y arquitectónicos) (autorizados por la Dependencia Normativa), presupuesto base; dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de utilización de causas de excepción a la licitación; dictamen (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación); acta de adjudicación; fianza de anticipo; presupuesto contratado; análisis de precios unitarios del presupuesto contratado; listado de insumos del presupuesto contratado: listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta; análisis del costo por: indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; programas del presupuesto contratado de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; oficio de designación del residente de obra; escrito de designación del superintendente de obra; reporte fotográfico; bitácora de obra; controles de calidad; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia; plano de construcción final (término de obra) (definitivos de construcción) validado por la dependencia Normativa; acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones; validación de la dependencia normativa (Comisión Federal de Electricidad); inventario físico valorizado; factura de material eléctrico; protocolos de materiales; acta de entrega recepción a la Dependencia Normativa.</p>
5.2	MIY/INFRA/VIV/039 /07-018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica y social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, planos de ingeniería y arquitectónicos, presupuesto base; invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista; actas de presentación de propuestas (técnica y económica); evaluación de las propuestas; presupuestos de las propuestas de los concursantes; dictamen técnico de evaluación; acta de adjudicación o fallo; inscripción en el registro de contratistas; presupuesto contratado; análisis de precios unitarios del presupuesto contratado; listado de insumos del presupuesto contratado; análisis del costo: indirecto, por financiamiento, por utilidad y cargos adicionales; programas del presupuesto contratado de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; oficio de designación del</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
5.3	MIY/INFRA/VIV/039 /08-2018	<p>residente de obra; escrito de designación del superintendente de obra; bitácora de obra; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia; plano de construcción final; acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p> <p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica y social; memoria descriptiva, memoria de cálculo, catálogo de conceptos; invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista; actas de presentación de propuestas; evaluación de las propuestas; presupuestos de las propuestas de los concursantes; dictamen técnico de evaluación; acta de adjudicación o fallo; inscripción en el registro de contratistas; fianza de anticipo; análisis del costo de: indirecto, financiamiento, utilidad, cargos adicionales; programas del presupuesto contratado de: mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; oficio de designación del residente de obra; escrito de designación del superintendente de obra; póliza cheque y/o transferencia; plano de construcción final (término de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia.</p>
5.4	MIY/INFRA/VIV/039 /10-2018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica y social; estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones generales; dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de utilización de causas de excepción a la licitación; dictamen técnico de evaluación; acta de adjudicación; análisis del costo por: indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; programas del presupuesto contratado de: suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; oficio de designación del residente de obra; escrito de designación del superintendente de obra.</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VI , 12 fracciones VI y VIII, 17 fracciones I y III, 37 fracción XIX, 44, 45 penúltimo párrafo, 47 fracción III, 48, 60 fracción XII, 69, 89 y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero , 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 32 fracción I, 33, 34, 35 y 36 párrafo tercero de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 8 párrafo segundo, 9 fracciones I y III, 12 fracción III, 14 fracción VIII,

32 fracción IX incisos a, b, f, g, k rubros 1, 2, 3 y 4, 7 fracción VI, 14, 38, 39, 40, 41, 48, 50, 51, 52, 60 fracción XII, 72, 73, 74, 75, 76, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 123, 124, 128, 140, 157, 158, 159 fracción XIV, 175 fracciones II y IV, 230, 232 fracción VII, 234, 236 penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa

INVERSIÓN PÚBLICA

Del contrato número MIY/INFRA/UBR/039/05-2018 con objeto "Construcción ampliación de 120 ml de red eléctrica media y baja tensión en la calle [REDACTED] en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán." por 251.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 05 de julio al 23 de agosto del 2018 firmado el día 04 de julio del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 6

A la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 05 de julio de 2019, durante la inspección física de la obra, se verificó que la obra no se encuentra funcionando, carece del listón fusible, así como se verifica en el levantamiento físico, firmado por el ayuntamiento y el reporte fotográfico de la inspección física, por un monto de 251.6 miles de pesos, no presentan el proyecto validado por la Dependencia Normativa. Adicionalmente se observa diferencia de volumen en el concepto: VA261-EST-1TR1A/13200V, así como no se encontró evidencia de los conceptos con números de clave VA234-MT-EST-AD2N, VA24-RET-CAPAA1, VA24-RET-RVE, VA25-CON-DES-ACC3/0AWG y VA25-CON-SEM-ACC3/0AWG por un monto de 57.3 miles de pesos, no

proporciona la evidencia fotográfica con el geoposicionamiento donde se observe la ejecución de los conceptos con números de claves antes mencionados.

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
6.1	"VA234-MT-EST-AD2N: TRAZO Y LOCALIZACION DE ESTRUCTURA PARA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION SEGÚN NORMAS DE C.F.E. VIGENTES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNPCE." (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	8.7	8.7
6.2	"VA24-RET-CAPAA1: EXCAVACION DE CEPA HASTA 1.40 M DE PROFUNDIDAD Y 5 CM DE DIAMETRO SEGÚN NORMAS VIGENTES DE C.F.E. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNPCE." (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	0.5	0.5
6.3	"VA24-RET-RVE: SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA VOLADA A ESTACA Y ANCLA (RVE) SEGÚN NORMAS DE C.F.E. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TNPCE." (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	5.6	5.6
6.4	"VA25-CON-DES-ACC3/0AWG: SUMINISTRO, TENDIDO Y TENCIONADO DE CABLE DESNUDO DE ALUMINIO AAC 3/O A WG SEGÚN NORMAS DE C.F.E. INCLUYE: MATERIAL: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNPCE." (SIC)	M	170.00	161.70	8.30	0.2	1.5
6.5	"VA25-CON-SEM-ACC3/0AWG:	M	170.00	0.00	170.00	0.1	18.6

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENCIONADO DE CABLE SEMIAISLADO DE ALUMINIO AAC 3/0 A WG SEGÚN NORMAS DE C.F.E. INCLUYE: MATERIAL: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNPCE." (SIC)						
6.6	"VA261-EST-1TR1A/13200V: SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA TRANSFORMADOR MONOFASICO DE UNA BOQUILLA EN UN SISTEMA 3F-4H(1TR1A) PARA 13200V SEGÚN NORMAS DE C.F.E. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TNPCE." (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	14.5	14.5
						Subtotal	49.4
						I.V.A	7.9
						Total	57.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17 fracción II, 69, 70 párrafo segundo, 74, 89, 90, 91 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MIY/INFRA/VIV/039/07-2018 con objeto "Construcción de techos firmes (379.22 m2) en diversas viviendas en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán" por 529.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 20 de julio al 30 de agosto del 2018 firmado el día 18 de julio del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 7

De la revisión de los registros contables de la obra pública del contrato se detectó que la entidad fiscalizada no realizó el registro contable de la retención del cinco al millar de la estimación dos, en la cuenta contable 2117-05 "Retención de 5 al millar" por la cantidad de 0.9 miles de pesos, adicionalmente realiza incorrectamente el entero a la Secretaría de Administración y Finanzas de la retención del cinco al millar de la estimación 1, no proporcionó las aclaraciones correspondientes.

Observación número	Póliza	Fecha	Retención 5% al millar (miles de pesos)
7.1	C00215	28/08/2018	0.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 35 y 85 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 8

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de julio y agosto, registros contables, pólizas de cheque, comprobantes fiscales (CFDI) y expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 529.5 miles de pesos que a la fecha de la Acta Circunstanciada No. 2 del día 05 de julio de 2019; no exhibió la documentación consistente en: mapa de ubicación y lista de beneficiarios con direcciones; para constatar la ubicación y ejecución de la obra y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 88 fracciones I, II y VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MIY/INFRA/VIV/039/08-2018 con objeto "mejoramiento de alumbrado público en diversas calles de la localidad y municipio de Ixil, Yucatán" por 272.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de noviembre al 07 de diciembre del 2018 firmado el día 26 de octubre del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 9

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA BANCOMER S.A núm. [REDACTED] del mes de noviembre de 2018, registros contables y expediente técnico de la obra, se determinó pago por 272.0 miles de pesos, por concepto de la estimación 1 (finiquito); no proporcionó la póliza contable, póliza cheque o transferencia bancaria. Adicionalmente la entidad fiscalizada no realizó el registro contable por el pago de la obra ejecutada.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 10

De la revisión del expediente técnico de la obra se detectó que presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias, asimismo la línea de validación no se pudo verificar en el portal de la afianzadora.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 52, 54, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11

A la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 05 de julio del 2019, durante la inspección física de la obra, y de acuerdo a el mapa de ubicación certificado y proporcionado por el personal del H. Ayuntamiento de las luminarias descritas como 15, 16,17, 20, 23, 25, 30, 31, 32, 37, 43 y 44, no se observa evidencia de la instalación de dichas luminarias por 65.3 miles de pesos.

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado o por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
11.1	5ELECA10: Suministro e instalación de luminaria tipo led para alumbrado público modelo sll60wcw marca techno shine de 60 watts/ 4500 lm ac-85-265-v/50-60 h2, 120 grados 6000 grados k/ip65, incluye: mano de obra, material, herramienta y montaje." (SIC)	PZA	50.00	38.00	12.00	4.7	56.3
Subtotal							56.3
I.V.A							9.0
Total							65.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MIY/INFRA/VIV/039/10-2018 con objeto "Mejoramiento del camino rural salida a las unidades productivas en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán." por 190.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 07 al 31 de diciembre del 2018 firmado el día 06 de diciembre del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 12

De la revisión de los registros contables y expediente técnico de la obra, se detectó que la entidad no realizó el registro contable por un pago de 190.0 miles de pesos, por concepto de la estimación 1 (finiquito); no proporcionó la póliza contable, póliza cheque o transferencia bancaria y el estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago realizado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 13

De la revisión de los registros contables, expediente técnico de obra, el concepto por el cual se erogaron los recursos del FISM-DF 2018 no se encuentra dentro de los proyectos clasificados en el Catálogo del FAIS establecido en los lineamientos del fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el rubro de urbanización en la subclasificación de caminos rurales del Anexo I. Catálogo del FAIS, el cual no cumple con la siguiente definición: los caminos rurales son aquellos que comunican a localidades cuya población es superior a 200 habitantes e inferior a 2,500 y permiten un tránsito promedio no mayor de 100 vehículos por día, por un monto de 190.0 miles de pesos. Adicionalmente a la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 05 de julio del 2019,

durante la inspección física de la obra y de acuerdo a el mapa de ubicación certificado y proporcionado por el personal del H. Ayuntamiento, indicado por el personal designado como testigo de asistencia y como se observa en el reporte fotográfico de la inspección física, el mejoramiento del tramo de camino rural no comunica comunidades o poblaciones, únicamente se observan milpas, ranchos y diversos cultivos a los alrededores adicionalmente se observó en determinados tramos del camino rocas sobresalientes (laja) y el material suelto, no proporciona la documentación que evidencie y compruebe la ejecución de los conceptos, consistente en: evidencia fotográfica con el geoposicionamiento (diversas fotografías donde se evidencia el sitio antes de iniciar los trabajos, el proceso de ejecución de los trabajos y fotografías al término de la obra), pruebas de laboratorio (pruebas de compactación y pruebas de calidad de materiales), dictamen de impacto ambiental, proyecto topográfico donde se identifique los cortes y espesores de la terracería (secciones, perfiles y cálculo de la curva masa), además se observa un error aritmético en el cálculo del concepto con clave 5GDIXI01 en el presupuesto contratado, estimación y finiquito.

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente (miles de pesos)	P.U. (miles de pesos)	Importe (miles de pesos)
13.1	"5GDIXI01: LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO, INCLUYE: CHAPEO DE MALEZA, CORTE Y DESENRAICE DE ARBUSTOS NO MAYORES DE 8.00 MTS DE ALTURA, RECOLECCION DE BASURA Y DESALOJO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, CORTE DE 5 CMS DE ESPESOR PARA GARANTIZAR LA ELIMINACION DE LA MATERIA ORGANICA." (SIC)	M2	7.0	0.0	5.5
13.2	"5GDIXI02: FORMACION DE TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE Y COMPACTACION AL 95%, TENDIDA EN UNA SOLA CAPA, INCLUYE: CORTES PARA CUALQUIER CLASIFICACION SEGÚN PROYECTO, RELLENO DE LOS TERRAPLENES CON MATERIAL DE BANCO DE 0 A 2" DE DIAM. TENDIDO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS, AFINACION	M2	7.0	0.0	150.9

	CON UNA TOLERANCIA DE 1 CM." (SIC)				
13.3	"5GDIXI03: LIMPIEZA FINAL, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, ANTES DE ENTREGAR LA OBRA. " (SIC)	M2	7.0	0.0	7.5
				Subtotal	163.8
				I.V.A	26.2
				Total	190.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 1.3 y el anexo I. Catálogo del FAIS del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

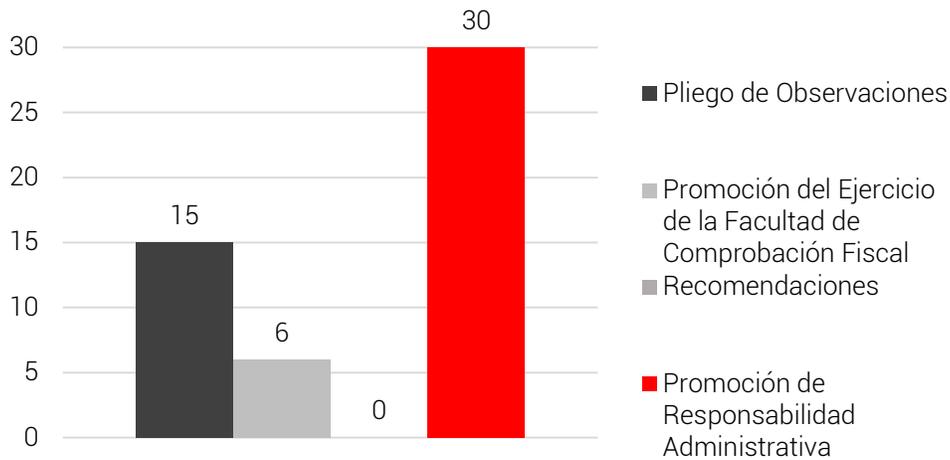
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
Fondo de participaciones, Ingresos Propios y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
1	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez no que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 7.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 0.6	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	miles de pesos.		
8	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 86.4 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 351.6 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019,	Promoción del ejercicio de la	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	facultad de comprobación fiscal	
15	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventa.		
22	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)			
1	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta	Promoción de responsabilidad	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación se tiene por no solventada.	administrativa	
5	La entidad fiscalizada mediante oficio PE/112/19 de fecha 31 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 6,092.9 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de 24.2 miles de pesos, de los cuales 12.1 miles de pesos corresponden a la falta de entrega del informe trimestral de julio a septiembre de 2018 y 12.1 miles de pesos corresponden a la falta de entrega de la solicitud de información para la planeación de la auditoría financiera.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Izamal, Yucatán**

Cuenta Pública 2018

Auditoría del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Regina diaria o constante por derivarse de las voces Itz o Yitz, regina y Amal, constante, diario también se conoce "Itzmal" en lengua maya como rocío del cielo.

Localización

El municipio de Izamal se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 20° 51' y 21° 00' de latitud norte y los meridianos 88° 51' y 89° 09' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 13 metros sobre el nivel del mar. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Tekal de Venegas, Tepakán y Tekantó, al sur con Xocchel, Kantunil y Sudzal, al este con Tunkás y al oeste con Hoctún.

Extensión

El municipio de Izamal ocupa una superficie de 459.61 Km².

Población

El municipio de Izamal cuenta con 25,801 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Izamal Yucatán, correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

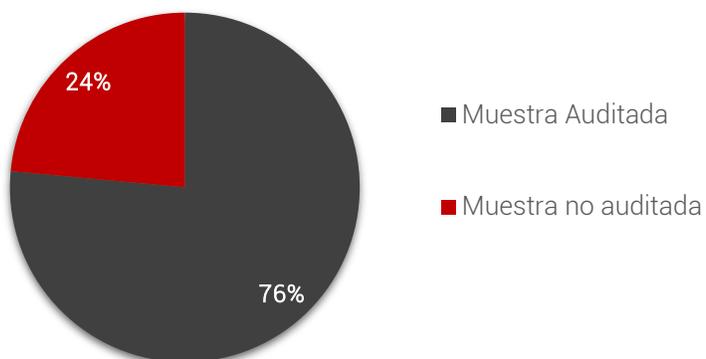
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universon	94,241.6 miles de pesos
Población objetivo	78,209.2 miles de pesos
Muestra auditada	59,816.7 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a: Fondo de Participaciones y Recursos Propios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Cumplimiento financiero
Nombre
Marciano Aban Tún
Genesis Beatriz Figueroa Herrera
Lourdes Beatriz Ek Uc
Cumplimiento financiero (inversiones públicas)
Nombre
Gerardo Teodoro Díaz Muñoz
Adán Israel Villalobos Caballero
Karla Isabel Altamirano García
Miguel Antonio González Arjona
Rolando Agustín Arceo Caamal
Ernesto Esteban Vázquez Alcocer
Rubén Antonio Góngora Rodríguez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 40 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 2 fueron solventadas parcialmente y 35 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las

evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo: Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 No contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 No acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

2.1.3 No constituyó provisiones, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.

2.1.4 No generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento del artículo 46 fracción I, inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 No generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso c de la LGCG.

2.2.2 No generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 No incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento del artículo 27 de la LGCG.

2.3.2 No implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 No difunde la Ley de ingresos, en incumplimiento del artículo 63 de la LGCG.

2.4.2 No publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.

2.4.3 No publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa

Cumplimiento del Presupuesto de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el decreto 570/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos presupuestales; se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Obs número	Concepto del ingreso	Ingresos estimados (miles de pesos)	Ingresos recaudados (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	1,260.3	1,130.1	-130.2
3.2	Derechos	1,357.6	1,263.9	-93.7
3.3	Contribuciones de mejoras	14.1	3.9	-10.2
3.4	Productos	402.4	0.00	-402.4
3.5	Aprovechamientos	271.8	18.8	-253.1
3.6	Participaciones	39,827.5	39,607.6	-220.0
3.7	Aportaciones	37,907.9	36,186.1	-1,721.8
3.8	Convenios	25,000.0	16,031.2	-8,968.8
Total		106,041.7	94,241.6	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C) fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2018.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos.

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

Obs número	Partida	Concepto	Presupuesto de Egresos Modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	1000	Servicios Personales	21,918.7	21,630.1	288.5

Obs número	Partida	Concepto	Presupuesto de Egresos Modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.2	2000	Materiales y Suministro	10,178.8	9,150.8	1,028.1
4.3	3000	Servicios Generales	19,089.03	18,880.4	208.6
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	8,866.0	8,277.9	588.1
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	577.0	651.1	-74.1
4.6	6000	Inversión Pública	45,412.2	30,311.8	15,100.3
Total			106,041.7	88,902.1	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C) fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa

RESULTADOS DE FISCALIZACION DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS.

Transferencia de Recursos.

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables; se detectaron ingresos por 1,000.0 miles de pesos en el mes de marzo de 2018 por concepto de "Préstamo a Finanzas" (SIC), registrados en la cuenta contable "1112-02-035 Cta. 0101281992 Participaciones 2015-2018" (SIC); la Entidad Fiscalizada no proporcionó aclaración del origen de los recursos.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
5.1	I00058	05/03/2018	"Préstamos a finanzas (Préstamos a finanzas)" (SIC)	1,000.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 38 fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, 12 y 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2018; 56 fracción II, 142 fracción II y 147 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa

Registro e información financiera de las operaciones.

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, reporte bancario proporcionado por la entidad, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro; se detectó que la Entidad Fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales (CFDI) de los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejora y Aprovechamientos, registrados en los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018 por 1,857.8 miles de pesos en la cuenta contable "4110 Impuestos, 4130 Contribuciones de mejora, 4140 Derechos y 4160 Aprovechamientos de tipo corriente" (SIC).

Observación número	Póliza	Importe (miles de pesos)
6.1	Enero	390.6
6.2	Febrero	296.6
6.3	Marzo	84.7
6.4	Abril	12.7
6.5	Mayo	95.2

Observación número	Póliza	Importe (miles de pesos)
6.6	Junio	76.2
6.7	Julio	92.4
6.8	Agosto	5.0
6.9	Septiembre	246.9
6.10	Octubre	100.2
6..11	Noviembre	222.9
6.12	Diciembre	122.4
Total		1,857.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, reporte bancario proporcionado por la entidad y pólizas de registro contable con su documentación; se detectaron pagos por 19,000.8 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2018, por concepto de sueldos y salarios; la Entidad fiscalizada no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos de nómina timbrados) de las personas que recibieron los pagos, que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.1	Enero	C0007 7	15/01/ 2018	Gp folio: 7 (nómina 1era quincena enero. Gp folio: 7)	851.7

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.2	Febrero	C0007 8	15/01/ 2018	Gp folio: 8 (nómina agua potable 1era quincena enero. Gp folio: 8)	26.9
		C0008 0	30/01/ 2018	Gp folio: 9 (nómina 2da quincena enero. Gp folio: 9)	853.4
		C0008 3	12/01/ 2018	Gp folio: 11 (nómina agua potable 2da quincena de enero. Gp folio: 11)	23.6
		C0021 8	15/02/ 2018	Gp folio: 35 (nómina agua potable 1era quincena feb. Gp folio: 35)	26.0
		C0022 1	28/02/ 2018	Gp folio: 37 (nómina agua potable 2da quincena. Gp folio: 37)	24,1
		C0023 2	15/02/ 2018	Gp folio: 40 (nómina 1era quincena febrero. Gp folio: 40)	859.6
		C0023 3	28/02/ 2018	Gp folio: 41 (nómina 2da quincena febrero. Gp folio: 41)	853.8
7.3	Marzo	C0030 7	15/03/ 2018	Gp folio: 57 (nómina del agua potable 1era quincena marzo. Gp folio: 57)	28.4
		C0030 8	28/03/ 2018	Gp folio: 58 (nómina agua potable 2da quincena marzo. Gp folio: 58)	25.3
		C0030 9	15/03/ 2018	Gp folio: 59 (nómina 1era quincena marzo. Gp folio: 59)	885.5
		C0031 0	28/03/ 2018	Gp folio: 60 (nómina segunda quincena marzo. Gp folio: 60)	887.0
		C0039 4	13/04/ 2018	Gp folio: 91 (nómina 1era quincena abril. Gp folio: 91)	891.0
7.4	Abril	C0039 5	30/04/ 2018	Gp folio: 92 (nómina 2da quincena abril. Gp folio: 92)	891.0
		C0039 8	13/04/ 2018	Gp folio: 94 (nómina de agua potable 1era quincena abril. Gp folio: 94)	28.9
		C0040 1	30/04/ 2018	Gp folio: 96 (nómina agua potable 2da quincena abril. Gp folio: 96)	26.3
		C0046 2	15/05/ 2018	Gp folio: 114 (nómina 1era quincena mayo. Gp folio: 114)	833.5
7.5	Mayo	C0046 3	30/05/ 2018	Gp folio: 115 (nómina 2da quincena mayo. Gp folio: 115)	889. 00
		C0046 4	30/05/ 2018	Gp folio: 116 (nómina agua potable 2da quincena mayo. Gp folio: 116)	28.4
		C0048 1	04/05/ 2018	Gp folio: 127 (nómina seguridad publica 1era quincena mayo. Gp folio: 127)	4.5
7.6	Junio	C0053 7	27/06/ 2018	Gp folio: 145 (nómina de agua potable 2da quincena junio. Gp folio: 145)	28.7
		C0054 6	15/06/ 2018	Gp folio: 154 (nómina 1era quincena de junio. Gp folio: 154)	888.5
		C0054 7	30/06/ 2018	Gp folio: 155 (nómina 2da quincena junio. Gp folio: 155)	888.5

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
		C0054 8	01/06/ 2018	Gp folio: 156 (nómina agua potable 1era quincena de mayo. Gp folio: 156)	27.5
		C0054 9	15/06/ 2018	Gp folio: 157 (nómina agua potable 1era quincena junio. Gp folio: 157)	29.1
7.7	Julio	C0061 5	13/07/ 2018	Gp folio: 184 (nómina 1era quincena de julio. Gp folio: 184)	888.5
		C0061 8	31/07/ 2018	Gp folio: 186 (nómina 2da quincena julio. Gp folio: 186)	893.5
		C0074 0	15/08/ 2018	Gp folio: 257 (nómina 1era quincena agosto. Gp folio: 257)	889.5
7.8	Agosto	C0076 7	15/08/ 2018	Gp folio: 269 (nómina agua potable 1era quincena agosto. Gp folio: 269)	40.2
		C0077 5	28/08/ 2018	Gp folio: 272 (nómina agua potable 2da quincena. Gp folio: 272)	37.5
		C0078 1	14/09/ 2018	Gp folio: 274 (nómina de agua potable 1era quincena sep. Gp folio: 274)	18.2
7.9	Septiembre	C0079 3	14/09/ 2018	Gp folio: 278 (nómina de primera quincena de sep. 2018. Gp folio: 278)	621.0
		C0081 7	29/09/ 2018	Gp folio: 288 (nómina 2da quincena septiembre. Gp folio: 288)	637.2
		C0081 8	27/09/ 2018	Gp folio: 289 (nómina promotoras 2da quincena septiembre. Gp folio: 289)	30.0
		C0081 9	27/09/ 2018	Gp folio: 290 (nómina promotoras segunda quincena septiembre. Gp folio: 290)	21.6
		C0082 1	27/09/ 2018	Gp folio: 291 (nómina agua potable 2da quincena septiembre. Gp folio: 291)	15.7
		C0085 3	10/10/ 2018	Gp folio: 299 (saldo de nómina septiembre 2018. Gp folio: 299)	13.8
		C0088 2	15/10/ 2018	Gp folio: 316 (nómina comisarias octubre 2018. Gp folio: 316)	57.3
7.10	Octubre	C0088 3	15/10/ 2018	Gp folio: 317 (nómina promotoras 1ra quincena octubre 2018. Gp folio: 317)	53.6
		C0088 4	15/10/ 2018	Gp folio: 318 (nómina 1ra quincena octubre 2018. Gp folio: 318)	593.4
		C0088 5	15/10/ 2018	Gp folio: 319 (nómina agua potable 1ra quincena octubre 2018. Gp folio: 319)	18.2
		C0092 4	30/10/ 2018	Gp folio: 330 (nómina comisarios 2da quincena octubre 2018. Gp folio: 330)	58.1
		C0092 5	30/10/ 2018	Gp folio: 331 (nómina promotoras 2da quincena octubre 2018. Gp folio: 331)	54.0
		C0092 7	30/10/ 2018	Gp folio: 332 (nómina agua segunda quincena octubre 2018. Gp folio: 332)	27.4

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
		C0096 2	15/10/ 2018	Gp folio: 340 (nómina eventuales 1ra quincena octubre 2018 (comprobación de cheque 68). Gp folio: 340)	4.0
7.11	Noviembre	C0106 2	15/11/ 2018	Gp folio: 366 (nómina 1ra quincena noviembre 2018. Gp folio: 366)	609.2
		C0106 3	15/11/ 2018	Gp folio: 367 (nómina promotoras 1ra quincena noviembre 2018. Gp folio: 367)	54.0
		C0106 4	15/11/ 2018	Gp folio: 368 (nómina comisarias 1ra quincena noviembre 2018. Gp folio: 368)	58.1
		C0106 5	15/11/ 2018	Gp folio: 369 (nómina agua potable 1ra quincena noviembre 2018. Gp folio: 369)	18.2
		C0106 6	15/11/ 2018	Gp folio: 370 (horas extra agua potable 1ra quincena noviembre 2018. Gp folio: 370)	3.1
		C0106 7	28/11/ 2018	Gp folio: 371 (nómina comisarias 2da quincena noviembre 2018. Gp folio: 371)	58.1
		C0106 8	28/11/ 2018	Gp folio: 372 (nómina promotoras 2da quincena noviembre 2018. Gp folio: 372)	54.0
		C0106 9	28/11/ 2018	Gp folio: 373 (nómina 2da quincena noviembre 2018. Gp folio: 373)	608.3
		C0107 0	28/11/ 2018	Gp folio: 374 (horas extra agua potable 2da quincena noviembre 2018. Gp folio: 374)	3.5
		C0107 8	28/11/ 2018	Gp folio: 377 (nómina agua potable 2da quincena noviembre 2018. Gp folio: 377)	15.7
7.12	Diciembre	C0111 6	07/12/ 2018	Gp folio: 390 (nómina policías 2da quincena noviembre 2018. Gp folio: 390)	167.4
		C0111 9	14/12/ 2018	Gp folio: 391 (nómina comisarias 1ra quincena diciembre 2018. Gp folio: 391)	58.1
		C0112 0	14/12/ 2018	Gp folio: 392 (nómina de promotoras 1ra quincena diciembre 2018. Gp folio: 392)	54.0
		C0112 1	14/12/ 2018	Gp folio: 393 (nómina 1ra quincena diciembre 2018. Gp folio: 393)	606.7
		C0112 2	14/12/ 2018	Gp folio: 394 (nómina aguinaldo comisarias 2018. Gp folio: 394)	58.1
		C0112 3	14/12/ 2018	Gp folio: 395 (nómina aguinaldo promotoras 2018. Gp folio: 395)	54.0
		C0112 4	14/12/ 2018	Gp folio: 396 (aguinaldo nómina 2018. Gp folio: 396)	606.7

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
		C0112 5	14/12/ 2018	Gp folio: 397 (nómina agua potable 1ra quincena diciembre 2018. Gp folio: 397)	18.2
		C0112 6	14/12/ 2018	Gp folio: 398 (nómina aguinaldo agua potable 2018. Gp folio: 398)	45.7
		C0120 0	28/12/ 2018	Gp folio: 421 (nómina comisarias 2da quincena diciembre 2018. Gp folio: 421)	43.9
		C0120 3	28/12/ 2018	Gp folio: 423 (nómina promotoras 2da quincena diciembre 2018. Gp folio: 423)	32.8
Total					19,000.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, reporte bancario proporcionado por la entidad y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 1,676.4 miles de pesos en los meses de marzo, de junio a agosto, octubre y diciembre de 2018 por concepto de sueldos y salarios; la Entidad fiscalizada no proporcionó la nómina o lista de raya de cada nómina pagada, los recibos de nómina firmados por el personal, los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos de nómina timbrados) de las personas que recibieron los pagos, que justifique el destino final del gasto.

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe no comprobado (miles de pesos)
8.1	C00311	26/03/ 2018	"Gp folio: 61 (nómina compensación de regidores. Gp folio: 61)" (SIC)	21.0
8.2	C00318	15/03/ 2018	"Gp folio: 67 (compensación nómina regidores. Gp folio: 67)" (SIC)	21.0
8.3	C00332	29/03/ 2018	"GP Folio: 71 (trabajadores eventuales. Gp folio: 71)" (SIC)	13.4
8.4	C00538	29/06/ 2018	"Gp folio: 146 (compensación nómina regidores. Gp folio: 146)" (SIC)	21.0
8.5	C00576	07/06/ 2018	"Gp folio: 171 (nómina eventual. Gp folio: 171)" (SIC)	32.5
8.6	C00639	13/07/ 2018	"Gp folio: 193 (nómina agua potable 1era quincena. Gp folio: 193)" (SIC)	27.1
8.7	C00642	31/07/ 2018	"Gp folio: 194 (nómina agua potable 2da quincena julio. Gp folio: 194)" (SIC)	27.8
8.8	C00768	30/08/ 2018	"Gp folio: 270 (nómina 2da quincena de agosto. Gp folio: 270)" (SIC)	893.5
8.9	C00922	31/10/ 2018	"Gp folio: 328 (nómina 2da quincena octubre 2018. Gp folio: 328)" (SIC)	609.2
8.10	C00961	15/10/ 2018	"Gp folio: 339 (nómina horas extra agua potable 1ra quincena octubre (comprobación de cheque 68). Gp folio: 339)" (SIC)	2.2
8.11	C01150	15/12/ 2018	"Gp folio: 404 (horas extra agua potable 1ra quincena diciembre 2018 (comprobación de cheque 151). Gp folio: 404)" (SIC)	3.8
8.12	C01206	28/12/ 2018	"Gp folio: 426 (nómina horas extra agua potable 2da quincena diciembre 2018. Gp folio: 426)" (SIC)	3.8
Total				1,676.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Observación número 9_

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, reporte bancario proporcionado por la entidad y de registros contables con su documentación; se detectaron pagos por 1,424.9 miles de pesos en los meses de enero a marzo, de mayo a agosto, octubre y diciembre del 2018, registrados presupuestalmente como gastos, por los conceptos que se señala en la tabla; la Entidad Fiscalizada no proporcionó, solicitud y constancia de recepción del área responsable, Comprobante Fiscal (CFDI) o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.1	C00052	04/01/2018	"gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 46 (gastos de orden cultural (comprobacion ch- 1507). gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 46)" (SIC)	20.0
9.2	C00056	04/01/2018	"Viaticos festival xcaret (comprobacion ch- 1511). gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 49" (SIC)	24.0
9.3	C00066	08/01/2018	"Consumo de gasolina [REDACTED], folio pago: 58" (SIC)	296.4
9.4	C00087	11/01/2018	"Diversos materiales para oficina. gp [REDACTED], folio pago: 68" (SIC)	30.0
9.5	C00079	22/01/2018	"Gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 65 (gastos de orden cultural. gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 65)" (SIC)	67.0
9.6	C00089	24/01/2018	"Gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 69 (diversas comidas para eventos del municipio. gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 69)" (SIC)	46.0
9.7	C00211	02/02/2018	"Gp diversos pagos municipio, folio pago: 160 (pago de arrendamiento de edificios (comprobacion ch- 1563). gp	15.3

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			diversos pagos municipio, folio pago: 160)" (SIC)	
9.8	C00285	08/03/2018	"Gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 208 (diversos gastos del carnaval. gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 208)" (SIC)	41.7
9.9	C00295	08/03/2018	"Gp diversos pagos municipio, folio pago: 214 (diversos gastos del carnaval. gp diversos pagos municipio, folio pago: 214)" (SIC)	42.9
9.10	C00300	08/03/2018	"Gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 218 (██████████ para evento. gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 218)" (SIC)	30.0
9.11	C00301	08/03/2018	"Gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 219 (██████████ para evento. gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 219)" (SIC)	35.0
9.12	C00302	0/03/2018	"██████████ para evento. gp diversos comidas y eventos del municipio, folio pago: 220" (SIC)	25.0
9.13	C00358	09/03/2018	"██████████, folio pago: 246 (gastos de orden cultural. gp mayoreo ██████████, folio pago: 246)" (SIC)	154.4
9.14	C00504	05/05/2018	"Gp diversos pagos municipio, folio pago: 311 (mantenimiento de municipio. gp diversos pagos municipio, folio pago: 311)" (SIC)	101.8
9.15	C00518	06/06/2018	"Gastos de orden cultural por el día del niño. gp diversos pagos municipio, folio pago: 318" (SIC)	66.4
9.16	C00580	20/06/2018	"Mantenimiento de inmuebles. ██████████, folio pago: 340" (SIC)	34.8
9.17	C00597	04/07/2018	"Mantenimiento de inmuebles. gp ██████████, folio pago: 350" (SIC)	24.1
9.18	C00627	04/07/2018	"Gp ██████████, folio pago: 361 (mantenimiento de vehículos. gp ██████████, folio pago: 361)" (SIC)	65.7
9.19	C00630	12/07/2018	"Gp ██████████, folio pago: 363 (mantenimiento de vehiculos. gp ██████████, folio pago: 363)" (SIC)	16.9

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.20	C00631	12/07/2018	"Gp [REDACTED] folio pago: 364 (pago de publicidad. [REDACTED], folio pago: 364)" (SIC)	46.2
9.21	C00619	16/07/2018	"Pago de publicidad. gp [REDACTED], folio pago: 358" (SIC)	30.0
9.22	C00778	30/08/2018	"Gp [REDACTED] suministrador de servicios básicos, folio pago: 413 (pago de energía eléctrica. gp [REDACTED] suministrador de servicios básicos, folio pago: 413)" (SIC)	58.9
9.23	C00943	05/10/2018	"Papelería. gp [REDACTED], folio pago: 503" (SIC)	22.7
9.24	C00868	27/10/2018	"Mantenimiento de equipo de transporte. gp [REDACTED], folio pago: 459" (SIC)	85.2
9.25	C01255	12/12/2018	"Gp [REDACTED], folio pago: 687 (pago de gas. gp [REDACTED], folio pago: 687)" (SIC)	44.0
Total				1,424.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que solventó parcialmente la cantidad de 96.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,328.4 miles de pesos.

Estado de la observación: parcialmente solventada

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación; se detectó diferencia entre lo pagado y lo comprobado por 23,672.10 en el mes de enero y noviembre del 2018 por concepto de

"Viáticos en el país G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC); no proporcionó documentación soporte que justifique el destino final del gasto.

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe pagado (miles de pesos)	Importe comprobado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
10.1	C00044	04/01/ 2018	"[REDACTED], folio pago: 39 (pago de boletos de avión (comprobación ch- 1506). Gp [REDACTED] [REDACTED] folio pago: 39)" (SIC)	13.6	2.7	10.9
10.2	C01079	11/11/ 2018	"Varios conceptos" (SIC)	55.7	42.9	12.8
Total				69.3	45.6	23.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que solventa parcialmente.

Estado de la observación: parcialmente solventada

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación; se detectaron pagos por 81,081.36 en los meses de febrero y junio de 2018 por concepto de "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), de los cuales las representaciones impresas de los comprobantes fiscales (CFDI) carecen del folio y sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y sello digital del contribuyente que lo expide.



Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.1	C00215	19/02/2018	"Gp [REDACTED], folio pago: 163 (pago de publicidad. Gp [REDACTED], folio pago: 163)" (SIC)	24.3
11.2	C00534	08/06/2018	"Gp [REDACTED], folio pago: 326 (pago de publicidad. gp [REDACTED], folio pago: 326)" (SIC)	56.8
Total				81.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 12

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, reporte bancario proporcionado por la entidad y pólizas de registros contables; se detectaron pagos por 2,307.0 miles de pesos en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2018 registrados como "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); la Entidad Fiscalizada no proporcionó solicitud y constancia de recepción firmada por parte de los beneficiarios, identificación oficial con fotografía, que justifique el destino final del gasto.

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.1	C00071	11/01/2018	"Gp directo 4 [REDACTED], pago: 4 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 4 [REDACTED], pago: 4)" (SIC)	11.0

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.2	C00186	02/02/2018	"Gp directo 22 [REDACTED], pago: 23 (apoyos al equipo de béisbol. Gp directo 22 [REDACTED], pago: 23)" (SIC)	35.0
12.3	C00188	02/02/2018	"Gp directo 24 [REDACTED], pago: 25 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 24 [REDACTED], pago: 25)" (SIC)	20.0
12.4	C00191	28/02/2018	"Gp directo 27 [REDACTED], pago: 28 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 27 [REDACTED], pago: 28)" (SIC)	35.0
12.5	C00192	28/02/2018	"Gp directo 28 [REDACTED], pago: 29 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 28 [REDACTED], pago: 29)" (SIC)	35.0
12.6	C00194	28/02/2018	"Gp directo 30 [REDACTED], pago: 31 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 30 [REDACTED] pago: 31)" (SIC)	30.0
12.7	C00204	01/02/2018	"Gp directo 33 [REDACTED] pago: 34 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 33 [REDACTED] pago: 34)" (SIC)	30.6
12.8	C00223	28/02/2018	"Gp directo 36, pago: 38 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 36 , pago: 38)" (SIC)	35.0
12.9	C00245	01/02/2018	"Gp directo 41 [REDACTED] pago: 42 (apoyo económico a personas de escasos recursos. Gp directo 41 [REDACTED] pago: 42)" (SIC)	24.0
12.10	C00306	08/03/2018	"Gp directo 55 [REDACTED] pago: 56 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 55 [REDACTED] pago: 56)" (SIC)	15.0
12.11	C00312	28/03/2018	"Gp directo 61 [REDACTED] pago: 62 (apoyo al equipo de béisbol (2 semanas). Gp directo 61 [REDACTED] pago: 62)" (SIC)	70.0
12.12	C00314	28/03/2018	"Gp directo 62 [REDACTED] pago: 63 (recibos de apoyos económicos (comprobación ch- 1650). Gp directo 62 [REDACTED] pago: 63)" (SIC)	40.0
12.13	C00315	28/03/2018	"Gp directo 63, pago: 64 (recibos de apoyos económicos (comprobación ch- 1650). Gp directo 63 , pago: 64)" (SIC)	40.0
12.14	C00316	28/03/2018	"Gp directo 64 [REDACTED] pago: 65 (apoyo al equipo de futbol. Gp directo 64 [REDACTED] pago: 65)" (SIC)	50.0
12.15	C00317	15/03/2018	"Gp directo 65 [REDACTED] pago: 66 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 65 [REDACTED] pago: 66)" (SIC)	28.0

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.16	C00319	15/03/2018	"Gp directo 67 [REDACTED] pago: 68 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 67 [REDACTED] pago: 68)" (SIC)	16.0
12.17	C00338	08/03/2018	"Gp directo 73 [REDACTED] pago: 74 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 73 [REDACTED] pago: 74)" (SIC)	8.0
12.18	C00384	06/04/2018	"Gp directo 86 [REDACTED] pago: 87 (apoyo al equipo de béisbol. Gp directo 86 [REDACTED] pago: 87)" (SIC)	70.0
12.19	C00385	06/04/2018	"Gp directo 87 [REDACTED] pago: 88 (apoyos al equipo de futbol. Gp directo 87 [REDACTED] pago: 88)" (SIC)	60.0
12.20	C00418	16/04/2018	"Gp directo 98 [REDACTED] pago: 101 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 98 [REDACTED] pago: 101)" (SIC)	8.0
12.21	C00437	14/05/2018	"Gp directo 102, pago: 105 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 102, pago: 105)" (SIC)	8.0
12.22	C00458	04/05/2018	"Gp directo 107 [REDACTED] pago: 110 (apoyo al equipo de béisbol. Gp directo 107 [REDACTED] pago: 110)" (SIC)	35.0
12.23	C00459	04/05/2018	"Gp directo 108 [REDACTED] pago: 111 (apoyo al equipo de futbol. Gp directo 108 [REDACTED] pago: 111)" (SIC)	35.0
12.24	C00460	04/05/2018	"Gp directo 109 [REDACTED] pago: 112 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 109 [REDACTED] pago: 112)" (SIC)	35.0
12.25	C00461	04/05/2018	"Gp directo 110 [REDACTED] pago: 113 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 110 [REDACTED] pago: 113)" (SIC)	35.0
12.26	C00465	10/05/2018	"Gp directo 114 [REDACTED] pago: 117 (apoyos al equipo de béisbol. Gp directo 114 [REDACTED] pago: 117)" (SIC)	35.0
12.27	C00466	30/05/2018	"Gp directo 115 [REDACTED] pago: 118 (apoyos al equipo de béisbol. Gp directo 115 [REDACTED] pago: 118)" (SIC)	35.0
12.28	C00467	30/05/2018	"Gp directo 116 [REDACTED] pago: 119 (apoyos al equipo de béisbol. Gp directo 116 [REDACTED] pago: 119)" (SIC)	35.0
12.29	C00468	30/05/2018	"Gp directo 117 [REDACTED] pago: 120 (apoyos al equipo de béisbol. Gp directo 117 [REDACTED] pago: 120)" (SIC)	35.0
12.30	C00469	30/05/2018	"Gp directo 118 [REDACTED] pago: 121 (apoyos al equipo de futbol. Gp directo 118 [REDACTED] pago: 121)" (SIC)	25.0

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.31	C00470	30/05/2018	"Gp directo 119 [REDACTED] pago: 122 (apoyos al equipo de futbol. Gp directo 119 [REDACTED] pago: 122)" (SIC)	25,.0
12.32	C00471	30/05/2018	"Gp directo 120 [REDACTED] pago: 123 (apoyos al equipo de futbol. Gp directo 120 [REDACTED] pago: 123)" (SIC)	25.0
12.33	C00472	30/05/2018	"Gp directo 121 [REDACTED] pago: 124 (apoyos al equipo de futbol. Gp directo 121 [REDACTED] pago: 124)" (SIC)	25.0
12.34	C00473	30/05/2018	"Gp directo 122 [REDACTED] pago: 125 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 122 [REDACTED] pago: 125)" (SIC)	30.0
12.35	C00474	30/05/2018	"Gp directo 123 [REDACTED] pago: 126 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 123 [REDACTED] pago: 126)" (SIC)	30.0
12.36	C00486	15/05/2018	"Gp directo 127 [REDACTED] pago: 130 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 127 [REDACTED] pago: 130)" (SIC)	22.0
12.37	C00487	04/05/2018	"Gp directo 128 [REDACTED] pago: 131 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 128 [REDACTED] pago: 131)" (SIC)	17.0
12.38	C00539	29/06/2018	"Gp directo 143 [REDACTED] pago: 147 (apoyo al equipo de béisbol. Gp directo 143 [REDACTED] pago: 147)" (SIC)	35.0
12.39	C00540	29/06/2018	"Gp directo 144 [REDACTED] pago: 148 (apoyo al equipo de béisbol. Gp directo 144 [REDACTED] pago: 148)" (SIC)	35.0
12.40	C00541	29/06/2018	"Gp directo 145 [REDACTED] pago: 149 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 145 [REDACTED] pago: 149)" (SIC)	35.0
12.41	C00542	29/06/2018	"Gp directo 146 [REDACTED] pago: 150 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 146 [REDACTED] pago: 150)" (SIC)	35.0
12.42	C00543	29/06/2018	"Gp directo 147 [REDACTED] pago: 151 (apoyo al equipo de futbol. Gp directo 147 [REDACTED] pago: 151)" (SIC)	25.0
12.43	C00544	29/06/2018	"Gp directo 148 [REDACTED] pago: 152 (apoyo al equipo de futbol. Gp directo 148 [REDACTED] pago: 152)" (SIC)	25.0
12.44	C00545	29/06/2018	"Gp directo 149, pago: 153 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 149 , pago: 153)" (SIC)	17.2
12.45	C00572	06/06/2018	"Gp directo 166 [REDACTED] pago: 170 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 166 [REDACTED] pago: 170)" (SIC)	8.0

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.46	C00604	04/07/2018	"Gp directo 172 [REDACTED] pago: 176 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 172 [REDACTED] pago: 176)" (SIC)	35.0
12.47	C00605	04/07/2018	"Gp directo 173 [REDACTED] pago: 177 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 173 [REDACTED] pago: 177)" (SIC)	35.0
12.48	C00606	05/07/2018	"Gp directo 174 [REDACTED] pago: 178 (apoyo al equipo de béisbol. Gp directo 174 [REDACTED] pago: 178)" (SIC)	35.0
12.49	C00607	13/07/2018	"Gp directo 175 [REDACTED] pago: 179 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 175 [REDACTED] pago: 179)" (SIC)	8.0
12.50	C00620	09/07/2018	"Gp directo 182 [REDACTED] pago: 187 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 182 [REDACTED] pago: 187)" (SIC)	23.0
12.51	C00621	09/07/2018	"Gp directo 183 [REDACTED] pago: 188 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 183 [REDACTED] pago: 188)" (SIC)	20.0
12.52	C00623	31/07/2018	"Gp directo 184, pago: 189 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 184, pago: 189)" (SIC)	18.1
12.53	C00726	03/08/2018	"Gp directo 244 [REDACTED] pago: 249 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 244 [REDACTED] pago: 249)" (SIC)	21.0
12.54	C00734	03/08/2018	"Gp directo 248 [REDACTED] pago: 253 (apoyo al equipo de béisbol. Gp directo 248 [REDACTED] pago: 253)" (SIC)	35.0
12.55	C00735	03/08/2018	"Gp directo 249 [REDACTED] pago: 254 (apoyo al equipo de futbol. Gp directo 249 [REDACTED] pago: 254)" (SIC)	35.0
12.56	C00737	03/08/2018	"Gp directo 251 [REDACTED] pago: 256 (apoyo al equipo de béisbol. Gp directo 251 [REDACTED] pago: 256)" (SIC)	35.0
12.57	C00762	03/08/2018	"Gp directo 264 [REDACTED] pago: 267 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 264 [REDACTED] pago: 267)" (SIC)	10.4
12.58	C00763	03/08/2018	"Gp directo 265 [REDACTED] pago: 268 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 265 [REDACTED] pago: 268)" (SIC)	49.0
12.59	C00773	28/08/2018	"Gp directo 267 [REDACTED] pago: 271 (recibos de apoyos económicos. Gp directo 267 [REDACTED] pago: 271)" (SIC)	21.0
12.60	C00862	18/10/2018	"Gp directo 301 [REDACTED] pago: 306 (apoyo al deporte. Gp directo 301 [REDACTED] pago: 306)" (SIC)	49.6

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.61	C00863	18/10/2018	"Gp directo 302 [REDACTED], pago: 307 (apoyo al deporte. Gp directo 302 [REDACTED], pago: 307)" (SIC)	12.0
12.62	C00864	18/10/2018	"Gp directo 303 [REDACTED], pago: 308 (apoyo al deporte. Gp directo 303 [REDACTED], pago: 308)" (SIC)	6.0
12.63	C01034	14/11/2018	"Gp directo 354 [REDACTED], pago: 359 (apoyo en becas. Gp directo 354 [REDACTED], pago: 359)" (SIC)	135.0
12.64	C01053	14/11/2018	"Gp directo 359 [REDACTED], pago: 364 (apoyo al deporte. Gp directo 359 [REDACTED], pago: 364)" (SIC)	82.8
12.65	C01080	14/11/2018	"Gp directo 373 [REDACTED], pago: 378 (apoyos económicos. Gp directo 373 [REDACTED], pago: 378)" (SIC)	38.5
12.66	C01115	07/12/2018	"Gp directo 408 [REDACTED], pago: 414 (apoyo al deporte. Gp directo 408 [REDACTED], pago: 414)" (SIC)	135.0
12.67	C01173	11/12/2018	"Gp directo 383 [REDACTED], pago: 389 (becas diciembre 2018. Gp directo 383 [REDACTED], pago: 389)" (SIC)	104.8
Total				2,307.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que solventó parcialmente la cantidad de 1,113.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,193.5.4 miles de pesos, por lo que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: parcialmente solventada

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contable con su documentación; se detectaron pagos en efectivo por 70.0 miles de pesos en el mes de octubre de 2018 por la adquisición de un Tsuru Sedan 4 puertas y una camioneta Dodge D150-115 Pick-Up, las cuales fueron aprobadas con Acta de Cabildo Nueve de Fecha 28 de septiembre de 2018; la Entidad Fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal (CFDI), el endoso del Comprobante Fiscal a favor del H. Ayuntamiento de Izamal, tarjeta de circulación a nombre del municipio, resguardo firmado por el responsable del bien, que justifique el destino final del gasto; de igual forma, mediante inspección física de activo fijo, se detectó que la camioneta Dodge D150-115 Pick-Up se encuentra en un taller mecánico, la Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación que justifique y aclare que a la fecha de la inspección física no se encuentre operando el equipo de transporte.

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
13.1	C00839	04/10/2018	"Gp [REDACTED], folio pago: 448 (camioneta. Gp [REDACTED], folio pago: 448)" (SIC)	25.0
13.2	C00840	04/10/2018	"Gp [REDACTED], folio pago: 449 (automóvil Tsuru. Gp [REDACTED], folio pago: 449)" (SIC).	45.0
Total				70.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.

Estado de la observación: no solventada

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contable con su documentación y mediante la inspección física de activo fijo; se detectó un pago en efectivo por 60.0 miles de pesos en el mes de octubre de 2018 por la adquisición de un camión Ford modelo 2000 con número de serie: [REDACTED] al proveedor [REDACTED], aprobado con Acta de Cabildo Nueve de Fecha 28 de septiembre de 2018; la Entidad Fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal (CFDI), el endoso del Comprobante Fiscal a favor del H. Ayuntamiento de Izamal, tarjeta de circulación a nombre del municipio, resguardo firmado por el responsable del bien, que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
14.1	C00832	07/10/2018	"Gp [REDACTED], folio pago: 442 (camión usado Ford mod. 2000. Gp [REDACTED], folio pago: 442)" (SIC).	60.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.

Estado de la observación: no solventada

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Servicios Personales.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad, los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción del ejercicio de Facultad de comprobación fiscal

Observación número 16.

La Entidad Fiscalizada no proporcionó tabulador de sueldos y plantilla del personal autorizado y vigente del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2018, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 17.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, detalles de movimientos bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó la falta de entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios, honorarios por 516.7 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2018, registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC)" y "2117-03-002 ISR

Retenido por Honorarios" (SIC) y "2117-04-002 IVA retenido por Honorarios" (SIC); la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia del registro contable ni acreditó el pago o entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del ISR e IVA retenido de las siguientes pólizas.

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Impuesto retenido según contabilidad (miles de pesos)
17.1	Enero	C00077	15/01/2018	16.6
		C00080	30/01/2018	16.5
17.2	Febrero	C00232	15/02/2018	16.5
		C00233	28/02/2018	16.5
		D00018	28/02/2018	16.5
17.3	Marzo	C00309	15/03/2018	22.0
		C00310	28/03/2018	22.0
17.4	Abril	C00394	13/04/2018	22.0
		C00395	30/04/2018	22.0
17.5	Mayo	C00481	04/05/2018	3.0
		C00462	15/05/2018	19.0
		C00463	30/05/2018	22.0
17.6	Junio	C00546	15/06/2018	21.9
		C00547	30/06/2018	21.9
17.7	Julio	C00615	13/07/2018	21.9
		C00618	31/07/2018	21.9
17.8	Agosto	C00740	15/08/2018	21.9
		C00768	30/08/2018	21.9
17.9	Septiembre	C00792	14/09/2018	2.6
		C00793	14/09/2018	.2
		C00791	27/09/2018	.3
17.10	Octubre	C00817	29/09/2018	.2
		C00985	01/10/2018	.5
		C00882	15/10/2018	.8
		C00884	15/10/2018	15.7
		C00980	15/10/2018	3.2
		C00924	30/10/2018	.8
17.11	Noviembre	C00983	30/10/2018	3.0
		C00922	31/10/2018	15.7
		C01074	14/11/2018	3.2
17.12	Diciembre	C01062	15/11/2018	15.7
		C01064	15/11/2018	.8
		C01067	28/11/2018	.8
		C01069	28/11/2018	15.7
17.12	Diciembre	C01116	07/12/2018	3.2
		C01119	14/12/2018	.8
		C01121	14/12/2018	15.7

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Impuesto retenido según contabilidad (miles de pesos)
		C01122	14/12/2018	.8
		C01124	14/12/2018	15.7
		C01129	14/12/2018	3.2
		C01130	14/12/2018	3.2
		C01199	28/12/2018	15.7
		C01200	28/12/2018	.8
		C01201	28/12/2018	3.2
		Por enterar cuenta 2117-01 ISPT		513.7
17.13	Abril	C00388	10/04/2018	1.5
		Por enterar cuenta 2117-03-002 ISR retenido por Honorarios		1.5
17.14	Abril	C00241	16/02/2018	1.5
		Por enterar cuenta 2117-04-002 IVA retenido por Honorarios		1.5
		Total		516.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal

Observación número 18.

Con la revisión de auxiliares contables de pasivos derivados de las obligaciones fiscales y de seguridad social, pólizas contables; se detectó la falta del entero de las retenciones por Cuotas Sindicales 2.6 miles de pesos, Cuotas ISSTEY 27.4 miles de pesos y Fondo de Defunción 1.1 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2018, registrados en las cuentas contables "2117-10 Cuota Sindical" (SIC), "2117-12 ISSTEY" (SIC) y "2117-15 Fondo de Defunción" (SIC); la Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación que acredite el pago o entero correspondiente.

Obs Número	Mes	Cuota Sindical según contabilidad (miles de pesos)	Cuota ISSTEY según contabilidad (miles de pesos)	Cuota Fondo de Defunción según contabilidad (miles de pesos)	Total Cuotas (miles de pesos)
18.1	Enero	.2	2.3	.1	2.6
18.2	Febrero	.2	2.3	.1	2.6
18.3	Marzo	.2	2.3	.1	2.6
18.4	Abril	.2	2.3	.1	2.6
18.5	Mayo	.2	2.3	.0	2.6
18.6	Junio	.2	2.3	.1	2.6
18.7	Julio	.2	2.3	.1	2.6
18.8	Agosto	.4	2.3	.1	2.8
18.9	Septiembre	.2	2.3	.1	2.6
18.10	Octubre	.2	2.3	.1	2.6
18.11	Noviembre	.2	2.3	.1	2.6
18.12	Diciembre	.2	2.3	.1	2.6
Total		2.6	27.4	1.1	31.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación; se detectaron pagos por 445.2 en el mes de marzo de 2018 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la Entidad Fiscalizada no proporcionó contrato o convenio en que se establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, evidencia documental del servicio (entregables del bien o servicio recibido), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto del comprobante fiscal	Importe (miles de pesos)
19.1	C0035 3	09/03/2018	4 desmantelamiento de juego infantil	445.2
			1 suministro y colocación de juego infantil	
			Suministro y aplicación de pintura vinílica	
			Desmantelamiento de malla ciclónica	
			1 Suministro y colocación de poste para celda solar	
			1 suministro y colocación de celda solar	
			1 suministro y colocación de bebedero	
			1 Suministro y colocación de bote separador de basura orgánica e inorgánica	
			1 Suministro y colocación de banca	
			2 Desmantelamiento de tablero para cancha de basquetbol	
2 Suministro y colocación de tablero para cancha de basquetbol				
7 suministro y colocación de ejercitadores				

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: pliego de observaciones y procedimiento de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación; se detectaron pagos por 794.9 miles de pesos en el mes de marzo de 2018 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la Entidad Fiscalizada no proporcionó contrato o convenio en que se establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, cotizaciones con proveedores, evidencia documental (entregables del bien o servicio recibido), ni

documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Obs número	Póliza	Fecha	Concepto del comprobante fiscal	Importe (miles de pesos)
20.1	C0034 4	09/03/2018	6 Desmantelamiento de juegos infantiles	205.2
			6 Suministro y colocación de juegos infantiles	
			2 Desmantelamiento de tablero de cancha	
			2 Suministro y colocación de tablero de cancha	
			Desmantelamiento de malla ciclónica	
			Suministro y colocación de malla ciclónica	
			Rotulación de nombre de municipio	
			Suministro y colocación de luminarias	
			Suministro y colocación de plantas con macetero	
			Suministro y plantación de plantas en tierra	
			Suministro y aplicación de pintura vinílica	
20.2	C0034 5	09/03/2018	Excavación de zanja para mampostería	210.7
			Desplante de mampostería	
			Forjado de cadena de desplante	
			Castillo de concreto de 15x15 cms	
			Muro de block de 15	
			Cadena de nivelación de 15x15 cms	
			Piso de concreto de 5 cms de espesor con cabado estucado integral	
			Losa de vigueta y bovedilla	
			Acado a 3 capas en muro de block	
			Forjado de meseta de entrepaño de 5 cm de espes	
			Salida eléctrica de centro	
Suministro y colocación placa de 2 apagadores y un contacto				
Suministro y colocación de puertas de louver corrediza hacia ambos lados de 2.12 x 2.30 mts				
Suministro y colocación de reflectores				
Salida eléctrica para reflector con interruptor tipo exterior				
Suministro y aplicación de pintura vinílica				
C0035 4	09/03/2018	Suministro y colocación de inodoro	98.9	
		Suministro y colocación de lavabo		
		Excavación a mano de zanja para		

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto del comprobante fiscal	Importe (miles de pesos)
			mampostería	
			Desplante de mampostería	
			Cadena de cimentación de 15*15 cm de sección	
			Muro de block de 15	
			Columna de concreto de 20x15	
			Piso de concreto con acabado pulido	
			Trabe de concreto de 30*15 cms	
			Losa de vigueta y bocedilla	
			Construcción de acientos para jugadores a base de meseta de concreto de 5 cm de espesor con varilla de 1/2	
			Suministro y aplicación de pintura en muros	
			Suministro y aplicación de pintura en plafon	
			Desmantelamiento de juego infantil	
			Suministro y colocación de juego infantil	
			Suministro y colocación de ejercitadores	
			Suministro y colocación de banca	
14.1	C0035 5	09/03/2018	Suministro y colocación de vote separador de basura orgánica e inorgánica	280.0
			Suministro y colocación de poste para celda solar	
			Suministro y colocación de celda solar	
Total				794.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: pliego de observaciones y procedimiento de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE FISCALIZACION DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).



Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo.

Observación número 21.

De la muestra de auditoria y con la revisión de estados de cuenta bancarios, reporte bancario proporcionado por la entidad y pólizas de registro contable con su documentación; se detectaron pagos por 1,816.7 miles de pesos en los meses de mayo y de agosto a diciembre de 2108, por concepto de sueldos y salarios; la Entidad fiscalizada no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos de nómina timbrados) de las personas que recibieron los pagos, que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
21.1	C0048 1	04/05/2018	"Gp folio: 127 (nómina seguridad publica 1era quincena mayo. Gp folio: 127)" (SIC)	51.0
21.2	C0074 0	15/08/2018	"Gp folio: 257 (nómina 1era quincena agosto. Gp folio: 257)" (SIC)	4.0
21.3	C0079 1	27/09/2018	"Gp folio: 276 (nómina primera quincena sep 2018. Gp folio: 276)" (SIC)	138.9
21.4	C0079 2	14/09/2018	"Gp folio: 277 (nómina primera quincena de sep 2018. Gp folio: 277)" (SIC)	150.9
21.5	C0098 0	15/10/2018	"Gp folio: 344 (nómina policías 1ra quincena octubre 2018. Gp folio: 344)" (SIC)	160.9
21.6	C0098 5	01/10/2018	"Gp folio: 346 (saldo nómina policías 2da quincena septiembre 2018. Gp folio: 346)" (SIC)	15.0
21.7	C0107 4	14/11/2018	"Gp folio: 376 (nómina policías 1ra quincena noviembre 2018. Gp folio: 376)" (SIC)	165.2
21.8	C0112 9	14/12/2018	"Gp folio: 399 (nomina policías 1ra quincena diciembre 2018. Gp folio: 399)" (SIC)	167.4
21.9	C0113 0	14/12/2018	"Gp folio: 400 (nómina aguinaldo policías 2018. Gp folio: 400)" (SIC)	162.0
21.10	C0119 9	28/12/2018	"Gp folio: 420 (nómina 2da quincena diciembre 2018. Gp folio: 420)" (SIC)	612.7
21.11	C0120 1	28/12/2018	"Gp folio: 422 (nómina policías 2da quincena diciembre 2018. Gp folio: 422)" (SIC)	167.4

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
21.12	C0120 3	28/12/2018	"Gp folio: 423 (nómina promotoras 2da quincena diciembre 2018. Gp folio: 423)" (SIC)	21.2
Total				1,816,7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron pagos por 182.1 miles de pesos en los meses de octubre y diciembre de 2018 concepto de sueldos y salarios; la Entidad fiscalizada no proporcionó la nómina o lista de raya de cada nómina pagada, los recibos de nómina firmados por el personal, los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos de nómina timbrados) de las personas que recibieron los pagos, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe no comprobado (miles de pesos)
22.1	C0098 3	30/10/2018	"Gp folio: 345 (nómina policías 2da quincena octubre 2018. Gp folio: 345)" (SIC)	166.4
22.2	C0122 3	28/12/2018	"Gp folio: 429 (nómina agua potable 2da quincena diciembre 2018. Gp folio: 429)" (SIC)	15.7
Total				182.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, reporte bancario proporcionado por la entidad y pólizas de registros contables con su documentación; se detectaron pagos en efectivo por 639.5 miles de pesos en los meses de febrero a agosto de 2018, al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la Entidad Fiscalizada no proporcionó, contrato o convenio en que se establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, evidencia documental (entregables) del bien o servicio recibido, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, en la póliza C00326 de fecha 09/03/2018 del mismo proveedor, no proporcionó comprobante fiscal que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto del comprobante fiscal	Importe (miles de pesos)
23.1	C00240	07/02/2018	Balastro sola aditivo metálico 1000w Foco aditivo metálico 1000w Foco 65w, espiral, alta potencia, T5, e Cable THHW-LS, 8 AWG, color negro Cable THHW-LS, 10 AWG, color negro	70.8

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto del comprobante fiscal	Importe (miles de pesos)
			Cable THHW-LS, 12 AWG, color negro Cinta aislante 3m 19mmx 18m negra Soquet mogool 220v Convertidor mogool a normal 110-220v Pija 6x25 mm, caja con 100 pzas	
23.2	C0032 6	09/03/2018	Sin concepto	29.7
23.3	C0040 9	09/04/2018	Foco 65 w, espiral alta potencia, T5, e Cable THW 1X12 rollos 100mts Cable THW 1X10 rollos 100mts Cable THW 1X8 rollos 100mts Balastros sola aditivo metálico 1000w Foco aditivo metálico 1000w Foco 55w, espiral T5, en caja, volteck Cinta aislante tuck 19mmx 18m negra Foco 85w, espiral mogul E39, T5, en ca Fotocelda 2021 127V tork Porta fotocelda tork con cola Cable THW 1X6 rollos 100 mts Poliducto elec naranja de 1/2 (100m)	94.2
23.4	C0047 8	08/05/2018	Foco 85 w, espiral, mogul E39, T5, en ca Foco 65 w, espiral, alta potencia, T5 , e Cable THW 1X8 rollos 100mts Balastro sola aditivo metálico 1000w Foco aditivo metálico 1000w Cable THW 1x10 rollos 100mts Cinta aislante tuck 19mmx 18m negra Soquet mogool 220v Convertidor mogool a normal 110-220v Lámpara vapor de sodio 100w (E39) 83331 Balastro electrónico SLIM 1-2X60 Cable THW 1X14 metros Pija 8x38 mm, caja con 100 pzas Pija 8x44 mm, caja con 100 pzas	99,6
23.5	C0056 9	06/06/2018	Foco 65 w, espiral alta potencia, T5, e Foco 85 w, espiral, mogul E39, T5, en ca Balastro vapor sodio de 100w sola Lámpara vapor sodio 100w (E39) 83331 Balastro sola aditivo metálico 1000w Foco aditivo metálico 1000w Cable THW 1X4 rollos (100mts) Cable THW 1X6 rollos (100mts) Cable THW 1X8 rollos (100mts) Fotocelda 2021127V tork Fotocelda 2024 220V tork	170.1

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto del comprobante fiscal	Importe (miles de pesos)
			Porta fotocelda tork con cola Cinta aislante 3m 19mmx 18m negra Convertidor mogool a normal 110-220v Foco 28 w, espiral, T4, volteck Cable THW 1X12 rollos 100mts Probador corriente directa tipo desarmad Pija 10x75 mm, caja con 100 pzas Taquete de 1/4 de plastico, bolsa 50 p	
23.6	C0063 5	04/07/2018	Foco 65w, espiral, alta potencia, T5, e Foco 28w, espiral, T4, Volteck Balastro vapor sodio de 100w sola Lámpara vapor de sodio 100w (E39) 83331 Cable THW 1X4 rollos (100mts) Cable THW 1X6 rollos 100mts Cinta aislante tuck 19x18m negra 10 pza Soquet mogool 220v Convertidor mogool a normal 110-220v Foco 85w, espiral, alta potencia, T5, e Balastro electrónico SLIM 1-2X60 Canaleta a SLIM 60 wats Juego de orejas slim line Tubo slim 60w/865 T12 luz dia OSRR Fotocelda 2021 127V tork Fotocelda 2024 220V tork Porta fotocelda tork con cola Balastro sola aditivo metálico 1000w Foco aditivo metálico 1000w Cable THW 1X12 rollos 100mts Guante de carnaza corto (primera) Guante de carnaza largo(primera) Taquete de expansión, 5/16", con tornillo	120.6
23.7	C0074 2	02/08/2018	Balastro sola aditivo metálico 1000w Foco aditivo metálico 1000w Cable THW 1X6 rollos 100mts Foco 65w, espiral, alta potencia, T5, e Fotocelda 2021 127V tork Porta Fotocelda tork con cola Cinta aislante 3m 19mmx 18m negra Convertidor mogool a normal 110-220v Extensión dom blanca keer 8 mt	54.1
			Total	639.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII, X y XVII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos.

Observación número 24.

La Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia de los reportes trimestrales registrados en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) durante el ejercicio 2018, lo que no permitió verificar que el ente fiscalizado informe trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, tampoco fue posible verificar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, ni que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

La Entidad Fiscalizada no acreditó que dispuso en 2018 de un Programa de Evaluaciones del desempeño y que lo publicó en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

La Entidad Fiscalizada no acreditó haber hecho del conocimiento de sus habitantes mediante su página internet, el monto de los recursos recibidos FORTAMUN-DF 2018; los montos ejercidos, las acciones, las metas alcanzadas, así como los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 apartado B fracción II incisos a y c, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Seguridad Pública.

Observación número 27.

La Entidad Fiscalizada no proporcionó tabulador de sueldos y plantilla del personal autorizado y vigente del periodo del 1 de enero al 31 de agosto del ejercicio 2018, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Observación número 28.

La Entidad Fiscalizada no contó con evidencia documental de la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a la normativa aplicable durante el ejercicio 2018, del procedimiento llevado a cabo que lo justifique, tampoco con las autorizaciones correspondientes, ni que fueron adquiridos en las mejores condiciones de precio y en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales o recuperación de la fianza correspondiente por incumplimiento a lo contratado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de presupuesto y contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS FISCALIZADOS:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).



TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Observación número 1

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de [REDACTED] número [REDACTED], de los meses de febrero a julio de 2018, estado de movimientos del mes de agosto de 2018 y registros contables; se detectó que la entidad fiscalizada transfirió recursos del FISM-DF 2018 a la cuenta contable "1126-08 Prestamos de infraestructura" por 4,378.6 miles de pesos; de los cuales se reintegraron 4,348.3 miles de pesos mediante depósitos en efectivo en el transcurso del ejercicio; quedando pendiente por reintegrar 30.3 miles de pesos con sus respectivos intereses; además no proporcionó pólizas cheque, solicitudes de pago, ni documentación soporte que justifique y aclare el destino de los recursos de la fecha del retiro a la fecha del reintegro.

Obs numero	Importe de Cheques pagados				Devoluciones Realizadas			
	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
1.1	E00002	15/02/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	256.6				
1.2	C00234	23/02/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	730.0				
1.3	C00342	27/03/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	494.2				
1.4	C00426	07/04/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	114.0				
1.5	C00427	30/04/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	138.2				
1.6	C00491	07/05/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	32.5				

Obs numero	Importe de Cheques pagados				Devoluciones Realizadas			
	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
1.7	C00492	07/05/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	31.1				
1.8	C00493	15/05/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	106,5				
1.9	C00494	15/05/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	7.3				
1.10	C00495	17/05/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	534.5				
1.11	C00496	18/05/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	32.5				
1.12	C00584	15/06/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	61.07				
1.13	C00585	19/06/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	716.0				
1.14	C00586	19/06/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	31.1				
1.15	C00662	11/07/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	70.7				
1.16	C00660	13/07/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	156.3				
1.17	C00661	13/07/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	31.1				
1.18	C00668	31/07/2018	Prestamos de infraestructura (prestamos de infraestructura)	835.0				
1.19					I00051	05/03/2018	Dev. Prestamos de infra (dev.	256.6

Obs numero	Importe de Cheques pagados				Devoluciones Realizadas				
	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)	
1.20					I00061	05/03/ 2018	Prestamos de infra (prestamos forta-infra)	730.0	
1.21					I00084	03/04/ 2018	Dev. Prestamos de infra (dev. Prestamos de infra)	494.2	
1.22					I00094	07/05/ 2018	Dev. Prestamos de infra (dev. Prestamos de infra)	253.0	
1.23					I00104	01/06/ 2018	Dev. Prestamos de infra (dev. Prestamos de infra)	744.3	
1.24					I00129	31/07/ 2018	Dev. Prestamos de infra (dev. Prestamos de infra)	808.2	
1.25					I00142	03/08/ 2018	Dev. Prestamos de infra (dev. Prestamos de infra)	1,062.0	
Total				4,378.6	Total				4,348.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 55 fracción XIV, 56 fracción IX, 59 fracción I, 85, 87 fracción X y 88 fracción VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES CON RECURSOS DEL FONDO

Observación número 2

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco [REDACTED] número [REDACTED] del mes de junio y julio de 2018, estado de movimientos del mes de agosto de 2018 y Banco [REDACTED] número [REDACTED], del mes de diciembre, registros contables, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de obra; se determinó que los comprobantes fiscales (CFDI) de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales (CFDI) que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

Obs numero	Número de Contrato	Objeto del contrato
2.1	IO-831040913-E4-2018	Construcción de 100 techos firmes en el municipio de Izamal, Yucatán.
2.2	IZA-R33-INF-004/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 2), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.
2.3	IZA-R33-INF-005/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 3), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.
2.4	IZA-R33-INF-006/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 4), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.
2.5	IZA-R33-ESA-015-2018	2a etapa de la construcción de parque lineal, correspondiente a equipamiento urbano, ubicado en Izamal, Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Destino de los recursos

Observación número 3

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco [REDACTED], número [REDACTED] de los meses de enero a julio de 2018, estado de movimientos del mes de agosto de 2018 y cuenta bancaria de Banco [REDACTED], número [REDACTED] de los meses de septiembre a diciembre, registros contables, expediente técnico de obra y convenios de participación, la Entidad Fiscalizada no cumplió con el porcentaje establecido para proyectos de incidencia directa, debido a que invirtió el 59.94% cuando debió ser por lo menos del 70% de los recursos transferidos, como se establece en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Obs número	Tipo de Incidencia	Importe FISM DF 201X que se debió aplicar	Importe invertido por la Entidad Fiscalizada	Porcentaje a aplicar	Porcentaje aplicado
3	Directa	13,845.7	11,856.7	70%	59.94%

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 1.4 y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 4

De la revisión del expediente técnico de la obra se detectó que presentan una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias, en los siguientes contratos de obra.

Obs numero	Número de Contrato	Objeto del contrato
4.1	IO-831040913-E4-2018	Construcción de 100 techos firmes en el municipio de Izamal, Yucatán.
4.2	IO-831040913-E4-2018	Construcción de 100 techos firmes en el municipio de Izamal, Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 52, 54, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios S/N y S/N ambos de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, no presento documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Obs número	Número de Contrato	Objeto del contrato	Documentación faltante
5.1	LO-831040913-E3-2018	Construcción de ciclovía en la calle 31 poniente, en la localidad y municipio de Izamal.	Los estudios de factibilidad: técnica, económica y social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva, memoria de cálculo, números generadores de volúmenes de obra, planos de ingeniería y arquitectónicos; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); presupuestos de las propuestas de los concursantes; dictamen que sirve de base para el fallo; análisis de precios unitarios; reprogramación de la ejecución de obra; proyecto modificado; autorización escrita de reprogramación; autorización escrita de volúmenes adicionales y/o p.u. extraordinarios; nota de bitácora de autorización de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios y/o reprogramación; oficio de designación del residente de obra; escrito de

Obs número	Número de Contrato	Objeto del contrato	Documentación faltante
			designación del superintendente de obra; bitácora de obra; finiquito de obra; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia; plano de construcción final (término de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones; validación de la dependencia normativa.
5.2	IO-831040913-E4-2018	Construcción de 100 techos firmes en el municipio de Izamal, Yucatán.	Los estudios de factibilidad: técnica, económica y social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva, memoria de cálculo, catálogo de conceptos, especificaciones generales, planos de ingeniería y arquitectónicos completos; inscripción en el registro de contratistas; análisis del costo: cargos adicionales; programas del presupuesto contratado de: mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; oficio de designación del residente de obra de la dependencia ejecutora.
5.3	IZA-R33-INF-004/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 2), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.	Autorización de la asignación presupuestal por obra; los estudios de factibilidad: técnica, económica y social; proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, presupuesto base; dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de utilización de causas de excepción a la licitación; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo, dictamen técnico, base para fallo, mínimo tres propuestas); dictamen técnico de evaluación; inscripción en el registro de contratistas; contrato de obra; fianza de cumplimiento; póliza cheque y/o transferencia bancaria del pago de las estimaciones; fianza de vicios ocultos; acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia.
5.4	IZA-R33-INF-005/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 3), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.	Autorización de la asignación presupuestal por obra; los estudios de factibilidad: técnica, económica y social; proyecto ejecutivo: números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, presupuesto base; dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de utilización de causas de excepción a la licitación; dictamen técnico de evaluación; inscripción en el registro de contratistas; contrato de obra; fianza de cumplimiento; póliza cheque y/o transferencia bancaria del pago de las estimaciones; fianza de vicios ocultos; plano de construcción final (término de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la dependencia.

Obs número	Número de Contrato	Objeto del contrato	Documentación faltante
5.5	IZA-R33-INF-006/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 4), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.	Autorización de la asignación presupuestal por obra; los estudios de factibilidad: técnica, económica y social, proyecto ejecutivo: memoria descriptiva, memoria de cálculo, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra; presupuesto base; dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de utilización de causas de excepción a la licitación; contrato de obra; fianza de anticipo; fianza de cumplimiento; programas del presupuesto contratado de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; póliza cheque y/o transferencia bancaria del pago de la estimación; fianza de vicios ocultos; plano de construcción final (término de obra).
5.6	IZA-R33-ESA-015-2018	2a etapa de la construcción de parque lineal, correspondiente a equipamiento urbano, ubicado en Izamal, Yucatán.	Autorización de la asignación presupuestal por obra; los estudios de factibilidad: técnica, económica y social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva, memoria de cálculo, números generadores de volúmenes de obra, planos de ingeniería y arquitectónicos; dictamen técnico de evaluación; inscripción en el registro de contratistas; contrato de obra; fianza de anticipo; fianza de cumplimiento; presupuesto contratado; análisis del costo por financiamiento; programas del presupuesto contratado de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; póliza cheque y/o transferencia bancaria del pago de la estimación; fianza de vicios ocultos; plano de construcción final (término de obra).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción I, 77 fracciones I y III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracciones VI y VIII, 17 fracciones I, III y V, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 45 penúltimo párrafo, 48, 55, 60 fracciones IV, XII y último párrafo, 61, 69, 89, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 7 fracción VI, 8 párrafo segundo, 9 fracciones I y III, 14 fracción VIII, 32 fracción IX inciso f y k rubros 1, 2, 3 y 4, 39, 40, 41, 48, 50 párrafo segundo, 52, 72, 73, 74, 75, 76, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140, 157, 158, 159, 175 fracción II, 205 fracción IV, 208, 230, 232, 233, 234, 235, 236 y 238 del Reglamento de la

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 163 y 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco [REDACTED], número [REDACTED], de los meses de marzo, julio de 2018, estado de movimientos del mes de agosto de 2018 y de la cuenta bancaria de Banco [REDACTED], número [REDACTED], del mes de diciembre de 2018, registros contables, transferencias bancarias, expedientes técnicos de obra y los comprobantes fiscales (CFDI); se detectaron obras cuyo importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) exceden el monto máximo de 806.0 miles de pesos para la adjudicación por el procedimiento de "invitación a cuando menos 3 personas como mínimo", debiendo ser adjudicados por medio de Licitación Pública; no proporcionó las aclaraciones, que justifiquen la adjudicación.

Obs número	Contrato	Nombre del Contrato	Importe del contrato antes de IVA
6.1	IO-83104913-E4-2018	Construcción de 100 techos firmes en el municipio de Izamal, Yucatán.	2,123.7
6.2	IZA-R33-INF-003/2018	Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (paquete 1), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.	899.4
6.3	IZA-R33-INF-004/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 2), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.	896.8
6.4	IZA-R33-INF-005/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 3),	896.4

Obs número	Contrato	Nombre del Contrato	Importe del contrato antes de IVA
		ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.	
6.5	IZA-R33-INF-006/2018	Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 4), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.	896.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 28, 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número IO-831040913-E4-2018 con objeto "Construcción de 100 techos firmes en el municipio de Izamal, Yucatán." por 2,463.4 miles de pesos, pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 03 de diciembre al 31 de diciembre del 2018 firmado el día 30 de noviembre del 2018; con el contratista [REDACTED] se observó lo siguiente:

Obras y Acciones Sociales por contrato

Observación número 7

A la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 02 de agosto del 2019, durante la inspección física de la obra, se detectaron volúmenes de conceptos no ejecutados por \$20,028.63.



Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	P.U.	Diferencia del importe (miles de pesos)
7.1	"5e010007: LOSA DE VIGUETA 12-5 Y BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 56 CMS CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 3 CMS DE ESPESOR REFORZADA CON TEMPERATURA CON MALLA 6X6-10/10 INCLUYE HABILITADO COLOCACION DE MALLA CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO HASTA 6 MTS DE ALTURA." (SIC)	M2	2,000.00	1,983.74	16.26	1.1	18.2
7.2	"5F030002: DERRETIDO DE AZOTEA CON MORTERO CG:P (1:2.5)" (SIC)	M2	2,000.00	1,983.74	16.26	.6	1.1
7.3	"5N020000: LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA EN TODAS LAS AREAS DE TRABAJO HASTA EL MOMENTO DE LA RECEPCION." (SIC)	M2	2,000.00	1,983.74	16.26	.4	.7
Subtotal							20.0
I.V.A							N/A
Total							20.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción IX, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios de sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió

solventar la observación; del análisis correspondiente de dicha información se concluye que fue solventada.

Estado de la observación: solventada

Acción: no aplica

Observación número 8

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco [REDACTED], número [REDACTED], del mes de diciembre de 2018, registros contables, pólizas de cheque, comprobantes fiscales (CFDI) y el expediente técnico de obra; durante la visita física realizada según Acta Circunstanciada No. 2 del día 02 de agosto del 2019; se detectó que los techos de los siguientes beneficiarios se realizaron en terrenos correspondientes a: un centro religioso y en viviendas que están en proceso de construcción, el concepto por el cual se erogaron los recursos del FISM-DF 2018 por 121.4 miles de pesos no se encuentra dentro de los proyectos clasificados en el Catálogo del FAIS establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) en el rubro de Mejoramiento de Vivienda de la Ley de Coordinación Fiscal.

Observación número	Dirección	Importe de acciones no habitadas sin IVA incluido
8.1	C. 43 x 38 y 32	21.1
8.2	C. 35 No. 320 x 42 y 44	28.6
8.3	C. 47 No. 285 X 26 Y 28	24.6
8.4	C. 35 No. 322 X 46 Y 48	24.0
8.5	C. 33 No. 319 X 40 Y 42	23.0
Subtotal		121.4
I.V.A		N/A
Total		121.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 1.3 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficios de sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; del análisis correspondiente de dicha información se concluye que fue solventada.

Estado de la observación: solventada

Acción: no aplica

Observación número 9

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco [REDACTED], número [REDACTED], del mes de diciembre de 2018, registros contables, pólizas de cheque, los comprobantes fiscales (CFDI), expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 02 de agosto del 2019 durante la inspección física y como se aprecia en el reporte fotográfico de la inspección física de la obra, se detectaron obras inconclusas que no benefician a la población objetivo por 49.3 miles de pesos; en virtud de que el proyecto del techo realizado no contempla la totalidad del área necesaria de la vivienda (cocina, cuarto) por lo que el área a cubrir queda incompleta, no cumple con los objetivos del fondo.

Observación número	Dirección	Importe de acciones no habitadas sin IVA incluido
9.1	C. 14 S/Número x 31 y 33	24.6
9.2	C. 28 S/Número X 11 Y 13	24.6
	Subtotal	49.3
	I.V.A	N/A
	Total	49.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17 fracción II y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, XIV y XV, 160, 161 fracciones I, II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios de sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió

solventar la observación; del análisis correspondiente de dicha información se concluye que fue solventada.

Estado de la observación: solventada

Acción: no aplica

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 10

De la revisión del estado de cuenta bancario de Banco [REDACTED], número [REDACTED], del mes de junio de 2018, registros contables, comprobantes fiscales (CFDI) y expediente técnico de obra; se detectaron pagos por 896.8 miles de pesos que a la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 02 de agosto de 2018; no exhibió la documentación consistente en: Lista de beneficiarios con direcciones y mapa de localización; para constatar la ubicación y ejecución de la obra y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción IX, 87 fracción X, 88 fracción I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán .

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número IZA-R33-INF-005/2018 con objeto "Construcción de techos para mejoramiento de vivienda (paquete 3), ubicado en la

localidad y municipio de Izamal, Yucatán." por 896.4 miles de pesos, pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 20 de julio al 05 de agosto del 2018 firmado el día 17 de julio del 2018; con el contratista [REDACTED] se observó lo siguiente:

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 11

De la revisión del estado de cuenta bancario de Banco [REDACTED], número [REDACTED] del mes de agosto de 2018, registros contables, comprobantes fiscales (CFDI) y expediente técnico de obra; se detectaron pagos por 896.4 que a la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 02 de agosto de 2018; no exhibió la documentación consistente en: Lista de beneficiarios con direcciones y mapa de localización; para constatar la ubicación y ejecución de la obra y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción IX, 87 fracción X, 88 fracción I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán .

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número IZA-R33-INF-006/2018 con objeto "Construcción de techos para mejoramientos de vivienda (paquete 4), ubicados en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán" por 896.1 miles de pesos, pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 20

de julio al 05 de agosto del 2018 firmado el día 17 de julio del 2018; con el contratista [REDACTED] se observó lo siguiente:

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 12

De la revisión del estado de cuenta bancario de Banco [REDACTED], número [REDACTED] del mes de agosto de 2018, registros contables, comprobantes fiscales (CFDI) y expediente técnico de obra; se detectaron pagos por 896.1 miles de pesos que a la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 02 de agosto de 2018; no exhibió la documentación consistente en: Lista de beneficiarios con direcciones y mapa de localización; para constatar la ubicación y ejecución de la obra y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción IX, 87 fracción X, 88 fracción I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán .

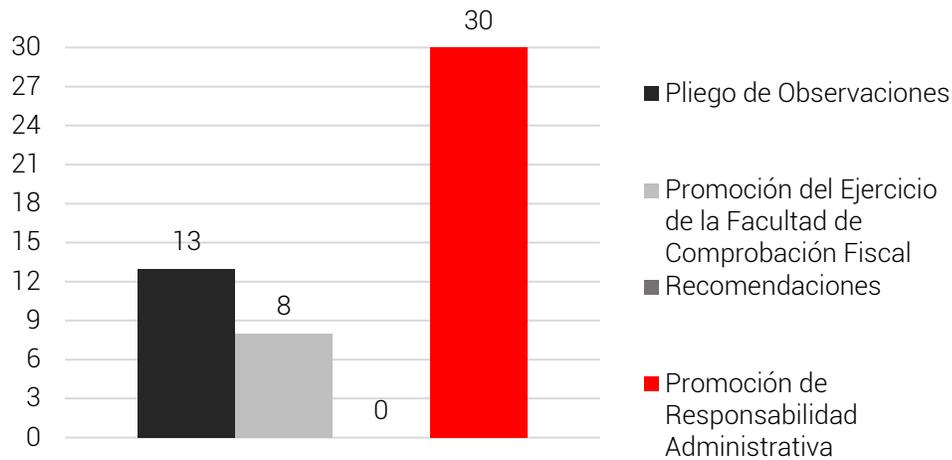
La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa.	No solventada
2	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa.	No solventada
3	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa.	No solventada
4	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa.	No solventada
5	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa.	No solventada
6	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de facultad de	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación comprobación fiscal	Estado actual de la observación
7	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que solventó parcialmente la cantidad de 96.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,328.4 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Parcialmente solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que solventó parcialmente la cantidad de 1,113.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,193.5.4 miles de pesos, por lo que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Parcialmente solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
14	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal	No solventada
16	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal	No solventada
18	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
RESULTADOS DE FISCALIZACION DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).			
21	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 2 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el	Promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	análisis correspondiente de dicha información se concluye que no solventa.		
23	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).			
1	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de Facultad de comprobación fiscal	No solventada
3	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficios S/N y S/N ambos de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcione información	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que no fue solventada.		
7	La entidad fiscalizada mediante oficios de sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; del análisis correspondiente de dicha información se concluye que fue solventada.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficios de sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; del análisis correspondiente de dicha información se concluye que fue solventada.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficios de sin número de fecha 2 de octubre de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; del análisis correspondiente de dicha información se concluye que fue solventada.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 8,142.9 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad

fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Kantunil, Yucatán**

Cuenta Pública 2018

Auditoría del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Kantunil en lengua maya significa Lugar de piedras amarillas o pedregal de este color, por derivarse del vocablo Kan, amarillo y Tun, Tunil, que significa piedra o pedrerío. El vocablo Kan también denomina algo bueno, precioso. En ese sentido sería entonces Kantunil, piedra preciosa.

Localización

Este municipio se localiza en la región oriente del estado. Está situado entre los paralelos 20° 44' y 20° 52' de latitud norte y los meridianos 88° 55' y 89° 06' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 16 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Kantunil ocupa una superficie de 199.73 Km².

Población

El municipio de Kantunil cuenta con 5,455 de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

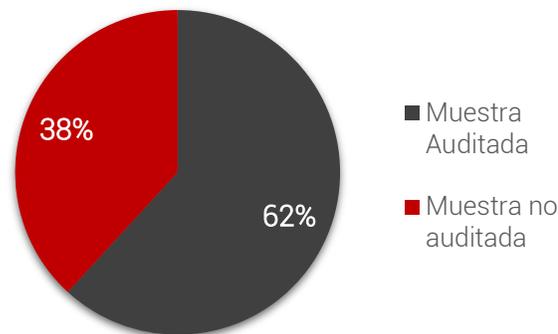
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	27,744.6 miles de pesos
Población objetivo	18,244.8 miles de pesos
Muestra auditada	11,307.9 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones, Recursos Propios; y Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Oscar Alberto Alejos Torres
Luis Santos Martín Torres Medina
Jorge Antonio Suaste Torres
Omar Alejandro Santoyo Cervantes
Roberto Alejandro Lizama Huchim

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 46 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 8 fueron solventadas parcialmente y 36 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número, el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.3.1** La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.3.2** La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.
- 2.3.3** La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1** La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento del artículo 47 fracción II de la LGCG.
- 2.2.2** La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento del artículo 47 fracción III de la LGCG.
- 2.2.3** La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento de los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso C y 80 de la LGCG.

2.2.4 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso B de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 63 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio fracción IV de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el decreto 570/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingreso Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los

ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	35.3	6.0	-29.3
3.2	Derechos	110.0	154.3	44.3
3.3	Productos	3.6	0.0	-3.6
3.4	Aprovechamientos	12.6	300.0	287.4
3.5	Participaciones	13,625.3	14,435.3	1,948.2
3.6	Aportaciones	11,710.8	12,555.5	1,948.2
3.7	Convenios	0.0	200.0	1,948.2
3.8	Ingresos Extraordinarios	0.0	93.5	93.5
Total		25,497.6	27,744.6	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kantunil, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) se detectaron diferencias; no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones del presupuesto:

Observación número	Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto de egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Importe pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	6,987.6	5,363.3	-1,624.2
4.2	2000	Materiales y Suministros	3,774.3	3,112.7	-661.6
4.3	3000	Servicios Generales	7,983.8	7,694.8	-289.0
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones	1,895.9	1,874.8	-21.1
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	104.0	104.0	0.0
4.6	6000	Inversión Pública	9,728.0	9,202.7	-525.3
Total			30,473.5	27,352.3	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS.

Transferencia de Recursos

Observación número 5.

Con la revisión de los oficios, acuerdos y convenios, se detectó que la entidad fiscalizada; no proporcionó documento mediante el cual notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas la apertura de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos de Participaciones para el periodo de enero a agosto de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro; se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales (CFDI) de los ingresos por concepto de las contribuciones, productos y aprovechamientos, recaudados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 por 460.3 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	I00051	29/11/2018	4.4
Sub-Total Impuestos sobre el patrimonio			4.4
6.2	I00020	02/05/2018	0.4
6.3	I00035	02/08/2018	1.0
6.4	I00048	27/11/2018	0.2
Sub-Total Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones			1.6
6.5	C00169	03/04/2018	5.3
Sub-Total Derechos por prestación de servicios			5.3
6.6	I00024	25/05/2018	144.0
6.7	I00023	01/05/2018	5.0
Sub-Total Otros derechos			149.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.8	100043	01/10/2018	0.0
6.9	100049	01/11/2018	0.0
Sub-Total Productos de tipo corriente			0.0
6.10	100050	23/11/2018	300.0
Sub-Total Aprovechamientos de tipo corriente			300.0
Total			460.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto y artículo segundo fracción II de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro; se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales (CFDI) de los ingresos obtenidos por la venta de vehículos en el mes de agosto de 2018 por 93.5 miles de pesos; no proporcionó Acta de Cabildo que autorice la venta dichos activos y demás documentación soporte que avale el ingreso por la venta de los bienes

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	D00019	28/08/2018	3.5
7.2	D00020	28/08/2018	4.0
7.3	D00021	28/08/2018	4.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.4	D00022	28/08/2018	20.0
7.5	D00023	28/08/2018	12.0
7.6	D00024	28/08/2018	25.0
7.7	D00025	28/08/2018	25.0
Total			93.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto y artículo segundo fracción II de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicadas en el diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016; 150 y 153 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 195.2 miles de pesos en los meses de julio a agosto de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); que las representaciones impresas de los comprobantes fiscales (CFDI) validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentran canceladas; no proporcionó contrato, convenio, solicitud de servicio, bitácoras de mantenimiento vehicular firmadas ni comprobante fiscal vigente o en su caso la ficha de depósito a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	C00337	31/07/2018	40.0
8.2	C00337	31/07/2018	63.0
8.3	C00404	01/08/2018	52.0
8.4	C00404	01/08/2018	40.2
Total			195.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos duplicados por 20.9 miles de pesos en el mes de octubre de 2018, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G." (SIC).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	C00529	02/10/2018	20.9
9.2	C00566	01/11/2018	
Total			20.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables; se detectaron pagos por 266.8 miles de pesos en los meses de enero a marzo y junio de 2018, por concepto de "material eléctrico y electrónico" (SIC), "materiales complementarios" (SIC), "otros materiales y artículos de construcción" (SIC) y "reparación y material de limpieza" (SIC) de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó comprobante de pago, comprobante fiscal (CFDI) y demás documentación que justifique el destino final del gasto o en su caso, la ficha de depósito del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C00311	16/07/2018	6.7
10.2	C00311	16/07/2018	2.7
10.3	C00311	16/07/2018	4.0
10.4	C00402	17/08/2018	2.0
10.5	C00414	24/08/2018	38.2
10.6	C00414	24/08/2018	20.5
10.7	C00414	24/08/2018	8.9
10.8	C00436	30/08/2018	89.9
10.9	C00438	30/08/2018	34.8
10.10	C00439	30/08/2018	23.0
10.11	C00514	03/10/2018	36.2
Total			266.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 36.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 230.6 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos de nóminas por 295.3 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018, no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	C00606	14/11/2018	249.3
11.2	C00623	29/11/2018	46.0
Total			295.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o

documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos de finiquitos por 54.9 miles de pesos en los meses de enero, marzo, junio y agosto 2018, no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	C00103	06/03/2018	5.1
12.2	C00104	06/03/2018	6.9
12.3	C00105	06/03/2018	3.6
12.4	C00241	26/06/2018	7.1
12.5	C00242	05/06/2018	6.9
12.6	C00243	05/06/2018	7.6
12.7	C00244	05/06/2018	7.2
12.8	C00245	05/06/2018	3.1
12.9	C00246	05/06/2018	5.5
12.10	C00361	03/08/2018	2.0
Total			54.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o

documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios Personales

Observación número 13.

La entidad fiscalizada no proporcionó tabulador de sueldos autorizado y vigente durante el periodo de enero a agosto de 2018, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

La entidad fiscalizada proporcionó tabulador de sueldos autorizado y vigente durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, observándose que las percepciones pagadas no correspondan al tabulador debido a que las categorías de puestos no coinciden a las establecidas en los recibos de nómina.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó pago en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios y/o honorarios por 89.7 en los meses de enero a septiembre de 2018, en la(s) cuentas contables 2117-02-002 (SIC) y 2117-03-003 (SIC); no proporcionó los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT); que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	D00011	01/04/2018	2.7
15.2	D00012	01/04/2018	2.7
15.3	D00003	16/01/2018	16.7
15.4	D00011	01/04/2018	13.0
15.5	D00012	01/04/2018	9.4
15.6	D00015	01/07/2018	8.6
15.7	D00016	01/07/2018	9.4
15.8	D00038	30/08/2018	9.4
15.9	D00039	30/08/2018	9.1
15.10	D00040	30/08/2018	8.7
Total			89.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 17.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de seguridad social, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó la falta de pago en las retenciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) por concepto de sueldos y salarios en los meses de enero a diciembre de 2018; no proporcionó el entero mensual de las retenciones o pagos al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY); que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 45 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 14 y 105 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por 245.4 miles de pesos en los meses de enero, marzo, mayo y agosto de 2018, por conceptos varios; no proporcionó cotizaciones con proveedores, contratos, pedidos, evidencia de haberse recibido el bien o servicio y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	C00001	05/01/2018	17.4
18.2	C00001	05/01/2018	7.0
18.3	C00001	05/01/2018	21.6
18.4	C00001	05/01/2018	21.0
18.5	C00108	06/03/2018	3.5
18.6	C00108	06/03/2018	6.4
18.7	C00126	09/03/2018	2.5
18.8	C00175	04/05/2018	18.6
18.9	C00175	04/05/2018	2.3
18.10	C00189	04/05/2018	2.9
18.11	C00189	04/05/2018	2.9
18.12	C00189	04/05/2018	3.5
18.13	C00189	04/05/2018	4.6
18.14	C00366	03/08/2018	6.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.15	C00366	03/08/2018	3.5
18.16	C00366	03/08/2018	37.7
18.17	C00374	03/08/2018	7.0
18.18	C00374	03/08/2018	22.0
18.19	C00377	03/08/2018	9.0
18.20	C00377	03/08/2018	4.6
18.21	C00377	03/08/2018	20.9
18.22	C00377	03/08/2018	7.0
18.23	C00377	03/08/2018	5.8
18.24	C00381	03/08/2018	7.0
Total			245.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por 196.1 miles de pesos en los meses de mayo a agosto de 2018, por conceptos varios; no proporcionó cotizaciones con proveedores, contratos, pedidos, evidencia de haberse recibido el bien o servicio, solicitudes sin firma y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	C00190	04/05/2018	11.3
19.2	C00190	04/05/2018	23.2
19.3	C00229	05/06/2018	11.3
19.4	C00234	28/06/2018	23.2
19.5	C00330	26/07/2018	11.3
19.6	C00330	26/07/2018	23.2
19.7	C00367	03/08/2018	11.3
19.8	C00367	03/08/2018	23.2
19.9	C00417	24/08/2018	43.7
19.10	C00432	30/08/2018	14.5
Total			196.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por 436.8 miles de pesos en los meses de enero y marzo a agosto de 2018, por conceptos varios; no proporcionó cotizaciones con proveedores, contratos, pedidos, evidencia de haberse recibido el bien o servicio, solicitudes sin firma y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	C00007	05/01/2018	15.3
20.2	C00007	05/01/2018	0.5
20.3	C00093	06/03/2018	1.6
20.4	C00093	06/03/2018	10.1
20.5	C00093	06/03/2018	4.0
20.6	C00093	06/03/2018	31.0
20.7	C00093	06/03/2018	6.4
20.8	C00107	06/03/2018	6.0
20.9	C00107	06/03/2018	2.5
20.10	C00107	06/03/2018	19.3
20.11	C00107	06/03/2018	12.2
20.12	C00143	05/04/2018	20.8
20.13	C00143	05/04/2018	9.1
20.14	C00143	05/04/2018	21.5
20.15	C00180	04/05/2018	1.1
20.16	C00184	04/05/2018	13.2
20.17	C00191	04/05/2018	29.6
20.18	C00191	04/05/2018	3.8
20.19	C00228	05/06/2018	8.5
20.20	C00228	05/06/2018	33.3
20.21	C00228	05/06/2018	5.3
20.22	C00235	28/06/2018	26.4
20.23	C00267	28/06/2018	10.0
20.24	C00331	26/07/2018	37.9
20.25	C00332	26/07/2018	7.4
20.26	C00332	26/07/2018	1.6
20.27	C00332	26/07/2018	22.7
20.28	C00363	03/08/2018	29.9
20.29	C00363	03/08/2018	32.4
20.30	C00368	03/08/2018	13.3
Total			436.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o

documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por 103.4 miles de pesos en los meses de febrero a abril de 2018, por conceptos varios; no proporcionó cotizaciones con proveedores, contratos, pedidos, evidencia de haberse recibido el bien o servicio y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	C00044	02/02/2018	11.3
21.2	C00052	02/02/2018	23.2
21.3	C00096	06/03/2018	11.3
21.4	C00096	06/03/2018	23.2
21.5	C00146	05/04/2018	11.3
21.6	C00146	05/04/2018	23.2
Sub-total Comercializadora Realza S.A. de C.V.			103.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por 70.0 miles de pesos en el mes de Septiembre de 2018, por conceptos varios; no proporcionó cotizaciones con proveedores, contratos, pedidos, evidencia de haberse recibido el bien o servicio y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	C00477	30/09/2018	40.0
22.2	C00497	30/09/2018	30.0
Total			70.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por conceptos varios por 162.4 miles de pesos pagadas en los meses de enero a abril de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes sin firma, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	C00004	05/01/2018	23.2
23.2	C00004	05/01/2018	17.4
23.3	C00040	02/02/2018	23.2
23.4	C00040	02/02/2018	17.4
23.5	C00094	06/03/2018	23.2
23.6	C00094	06/03/2018	17.4
23.7	C00145	05/04/2018	23.2
23.8	C00145	05/04/2018	17.4
Total			162.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por conceptos varios por 255.2 miles de pesos pagadas en los meses de mayo a agosto de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes sin firma, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1	C00176	04/05/2018	23.2
24.2	C00176	04/05/2018	23.2
24.3	C00249	05/06/2018	17.4
24.4	C00249	05/06/2018	17.4
24.5	C00329	26/07/2018	23.2
24.6	C00329	26/07/2018	17.4
24.7	C00373	03/08/2018	23.2
24.8	C00373	03/08/2018	17.4
24.9	C00430	30/08/2018	92.8
Total			255.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por conceptos varios por 288.9 miles de pesos pagadas en el mes de agosto de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes sin firma, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
25.1	C00362	03/08/2018	38.9
25.2	C00406	03/08/2018	250.0
Total			288.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por conceptos varios por 72.6 miles de pesos

pagadas en el mes de agosto de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.1	C00423	28/08/2018	44.8
26.2	C00423	28/08/2018	27.8
Total			72.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó un pago al proveedor [REDACTED] por concepto de "Material eléctrico y electrónico G." (SIC) por 90.8 miles de pesos pagado en el mes de agosto de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.1	C00431	30/08/2018	90.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó un pago al proveedor [REDACTED] por concepto de "Conservación y mantenimiento menor" (SIC) por 60.0 miles de pesos pagado en el mes de septiembre de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
28.1	C00463	18/09/2018	60.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por conceptos varios por 207.0 miles de pesos pagados en el mes de septiembre de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.1	C00493	22/09/2018	109.0
29.2	C00496	30/09/2018	98.0
Total			207.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por conceptos varios por 52.4 miles de pesos pagados en los meses de octubre a noviembre de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
30.1	C00525	02/10/2018	27.4
30.2	C00575	01/11/2018	25.0
Total			52.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 31.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó un pago al proveedor [REDACTED] por conceptos de "Material eléctrico y electrónico G." (SIC) por 50.0 miles de pesos pagados en el mes de Diciembre de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, convenios en que se establezcan el concepto del servicio, condiciones del servicio, forma de pago, etc. solicitudes, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
31.1	C00645	19/12/2018	50.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 32.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por

conceptos varios por 178.4 miles de pesos pagados en los meses de marzo, agosto y septiembre de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitudes, entregables, evidencia de haberse dado el servicio, cotizaciones con proveedores y los expedientes técnicos correspondientes que justifiquen el destino final del gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
32.1	C00095	06/03/2018	32.5
32.2	C00095	06/03/2018	11.1
	Sub-total		43.6
32.3	C00424	28/08/2018	40.6
	Sub-total		40.6
32.4	C00459	15/09/2018	31.0
	Sub-total		31.0
32.5	C00494	29/09/2018	30.0
	Sub-total		30.0
32.6	C00495	29/09/2018	33.2
	Sub-total		33.2
		Total	178.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 33.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó pago por

concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente"(SIC) por 547.9 miles de pesos pagados en el mes de agosto 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, proceso de adjudicación, los expedientes técnicos correspondientes, garantía por la totalidad del anticipo otorgado, evidencia de haberse dado el servicio y demás documentación que justifique el destino final del gasto o en su caso, la ficha de depósito del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
33.1	C00412	24/08/2018	547.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, 161, 163 y 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 76 párrafo primero, 77 fracción I y 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 6, 25, 46, 52, 60 y 64 fracciones II y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 34.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente"(SIC) por 647.0 miles de pesos pagados en los meses de marzo, mayo, junio, julio y agosto 2018, la entidad fiscalizada proporcionó contrato por servicios prestados con irregularidad en la fecha de elaboración (02/09/2015) y la fecha de la firma de aceptación. La entidad fiscalizada no proporcionó el proceso de adjudicación, contratos, entregables y evidencia

de haberse dado el servicio que justifique el destino final del gasto, habiendo posibles pagos duplicados y en exceso como en los puntos 34.11 y 34.12 o en su caso, la ficha de depósito del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
34.1	C00092	02/03/2018	29.0
34.2	C00092	02/03/2018	29.0
34.3	C00092	02/03/2018	29.0
34.4	C00208	28/05/2018	29.0
34.5	C00247	05/06/2018	29.0
34.6	C00328	26/07/2018	92.2
34.7	C00328	26/07/2018	130.0
34.8	C00328	26/07/2018	29.0
34.9	C00328	26/07/2018	29.0
34.10	C00372	03/08/2018	29.0
34.11	C00428	30/08/2018	100.0
34.12	C00437	30/08/2018	92.8
Total			647.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 76 párrafo primero, 77 fracción I y 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 35.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos, pólizas de registros



contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó que los bienes adquiridos, no cuentan con los resguardos correspondientes.

Obs. número	Póliza	Fecha	Importe
35.1	C00458	15/09/2018	18.3
	C00458	15/09/2018	17.4
	C00458	15/09/2018	7.9
35.2	C00491	28/09/2018	6.2
	C00491	28/09/2018	4.5
	C00507	15/09/2018	7.5
35.3	C00507	15/09/2018	7.5
	C00507	15/09/2018	8.3
	C00507	15/09/2018	7.2
	C00507	15/09/2018	7.2
35.4	C00510	21/09/2018	4.4
Total			104.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 155 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 93.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 10.7 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).

Transferencia de Recursos

Observación número 36.

Con la revisión de los oficios, acuerdos y convenios, se detectó que la Entidad Fiscalizada; no proporcionó documento mediante el cual notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas la apertura de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos del FORTAMUN-DF por el periodo de enero a agosto de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 37.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta bancaria de los recursos del FORTAMUN-DF 2018, por 28.5 miles de pesos el cual no fue reintegrado a la Tesorería Federal de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 38.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó un movimiento por 27.3 miles de pesos en el mes de septiembre de 2018, por concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), de la cual la representación impresa del comprobante fiscal (CFDI) no contó con el folio fiscal (UUID), número de serie del Certificado de Sello Digital del emisor, número de serie del Certificado de Sello Digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sello digital del emisor, sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
38.1	C00499	25/09/2018	27.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 39.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables; se detectaron pagos por 288.5 miles de pesos en el mes de junio de 2018, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC) y "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC) de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó póliza contable, comprobante de pago,

comprobante fiscal (CFDI) y demás documentación que justifique el destino final del gasto o en su caso, la ficha de depósito del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.1	C00256	02/06/2018	233.8
39.2	C00258	02/06/2018	54.8
Total			288.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 40.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se observó que no fue cancelada en su totalidad con la leyenda de "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 41.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de la información respecto a las cifras reportadas en los informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); del ejercicio de los recursos 2018 asignados al fondo, por lo que no se pudo verificar la congruencia entre las cifras de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y presupuestales, las cifras reportadas en la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada y en los informes a la SHCP.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

Observación número 42.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los reportes del primer, segundo y tercer trimestre registrados en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) durante el ejercicio 2018, lo que no permitió verificar que el ente fiscalizado informo trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, ni que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 43.

La entidad fiscalizada no acreditó que dispuso en 2018 de un Programa de Evaluaciones del desempeño y que lo publicó en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 44.

La entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes mediante su página internet, el monto de los recursos recibidos FORTAMUN-DF 2018; los montos ejercidos, las acciones, las metas alcanzadas, así como los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 33, letra b, fracción II, incisos a y c de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Seguridad pública

Observación número 45.

La entidad fiscalizada no proporcionó tabulador de sueldos autorizado y vigente durante el periodo de enero a agosto de 2018, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 46.

La entidad fiscalizada proporcionó tabulador de sueldos autorizado y vigente durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, sin embargo, no se pudo verificar que las

percepciones pagadas correspondan al tabulador debido a que las categorías de puestos del tabulador no corresponden a las establecidas en los recibos de nómina.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

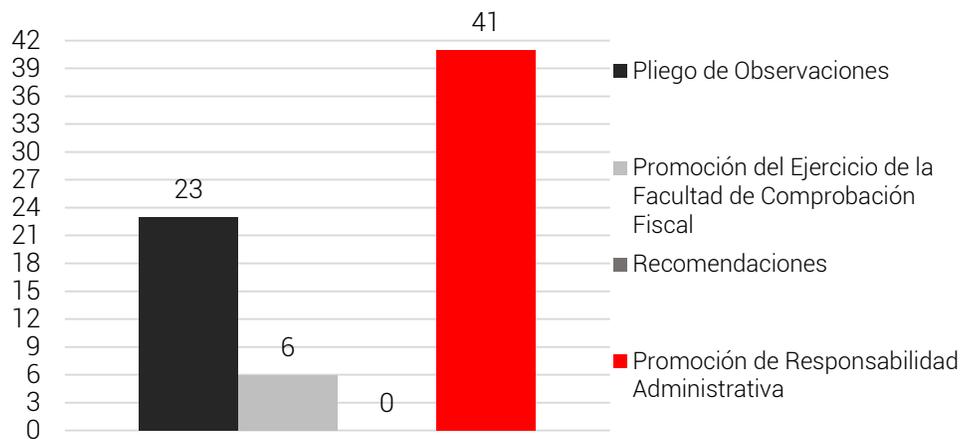
La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez no que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	revisión y análisis se determina que no solventa.		
6	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 36.2 miles de pesos,	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	quedando pendiente de acreditar 230.6 miles de pesos.		
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	revisión y análisis se determina que no solventa.		
16	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de	Pliego de observaciones y	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	promoción de responsabilidad administrativa	
22	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
27	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
29	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
30	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
31	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
32	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
33	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
34	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
35	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 93.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 10.7 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
36	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
37	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
38	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
39	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
40	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
41	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
42	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
43	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
44	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
45	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
46	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 26 de junio de 2019 y el segundo de fecha 09 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 4,739.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la



fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

ASEY